

VOLUMEN III

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 29
DEL 30 DE ABRIL DE 2015

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

EXPIDE LA LEY FEDERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MARINA MERCANTE Y DE LA INDUSTRIA NAVAL MEXICANAS

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Honorable asamblea, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de de-

creto por el que se expide la Ley Federal para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicana.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicana.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

*Declaratoria de Publicidad
Abril 29 del 2015,*

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MARINA MERCANTE Y DE LA INDUSTRIA NAVAL MEXICANAS.

Honorable Asamblea:

A La Comisión de Marina de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada, para su estudio y análisis, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas, elevada por el diputado Arnoldo Ochoa González, integrante del Grupo Parlamentario del PRI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Comisión de Marina somete a consideración de esta soberanía el presente Dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión Legislativa encargada del análisis y dictamen del proyecto en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I.** En el capítulo "**Antecedentes**" se da constancia del trámite del proceso legislativo, del recibo y turno para dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión de Marina.
- II.** En el apartado "**Contenido de la Iniciativa**" se exponen los motivos y alcance del proyecto de decreto en estudio.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

III. En el capítulo "**Consideraciones**", los integrantes de la Comisión de Marina expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, y a la votación que del sentido de la iniciativa con proyecto de decreto de referencia realizaron los integrantes de la Comisión de Marina, se somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente

Dictamen:

I.- Antecedentes

- 1.** Con fecha 09 de abril de 2015, el diputado Arnoldo Ochoa González, integrante del Grupo Parlamentario del PRI de la LXII Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.
- 2.** El día 09 de abril del año en curso, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, dispuso que la iniciativa se turnara a la Comisión de Marina para dictamen, con opinión de la Comisión de Presupuesto.
- 3.** El día martes 21 de abril se reunió la Comisión de Marina en su Decima Octava Sesión Ordinaria, con el objetivo de Dictaminar la iniciativa de Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.
- 4.** En esa misma sesión la Comisión se declaró en sesión permanente para seguir analizando con autoridades del Gobierno Federal, otros Legisladores y los diferentes actores del sector interesados con el objetivo de armonizar el presente dictamen.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

5.- El día 22 de abril del 2015 se reunió la Comisión con el fin de continuar con los trabajos para la aprobación del presente dictamen, teniendo como resultado mayoría de votos para este efecto.

6.- Los miembros de la Comisión de Marina, realizaron diversos trabajos con el propósito de analizar el contenido de la Iniciativa que ha quedado precisada, integrando sus observaciones y comentarios en su dictamen.

II.- Contenido de la iniciativa:

En la iniciativa en estudio, el diputado Arnoldo Ochoa González enfoca su exposición de motivos en el reto que nuestro país enfrenta para crear los medios y las formas para que las actividades económicas sean más dinámicas e innovadoras y se consoliden para ofrecer a los mexicanos los empleos y los ingresos que necesitamos.

Asimismo, el Diputado iniciante expresa que la economía y los mercados internacionales ofrecen grandes oportunidades, pero también establecen importantes retos de competitividad para la economía nacional y que las cadenas de aprovisionamiento logístico más exitosas y las que generan mayor valor, son aquellas que tienen eslabones de abasto, productivos y de distribución más eficientes.

En la iniciativa en análisis se expresa que en la economía globalizada el transporte por mar y las actividades vinculadas a él desempeñan un factor fundamental de competitividad y crecimiento, ya que más del 90% de los volúmenes del comercio internacional se transportan por vía marítima.

El autor de la iniciativa que se encuentra en estudio, manifiesta que tanto el transporte marítimo como la construcción naval son sectores estratégicos para un país, por su papel en el comercio internacional, por la derrama económica de sus actividades y su uso intensivo de capital humano especializado.

Igualmente, el autor de la iniciativa menciona que los registros de buques denominados banderas de conveniencia, que operan en países como Panamá, Liberia y Bahamas, entre otros, ofrecen importantes ventajas en costos y regulaciones a las líneas navieras y a los barcos, lo que ha llevado a que otros países apliquen políticas que buscan compensar las desventajas que conllevan para sus industrias naviera y naval.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

Comenta el autor del proyecto de decreto que México ha realizado y realiza importantes esfuerzos para responder a los retos de competitividad y crecimiento que enfrenta en el contexto de una economía y comercio mundiales globalizados, caracterizado por un acelerado cambio tecnológico y fuerte competencia en prácticamente todas los sectores e industrias de la economía; y agrega que la apertura comercial y el amplio número de acuerdos comerciales celebrados han impulsado el crecimiento de las exportaciones e importaciones, lo que ha redundado en una mayor demanda de transporte por mar y de infraestructura y servicios portuarios.

En su exposición de motivos, continúa argumentando el autor de la iniciativa que, en cuanto al transporte por mar, en México existe una oferta suficiente y competitiva para atender el dinamismo de nuestro comercio exterior, aunque con servicios de las líneas navieras internacionales y una insuficiente participación de las navieras mexicanas, las cuales operan en tráficos de cabotaje y servicios costa afuera.

El promovente advierte que la economía mexicana y su comercio están creciendo y se prevé que ese crecimiento sea mayor en los próximos años.

De igual forma, el autor de la iniciativa destaca que el crecimiento de nuestro comercio exterior, del comercio marítimo internacional y el tamaño y dinamismo del transporte marítimo internacional ofrece la oportunidad de impulsar el desarrollo de la marina mercante y de la industria naval mexicanos, lo cual proporcionará importantes beneficios económicos y sociales.

El Diputado Ochoa González señala que el transporte por mar es el medio de transporte más económico, dada su capacidad para mover importantes volúmenes de mercancías a grandes distancias con bajos costos. Es además, una industria intensiva en capital que, por su naturaleza, tiene la capacidad de moverse a diferentes países y, en su caso, hacer efectivo en forma casi inmediata su valor de mercado, prácticamente, en cualquier parte del mundo.

El iniciante revela que el transporte por mar es el que menos emisiones contaminantes produce por tonelada/kilómetro transportado y que permite la adopción de tecnologías de punta y fuentes de energía eficientes amigables con el medio ambiente.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

De igual forma, el legislador expresa que en nuestro país, el transporte marítimo es un importante apoyo para el comercio exterior y se pretende que lo sea, igualmente, para el comercio nacional. Su actividad se extiende por todo el territorio del país, generando valor económico por la derrama que trae consigo el consumo de bienes y servicios relativos a su operación, el personal a bordo, en tierra y de mantenimiento, generando así una mayor riqueza.

Destaca el autor de la iniciativa que la marina mercante representa una actividad muy importante para la economía nacional, en la que participan: armadores (propietarios de barcos), operadores (que llevan la gestión comercial de embarcaciones de terceros), prestadores de servicios (administración y operación portuaria, etc.), tripulaciones, personal profesional que desarrolla su trabajo en los barcos (como médicos e ingenieros que no son tripulantes), astilleros, varaderos, talleres navales, patios de construcción, escuelas náuticas y centros de capacitación.

El legislador aclara que actualmente se cuenta con una importante flota mercante en navegación de cabotaje que opera preponderante en la sonda de Campeche en el rubro petrolero, pero que se requiere desarrollar el transporte entre puertos nacionales de ambos litorales; agrega que la situación para la navegación de altura es diferente, donde la participación de las navieras y embarcaciones mexicanas es insuficiente, de donde resulta necesario incorporar a la actividad y al transporte marítimos un mayor dinamismo para que contribuya, de forma decisiva, en la productividad de nuestro País, para lo cual debe conjuntarse y alinearse el apoyo del Estado con el esfuerzo del sector, a fin de incrementar el beneficio que aporta la actividad a la sociedad, a nuestra economía y a la productividad.

El autor de la Iniciativa considera conveniente establecer condiciones que impulsen el desarrollo del transporte por mar, de la marina mercante y de la industria naval, las cuales se recogen en el presente proyecto de Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y la Industria Naval.

El Diputado Arnoldo Ochoa apunta que las acciones que se plantean se ubican dentro de las estrategias de la política marítima portuaria contenida en el Plan Nacional de Desarrollo, y que el propósito es favorecer el desarrollo de la marina mercante y la industria naval mexicanas, mediante la aplicación de incentivos que permita a las navieras nacionales competir en igualdad de circunstancias en los mercados internacionales.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

Para impulsar el transporte marítimo de altura, una medida que el legislador propone es que las cargas de importación o exportación que sean propiedad de entidades gubernamentales, o paraestatales, deban transportarse, en igualdad de condiciones, preferentemente en embarcaciones de bandera mexicana; y para impulsar el transporte marítimo de cabotaje, el Diputado propone la creación de sistemas electrónicos de control, que agilicen el tránsito de las mercancías en los puertos nacionales, y hagan más eficiente y competitivo este modo de transporte, lo que incentivaría la operación de rutas marítimas entre puertos nacionales.

En la iniciativa en análisis se revela que además de establecer beneficios en materia de transporte marítimo para las embarcaciones mexicanas, empresas navieras y armadores nacionales, se ordena la instrumentación de un Folio Especial en el Registro Público Marítimo Nacional que tendrá como finalidad la promoción, el fomento y el desarrollo de la industria del transporte marítimo de altura; en él se inscribirán las embarcaciones extranjeras que lo soliciten y reúnan los requisitos, que podrán gozar, por ese hecho, de las condiciones especiales que se establecen en la Ley.

El Diputado Ochoa González advierte que la inscripción en el Folio Especial requiere el cumplimiento de determinados requisitos, como que la embarcación extranjera sea operada, explotada y administrada por una empresa naviera mexicana, y que ésta tenga una experiencia probada mayor a cuatro años como tal; que tenga una antigüedad de construcción máxima de tres años y sea mayor a setenta y cinco unidades de arqueo bruto; que estén vigentes sus certificados de seguridad, de prevención de la contaminación, y todos aquellos que sean exigibles conforme a la legislación mexicana y a los tratados internacionales que le sean aplicables; y que, además, cuente con los seguros de protección e indemnización por responsabilidad civil y los de casco y máquinas.

El autor de la iniciativa prevé que con el folio especial las empresas navieras mexicanas tendrán la posibilidad de operar buques con bandera extranjera en igualdad de circunstancias con sus competidores de otros países; y que también será un atractivo para que navieras extranjeras ubiquen su centro de operaciones en México, lo que atraerá inversiones, generará empleos y múltiples negocios vinculados a la operación marítima.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

El Diputado promovente explica que un apartado de la ley se ocupa del trato que tendrá la industria naval. En él se establece que los astilleros y varaderos nacionales siempre tendrán preferencia frente a los astilleros extranjeros para la construcción de embarcaciones o artefactos navales propiedad del Estado, que incluye, en este concepto a la administración pública federal, centralizada y paraestatal; y complementa afirmando que para lograr resultados de mediano y largo plazos, es necesario establecer normas como las anteriormente señaladas, que propicien un mayor y mejor impulso de esta actividad productiva.

Considera el autor de la iniciativa que es de primordial importancia el hecho de que con el fortalecimiento de nuestra marina mercante, al incrementarse la flota nacional, se dispondrá de un mayor equipamiento para hacer frente a situaciones de desastre natural o emergencias, que impliquen la necesidad de transportar grandes volúmenes de bienes por vía marítima o el suministro de víveres a través de las zonas costeras, con lo cual el Estado mexicano contará con un respaldo más para mantener la seguridad nacional que, actualmente, se atiende a través de las secretarías de Marina y de la Defensa Nacional. Efectivamente, lo anterior se convertiría en un eficiente auxiliar naval en casos de emergencias nacionales para transportar personas e insumos.

El Diputado iniciante expresa que con esta iniciativa también se busca crear fuentes de empleo para los trabajadores vinculados con la navegación, construcción, mantenimiento, equipamiento, reparación y desguace de embarcaciones, y reconoce al personal de la marina mercante como el factor fundamental para su desarrollo.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa en estudio, se elabora el dictamen correspondiente con base en las siguientes:

III.- Consideraciones de la Comisión de Marina:

Primera.- La ubicación de México es privilegiada, pues posee costas en los litorales del Pacífico, Golfo de México y Mar Caribe que le dan acceso a todos los mares del planeta, vía directa a Asia y Europa, así como a Norte, Centro y Sudamérica. Esta circunstancia, vinculada al intercambio comercial internacional, representa una oportunidad de desarrollo utilizando el transporte marítimo, que a su vez requiere la construcción de una flota mercante a través de la Industria Naval Mexicana.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

Segunda.- Es importante destacar que el transporte por mar es el más económico, el que menos contamina y el de mayor capacidad para mover grandes volúmenes de mercancías, constituyéndose en un importante apoyo para el comercio nacional e internacional.

Tercera.- Ésta Comisión Dictaminadora, consciente de que los mercados internacionales ofrecen oportunidades, pero también representan retos por la fuerte competencia mundial, estamos de acuerdo con el Diputado promovente en el sentido de que México necesita dinamizar e innovar las actividades económicas creando los medios y las formas para incrementar su productividad, crecer y ser competitivo en la economía mundial.

Cuarta.- No obstante que la industria naval contribuye con éxito a la formación de capital y a la generación de empleos, en México la única que funciona con niveles aceptables de operación es la Secretaría de Marina. La falta de interés en épocas pasadas por el desarrollo de este importante sector, trajo como consecuencia que la industria de la construcción naval en el sector privado se encuentre semiparalizada y poco desarrollada.

La Industria Naval dinamiza la economía al generar producciones indirectas en empresas proveedoras de la más diversa índole, a las que se les denomina Industria Naval Auxiliar, misma que en México tiene capacidad para abastecer hasta un 40% de los materiales e insumos que requiere la construcción naval. De fomentarse la Industria naval, se tendrá una consecuente derrama económica hacia otros sectores comerciales, tanto costeros como al interior del país, en un efecto multiplicador que beneficia a muchas más empresas.

Quinta.- La Comisión de Marina reconoce que con la apertura comercial, la industria naval y el transporte marítimo han alcanzado un carácter estratégico; por tanto, resulta comprensible que un gran número de países desarrollen y apliquen políticas de apoyo a las citadas industrias.

México no es la excepción, el incremento en sus exportaciones e importaciones por los numerosos acuerdos comerciales que ha celebrado, le redunda en una mayor demanda de transporte por mar y de infraestructura y servicios portuarios, presentándose la oportunidad para impulsar el desarrollo de la marina mercante y la industria naval de nuestro país, lo cual generará una gran derrama económica por el consumo de bienes y servicios relativos a su operación.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

Sexta.- La actual administración proyecta impulsar el transporte marítimo, toda vez que en el PND 2013-2018 se encuentra incluida la línea de Acción: *"Incentivar el relanzamiento de la Marina Mercante Mexicana y fomentar el desarrollo del cabotaje y el transporte marítimo de corta distancia, para impulsar como vía alterna a la terrestre el tránsito de mercancías"*.

De igual forma, en el citado Plan Nacional también quedó asentado que se promueva el desarrollo de la industria nacional, que incluye a la Industria Naval.

Séptima.- La Comisión que dictamina considera adecuada la propuesta del diputado Arnoldo Ochoa, en el sentido de que, para fomentar el desarrollo del transporte marítimo de altura, se instrumente un Folio Especial en el Registro Público Marítimo Nacional, en el que se inscribirán las embarcaciones extranjeras, previo cumplimiento de los requisitos que la propia ley establece; y es que con la instrumentación del folio especial, se abre la oportunidad para atraer inversiones y generar empleos con la operación de buques extranjeros por navieras mexicanas, y con la instalación en México de navieras extranjeras que aquí realizarán la gestión técnica y comercial de sus barcos.

Octava.- La Comisión de Marina está consciente de que actualmente son numerosas las embarcaciones con bandera nacional que participan en apoyo a la industria petrolera en la sonda de Campeche; en menor número en rutas comerciales marítimas entre puertos nacionales; pero casi nula participación en el transporte de carga internacional, problemática que demanda un apoyo legislativo para dinamizar e incrementar el beneficio que el sector marítimo aporta a la economía nacional; por tanto, existe consenso en la conveniencia de esta Ley para establecer condiciones que impulsen el desarrollo del transporte por mar, la marina mercante y la industria naval.

También admitimos lo favorable que resulta el hecho de que quede legalmente establecido que las cargas de importación o exportación propiedad de entidades gubernamentales o paraestatales, deban transportarse en embarcaciones de bandera mexicana.

De igual forma, concordamos en que la ley se ocupe del trato que tendrá la industria naval, en el sentido de que se establezca que los astilleros y varaderos nacionales siempre tendrán preferencia frente a los astilleros extranjeros para la construcción de embarcaciones o artefactos navales propiedad del Estado. Asimismo, los servicios costa fuera deberán prestarse preferentemente con



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

embarcaciones construidas en Astilleros y Varaderos mexicanos; de no existir éstas, por embarcaciones con bandera mexicana con independencia de su lugar de construcción, de conformidad con las leyes aplicables.

Novena.- La Comisión Dictaminadora está en concordancia con el autor de la iniciativa, en el sentido de que con el fortalecimiento de la flota nacional se dispondrá de más medios para transportar bienes, personas e insumos por vía marítima a través de las zonas costeras, para atender situaciones de desastre natural o emergencia.

Décima.- Analizado el contenido de la Iniciativa y hechas las consideraciones a la misma, la Comisión que suscribe, concluye fundada y razonadamente que resulta necesario hacer las siguientes modificaciones a su contenido en los términos que enseguida se expresan:

a).- En las fracciones I, II, III y VII del artículo 2, relativo a las definiciones, hacen referencia a la "*Autoridad Marítima Mercante*".

Para que este proyecto quede armonizado con Ley de Navegación y Comercio Marítimos, apegados a la práctica en técnica legislativa, en las fracciones en cuestión se cambia "*Autoridad Marítima Mercante*" por "*Autoridad Marítima*", quedando como sigue:

I. **Autoridad Marítima:....**

II. Astillero: La instalación portuaria reconocida y autorizada por la **Autoridad Marítima,...**

III. Autorización: El acto por virtud del cual la **Autoridad Marítima** otorga...

VII. Constancia de preferencia: El documento que emite la **Autoridad Marítima...**

b).- En la fracción IV del artículo 2, dice: "*IV. Beneficios: Los apoyos o incentivos determinados para impulsar la marina mercante y la construcción naval mexicanas...*".

Para estar en concordancia con el título y propósito del proyecto, esta fracción se modifica para quedar como sigue:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

IV. Beneficios: *Los apoyos o incentivos determinados para impulsar la competitividad de la marina mercante y la industria naval mexicanas...*

c).- En la fracción VIII del artículo 2, relativo a definiciones, dice: "*Industria naval auxiliar...*"; sin embargo, en diversos artículos del proyecto sólo dice: "*Industria auxiliar*", omitiendo la palabra "**naval**". La omisión se corrige en todo el texto para que éste quede armonizado, quedando: "*Industria naval auxiliar*"

d).- Por error involuntario, al presentar la iniciativa se omitió el artículo 3, por lo que aquí se incorpora, quedando como sigue:

Artículo 3.- Las disposiciones de la Ley se aplicarán sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y su reglamento.

f).- Por error involuntario, al presentar la iniciativa se omitió el título del Capítulo II, por lo que aquí se incorpora, quedando como sigue:

Capítulo II

Del Comité de Apoyo a la Marina Mercante y a la Industria Naval

g).- Se introduce un tercer párrafo en el artículo 6 para justificar que los cargos que desempeñan los servidores públicos y funcionarios en el Comité serán de carácter honorario.

h).- El artículo 20 dice: "*La Secretaría incorporará a las concesiones que otorgue para la administración portuaria integral, la obligación de que, en los programas maestros de desarrollo portuario, se determinen las áreas y....*".

Se modifica la redacción quedando como sigue:

Artículo 20.- "*La Secretaría incorporará la obligación de que en los programas maestros de desarrollo portuario, de las concesiones para la administración portuaria integral, se determinen las áreas y los procedimientos necesarios para el manejo de las mercancías de cabotaje dentro del recinto concesionado.*".

i).- El primer párrafo del artículo 22 dice: "*Los astilleros, varaderos y la industria naval auxiliar nacionales, con Constancia de preferencia, tendrán preferencia sobre los extranjeros para la construcción de embarcaciones o artefactos navales propiedad...*".



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

La construcción es sólo una de las actividades que realiza la Industria Naval; ésta también incluye el mantenimiento, la reparación y el desguace de buques, por lo que estas últimas se insertan en el texto del artículo para que todas las actividades queden incluidas en la redacción, quedando como sigue:

“Artículo 22.- Los astilleros, varaderos y la industria naval auxiliar nacionales, con constancia de preferencia, tendrán preferencia sobre los extranjeros para la construcción, reparación, mantenimiento y desguace de embarcaciones o artefactos navales propiedad del Estado, incluyendo a la administración pública federal, centralizada y paraestatal.

Para estos efectos, las dependencias y entidades de la administración pública federal deberán presentar ante la Secretaría, y dentro de los seis meses del año precedente, su pliego de necesidades, planes, programas y proyectos, en materia de construcción de embarcaciones así como la de reparaciones mayores para el año siguiente, como mínimo.

Una vez que la Secretaría cuente con dicha información comunicará a las entidades y dependencias que se mencionan en este artículo, los astilleros y varaderos que cuenten con su constancia de preferencia, a efecto de notificar la disponibilidad de los mismos y la capacidad para hacer frente a dichos planes, programas y proyectos de construcción y reparación mayor de embarcaciones.”.

j).- El primer párrafo del artículo 25 dice: *“Para obtener la constancia de preferencia, el titular del astillero, varadero o industria naval auxiliar, deberá solicitar...”*:

Considerando que la industria naval auxiliar no suele contar con concesión o cesión parcial de derechos, se modifica el texto del primer párrafo, para quedar como sigue:

Artículo 25. Para obtener la constancia de preferencia, el titular del astillero, varadero **y en su caso, de la industria naval auxiliar**, deberá solicitar...”:

k).- La fracción VI del artículo 25 dice: “Contar con infraestructura necesaria e instalada para la construcción o reparación de embarcaciones iguales o mayores de 500 unidades de arqueo bruto”.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

Considerando que varios astilleros y varaderos nacionales no tienen capacidad para construir o reparar embarcaciones de 500 unidades de arqueo bruto, se reduce a 75 unidades para que un mayor número de estas empresas resulten beneficiadas de la ley, quedando como sigue:

VI. Contar con infraestructura necesaria e instalada para la construcción o reparación de embarcaciones iguales o mayores de **75** unidades de arqueo bruto.

l).- El artículo 27 dice: "Los navieros mexicanos que se acojan a los beneficios a que se refiere esta Ley, otorgarán preferencia para construir o reparar sus embarcaciones o artefactos navales,...".

Para que todas las actividades que realiza la Industria Naval queden incluidas en el texto del proyecto, se inserta el mantenimiento y el desguace, quedando como sigue:

"Artículo 27.- Los navieros mexicanos que se acojan a los beneficios a que se refiere esta Ley, otorgarán preferencia para construir, mantener, reparar o desguazar sus embarcaciones o artefactos navales, en astilleros mexicanos que cuenten con constancia de preferencia, en los términos y condiciones previstos en la presente Ley."

m).- El artículo 28 dice: "*Los Servicios costa fuera deberán prestarse con embarcaciones construidas en astilleros y varaderos mexicanos*".

No todas las embarcaciones que hoy en día prestan el servicio costa fuera se construyeron en México, por lo que se modifica la redacción de este artículo para que las embarcaciones, aunque con bandera nacional, construidas en el extranjero, no resulten afectadas, quedando como sigue:

"**Artículo 28.-** Los servicios costa fuera deberán prestarse preferentemente con embarcaciones construidas en Astilleros y Varaderos mexicanos; de no existir éstas, por embarcaciones con bandera mexicana con independencia de su lugar de construcción, de conformidad con las leyes aplicables."

n).- Por lo que respecta al Capítulo VIII se recorre para quedar como sigue:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

Capítulo VIII De las sanciones

Artículo 30.- El incumplimiento de las obligaciones y disposiciones previstas en esta Ley será motivo de sanción.

Artículo 31.- Para la imposición de las sanciones previstas por esta Ley, la Secretaría observará lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 32.- Para los efectos de este título, por salario se entiende el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de aplicarse la sanción. En caso de reincidencia se aplicará multa por el doble de las cantidades señaladas en este título.

Artículo 33.- Las sanciones que aplique la Autoridad Marítima en cumplimiento de esta Ley, sin menoscabo a las que procedan por las infracciones previstas por la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Artículo 34.- La Secretaría sancionará con multa de cinco mil a diez mil días de salario mínimo vigente, a la empresa naviera que teniendo una embarcación extranjera autorizada, realice la venta de la misma a otra empresa naviera, sin informar a la Autoridad Marítima, para que se inscriba, dicha venta, en el Registro y se tome nota del nuevo compromiso.

La misma sanción se aplicará al comprador de una embarcación autorizada, que no solicite la modificación de la autorización y del Folio Especial del registro.

Artículo 35.- La Secretaría sancionará con multa de cinco mil a diez mil días de salario mínimo vigente, a la empresa naviera que incumpla con cualesquiera otras obligaciones previstas en esta Ley."

ñ).- Ahora bien, los artículos transitorios se modificaron para quedar como sigue:

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente Ley.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

TERCERO.- El Ejecutivo Federal deberá expedir dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor de esta Ley, el reglamento de la misma.

CUARTO.- La presidencia del Comité a que se refiere el artículo 5º de esta Ley será ejercida primero por la Secretaría y las sucesivas se ejercerán en el orden en que están citadas las demás dependencias.

QUINTO.- La Secretaría deberá presentar a la consideración del Comité de Apoyo a la Marina Mercante y a la Industria Naval, en un plazo no mayor de ciento ochenta días, los programas de políticas públicas a que se refiere el artículo 6 de ésta Ley."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Marina de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión que suscriben y para los efectos a que se refiere el artículo 72, fracción E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MARINA MERCANTE Y DE LA INDUSTRIA NAVAL MEXICANAS

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- Esta Ley es de orden público e interés social, tiene por objeto impulsar el crecimiento de la marina mercante mexicana, lograr su adecuada participación en la transportación marítima de nuestro comercio exterior, y en el cabotaje, así como, fomentar la industria naval nacional y su industria naval auxiliar.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Autoridad Marítima: La Secretaría, por sí o por conducto de las capitanías de puerto.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

- II. Astillero:** La instalación portuaria reconocida y autorizada por la Autoridad Marítima, destinada para la construcción, mantenimiento, equipamiento, reparación y desguace de embarcaciones y artefactos navales.
- III. Autorización:** El acto por virtud del cual la Autoridad Marítima otorga al naviero o empresa naviera mexicana la posibilidad de considerar como mexicanas a embarcaciones extranjeras, con el fin de que sean beneficiadas por esta Ley.
- IV. Beneficios:** Los apoyos o incentivos determinados para impulsar la competitividad de la marina mercante y la industria naval mexicanas que, en los términos de esta Ley, se fijan en un programa específico de política pública.
- V. Comité:** El Comité de Apoyo a la Marina Mercante y a la Industria Naval.
- VI. Constancia de preferencia:** El documento que emite la Autoridad Marítima al titular de un astillero o varadero e industria naval auxiliar, por el que se reconoce su preferencia para la construcción, reparación, equipamiento o mantenimiento de embarcaciones y artefactos navales propiedad del Estado, que ha quedado inscrito en el Registro Público Marítimo Nacional.
- VII. Industria naval:** Las actividades industriales desarrolladas para satisfacer las necesidades de diseño, construcción, reparación, transformación, mantenimiento o desguace de embarcaciones y artefactos navales.
- VIII. Industria naval auxiliar:** Las empresas proveedoras de equipos y componentes necesarios para la industria naval.
- IX. Folio de astilleros, varaderos e industria naval auxiliar:** El Folio Especial del Registro Público Marítimo Nacional destinado a inscribir las concesiones o cesiones parciales de derechos de astilleros y varaderos, así como de la industria naval auxiliar, y las constancias de preferencia, una vez acreditados los requisitos que marca la presente Ley.
- X. Folio Especial:** El Folio especial del Registro Público Marítimo Nacional, destinado a inscribir las autorizaciones otorgadas a las embarcaciones extranjeras, a las que se les dará el trato de embarcaciones mexicanas, conforme a la presente Ley para el tráfico de altura.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

XI. Ley: La Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

XII. Marina mercante mexicana: El conjunto formado por las personas físicas o morales, embarcaciones y artefactos navales mexicanos, que conforme a la legislación aplicable, ejerzan o intervengan en el comercio marítimo.

XIII. Naviero o empresa naviera y, de modo sinónimo, el armador o empresa armadora: La persona física o moral, de nacionalidad mexicana, que tiene bajo su propiedad o posesión una o varias embarcaciones, y/o artefactos navales y, sin que necesariamente constituya su actividad principal, realice las funciones de equipar, avituallar, aprovisionar, dotar de tripulación, mantener en estado de navegabilidad, operar por sí mismo, y explotar embarcaciones, de conformidad con lo previsto por los artículos 2 fracción IX, y 20, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

XIV. Registro: El Registro Público Marítimo Nacional.

XV. Secretaría: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

XVI. Servicios costa fuera: Los servicios de transporte marítimo que se prestan en las zonas marinas mexicanas en apoyo a la industria petrolera reservado a navieros mexicanos.

XVII. Varadero: La instalación portuaria reconocida y autorizada por la Autoridad Marítima, en el la que se varan las embarcaciones para mantenerlas en seco, o bien, para su conservación, reparación, limpieza de fondo u obras en ellas.

Artículo 3.- Las disposiciones de la Ley se aplicarán sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y su reglamento.

Artículo 4.- Los beneficios previstos en la Ley, se concederán a los Navieros con barcos abanderados mexicanos o con embarcaciones extranjeras inscritas en el Folio Especial, con las restricciones que se establecen en la misma. Quedan exceptuadas las embarcaciones y artefactos navales de uso militar de la Secretaría de Marina; las de recreo y deportivas; las que se destinen a prestar Servicios costa fuera; las de navegación interior y las que sean propiedad de la Administración Pública Centralizada.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

Los beneficios otorgados a los astilleros, varaderos e industria naval auxiliar, previstos por esta Ley, se darán a aquellos que acrediten contar con la Constancia de preferencia y estén registrados en el Folio de astilleros, varaderos e industria naval auxiliar.

Capítulo II

Del Comité de Apoyo a la Marina Mercante y a la Industria Naval

Artículo 5.- La Secretaría adoptará las medidas necesarias para elaborar el programa de políticas públicas, que contenga los beneficios correspondientes. Las dependencias y entidades de la administración pública federal colaborarán con la Secretaría en su elaboración, para alcanzar los objetivos enmarcados en la Ley, en virtud de lo cual, se constituirá un Comité de Apoyo a la Marina Mercante y a la Industria Naval.

El comité a que hace referencia el presente artículo, estará integrado por la Secretaría y un representante de las secretarías de: Hacienda y Crédito Público; Marina; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y Energía. El Comité podrá invitar a que se integren, a las instituciones de la banca de desarrollo que juzgue conveniente de acuerdo al tema a tratar. Asimismo, como integrantes del comité, con voz, pero sin derecho a voto, estará, en su caso, un representante por cada una de las cámaras representativas de las industrias involucradas.

Los colegios de marinos, debidamente constituidos conforme a la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, serán órganos de consulta de dicho Comité.

El Comité podrá invitar a sus sesiones a personas físicas y morales para que se integren al propio Comité cuando así lo crea conveniente.

Artículo 6.- La presidencia del Comité será rotatoria y el plazo durante el cual se ocupe la presidencia será bienal. El Comité celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y extraordinarias cuantas veces sea necesaria.

El Comité podrá crear subcomités y grupos de trabajo, tanto de carácter permanente como transitorio, para realizar tareas específicas relacionadas con el objeto de la Ley.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

Los cargos que desempeñen los servidores públicos y funcionarios como integrantes del Comité, son de carácter honorario.

El secretariado técnico del Comité será proporcionado por la Secretaría.

Artículo 7.- El programa de políticas públicas que al efecto se elabore deberá procurar beneficios en los aspectos siguientes:

I. Analizar la simplificación del régimen impositivo de las empresas navieras y de la construcción naval mexicanas, de manera que favorezcan la operación y el crecimiento de las industrias.

II. Favorecer la inversión nacional y extranjera en empresas navieras mexicanas y en la construcción naval, en los términos que fija la Ley de Inversión Extranjera.

III. Impulsar el desarrollo de las empresas navieras mexicanas, en la asignación de contratos para el transporte de las cargas propiedad de las dependencias y entidades de la administración pública, de conformidad con el marco legal aplicable.

IV. Establecer un régimen de preferencias para que la carga que produzcan las empresas dedicadas a explotar recursos naturales propiedad de la Nación, sea transportada por navieros mexicanos con embarcaciones mexicanas o por embarcaciones extranjeras con registro en el Folio Especial.

V. Establecer procedimientos aduanales en los recintos fiscales portuarios, que favorezcan el desarrollo del cabotaje.

VI. Proponer a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tarifas y contraprestaciones portuarias que estimulen el desarrollo del cabotaje y la construcción naval y establecer regímenes arancelarios adecuados a la industria de que se trata.

VII. Crear mecanismos que impulsen el transporte multimodal, en los que se considere el tramo marítimo.

VIII. Definir estrategias para fomentar el establecimiento de líneas de crédito en la Banca de Desarrollo para estimular el crecimiento de la marina mercante y la construcción naval mexicanas.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

IX. Promover el establecimiento de recintos fiscalizados entre los propietarios de astilleros y varaderos mexicanos.

X. Los demás que legalmente procedan.

Artículo 8.- El Comité de Apoyo a la Marina Mercante y a la Industria Naval tendrá las siguientes atribuciones:

I. Analizar, proponer y acordar con las empresas paraestatales de México que utilizan transporte marítimo de altura para el traslado de sus insumos o productos, los mecanismos para dar preferencia y fomentar la utilización de buques con bandera mexicana o con registro en el Folio Especial.

II. Analizar y apoyar la construcción y operación de astilleros, directamente o a través de terceros, por parte de las Administraciones Portuarias Integrales.

III. Fomentar la celebración de acuerdos y convenios con los gobiernos de los estados y de los municipios, de medidas que fortalezcan a la marina mercante y a la industria naval.

IV. Fomentar acuerdos de cooperación con gobiernos de otros países y con organismos internacionales en materia de capacitación, transferencia de tecnología y otros aspectos que apoyen el desarrollo de la Industria Naviera y la marina mercante mexicanas.

V. Las demás medidas orientadas a alcanzar el objetivo de la presente Ley.

Las medidas que en cada caso acuerde el Comité, formarán parte del programa de políticas públicas que establecerá las medidas para el fortalecimiento de la marina mercante y de la Industria naval.

Capítulo III

Del transporte marítimo de altura

Artículo 9.- La Secretaría, cuando proceda, autorizará a las empresas navieras mexicanas que inscriban embarcaciones extranjeras en el Folio Especial, para lo cual, la embarcación que sea autorizada a incorporarse a ese proceso será considerada como mexicana, para efectuar navegación de altura.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

Artículo 10.- Las embarcaciones extranjeras inscritas en el folio especial recibirán trato como mexicanas, pero se mantendrán bajo las condiciones y obligaciones de la bandera que porten, de conformidad con los tratados internacionales de los que México sea parte.

Artículo 11.- Las embarcaciones de bandera mexicana y las extranjeras inscritas en el Folio Especial, tendrán preferencia, en igualdad de circunstancias, sobre cualesquier otras, para ser contratadas para transportar las cargas de exportación e importación de la administración pública centralizada y paraestatal. En todo caso, se estará a lo que, al efecto, establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de la preferencia señalada en el párrafo anterior, las empresas navieras mexicanas podrán obtener los beneficios que señalen las leyes aplicables.

Artículo 12.- La empresa naviera que solicite la autorización para incorporar una embarcación al folio especial, y recibir los beneficios previstos por esta Ley, deberá acreditar ante la Secretaría los siguientes requisitos:

I.- Presentar solicitud para que se autorice inscribir a la embarcación extranjera en el Folio Especial, y acreditar su personalidad y domicilio para oír y recibir notificaciones, nombrando un representante con poderes y facultades suficientes para obligarla en los términos de la presente Ley;

II.- Describir las características técnicas de la embarcación, adjuntando para ello los planos de arreglo general y certificados vigentes. No serán aceptadas en el Registro embarcaciones que no cuenten con la clasificación correspondiente, ni menores a 75 unidades de arqueo bruto.

III.- Presentar los seguros vigentes de protección e indemnización por responsabilidad civil que amparen a la embarcación, así como los seguros de casco y maquinaria.

IV.- Presentar original y copia del contrato por el cual acredite la legítima propiedad o posesión de la embarcación extranjera, otorgado ante notario o corredor públicos, debidamente apostillado o legalizado y en idioma español. La vigencia de dicho contrato deberá ser, cuando menos, de cinco años.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

V.- Establecer el compromiso de que, en un plazo máximo de tres años, el 50% de la tripulación, cuando menos, será de nacionalidad mexicana.

VI.- Realizar la gestión comercial de las embarcaciones a través de oficinas establecidas en el territorio nacional mexicano.

VII.- En caso de que la gestión de la operación del buque se contrate con un tercero, se deberá acreditar la nacionalidad mexicana de la empresa de que se trate.

Artículo 13.- Presentada la solicitud y anexos, la Secretaría contará con un plazo de 20 días hábiles, para practicar una inspección a la embarcación, a fin de verificar las condiciones físicas y técnicas de la misma, plazo que podrá ser modificado a criterio de la propia Secretaría, si la embarcación no se encuentra en aguas de jurisdicción nacional.

Artículo 14.- A partir de que se realice la inspección, la Secretaría contará con un plazo de 20 días hábiles para emitir la autorización o la resolución que corresponda. De ser positiva, la propia Secretaría ordenará, de oficio, se inscriban la autorización y el contrato en el folio especial.

La autorización será entregada al interesado una vez que la embarcación haya sido inscrita en el folio especial. La naviera estará obligada a reportar a la Secretaría, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes las estadísticas de cargas de importación y exportación que realice durante el tiempo de vigencia de la autorización

Capítulo IV

De las embarcaciones Inscritas en el Folio Especial

Artículo 15.- La Secretaría publicará en su portal de internet, el listado de las embarcaciones extranjeras inscritas en el Folio Especial, con los datos necesarios que permitan a los interesados en transportar mercancías en navegación de altura, contactar a las empresas navieras poseedoras o propietarias de este tipo de embarcaciones.

Artículo 16.- El personal que labore a bordo de las embarcaciones extranjeras inscritas en el Folio Especial, podrá ser mexicano o extranjero. En todo caso, el naviero deberá acreditar que el personal que labora en la embarcación cuenta



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

con las condiciones de seguridad social y laboral prevista por los convenios internacionales sobre el trabajo marítimo.

Artículo 17.- La empresa naviera que cuente con embarcación inscrita en el Folio Especial, permitirá que las autoridades marítima y laboral, en su caso, realicen las inspecciones de seguridad y laboral que estimen pertinentes, incluso si la embarcación se encuentra en el extranjero.

Artículo 18.- En caso de que la empresa naviera se niegue a acatar lo referido en los artículos precedentes del presente Capítulo, la autoridad marítima podrá dejar sin efectos de pleno derecho la inscripción en el Folio Especial, con independencia de las sanciones y consecuencias previstas por esta Ley.

Capítulo V

Del transporte marítimo de cabotaje

Artículo 19.- La operación y explotación de embarcaciones en navegación interior y de cabotaje estará reservada a navieros mexicanos con embarcaciones mexicanas, en los términos que señale la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Las embarcaciones extranjeras inscritas en el Folio Especial, conforme a esta Ley, para realizar navegación de cabotaje, deberán contar con el permiso señalado en dicha ley, sin perjuicio de los previstos en los Tratados Internacionales de los que México sea parte.

Artículo 20.- La Secretaría incorporará la obligación de que en los programas maestros de desarrollo portuario, de las concesiones para la administración portuaria integral, se determinen las áreas y los procedimientos necesarios para el manejo de las mercancías de cabotaje dentro del recinto concesionado.

Artículo 21.- Para agilizar el tránsito de cabotaje, las empresas navieras mexicanas dedicadas a este servicio, establecerán sistemas electrónicos de control respecto de dichas mercancías, los cuales deberán ser acordes a los que son operados por las autoridades aduaneras, para identificar, con seguridad, dichas mercancías al igual que sus puntos de acceso y salida de las instalaciones portuarias.

La Secretaría promoverá con las cámaras empresariales, asociaciones, colegios de marinos, empresas navieras y la autoridad aduanera el uso de los sistemas electrónicos precisados en el párrafo precedente.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

Capítulo VI

De los astilleros, varaderos y la industria naval auxiliar.

Artículo 22.- Los astilleros, varaderos y la industria naval auxiliar nacionales, con constancia de preferencia, tendrán preferencia sobre los extranjeros para la construcción, reparación, mantenimiento y desguace de embarcaciones o artefactos navales propiedad del Estado, incluyendo a la administración pública federal, centralizada y paraestatal.

Para estos efectos, las dependencias y entidades de la administración pública federal deberán presentar ante la Secretaría, y dentro de los seis meses del año precedente, su pliego de necesidades, planes, programas y proyectos, en materia de construcción de embarcaciones así como la de reparaciones mayores para el año siguiente, como mínimo.

Una vez que la Secretaría cuente con dicha información comunicará a las entidades y dependencias que se mencionan en este artículo, los astilleros y varaderos que cuenten con su constancia de preferencia, a efecto de notificar la disponibilidad de los mismos y la capacidad para hacer frente a dichos planes, programas y proyectos de construcción y reparación mayor de embarcaciones.

Capítulo VII

De la Constancia de preferencia

Artículo 23.- Los astilleros, varaderos e industria naval auxiliar, que deseen beneficiarse de lo establecido por esta Ley, deberán inscribirse en el folio especial de astilleros y varaderos e industria naval auxiliar.

Artículo 24.- Una vez inscritos el astillero, varadero o la industria naval auxiliar, la Secretaría le extenderá una constancia de preferencia con vigencia de diez años, prorrogables por periodos iguales, para lo cual, deberán presentar la solicitud correspondiente, cuando menos seis meses antes de su vencimiento.

Artículo 25.- Para obtener la constancia de preferencia, el titular del astillero, varadero y en su caso, de la industria naval auxiliar, deberá solicitar su inscripción en el Registro acreditando lo siguiente:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

- I.** Solicitar que se inscriba al astillero, varadero o industria naval auxiliar en el Registro y se expida a su favor la constancia de preferencia, además de acreditar su personalidad y domicilio para oír y recibir notificaciones;
- II.** Ser mexicano o sociedad constituida conforme a la legislación mexicana;
- III.** Presentar original de la concesión o cesión parcial de derechos vigente del astillero o varadero;
- IV.** Solicitar la verificación de cumplimiento de capacidades por parte de la Secretaría, y haber acreditado dicho cumplimiento.
- V.** Acreditar que cuando menos el 90% del personal que labora en el recinto para la construcción, cuentan con la calidad de ciudadano mexicano, de acuerdo con lo que establece el artículo 7º de la Ley Federal del Trabajo.
- VI.** Contar con infraestructura necesaria e instalada para la construcción o reparación de embarcaciones iguales o mayores de 75 unidades de arqueo bruto.
- VII.** Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos del artículo 32 del Código Fiscal de la Federación.
- VIII.** Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o de concesión, en su caso, con la autoridad portuaria, o bien, con la administración portuaria integral de que se trate.

Artículo 26.- Reunidos los requisitos señalados en el artículo anterior, y en los términos de las disposiciones reglamentarias, la Secretaría emitirá la constancia de preferencia que deberá contener, cuando menos, los siguientes datos:

- I.** Nombre del titular del astillero, varadero o industria naval auxiliar;
- II.** Domicilio del astillero, varadero o industria naval auxiliar;
- III.** El número de folio de astilleros y varaderos o industria naval auxiliar;
- IV.** La vigencia de la constancia de preferencia, y
- V.** Las condiciones de operación.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

Artículo 27.- Los navieros mexicanos que se acojan a los beneficios a que se refiere esta Ley, otorgarán preferencia para construir, mantener, reparar o desguzar sus embarcaciones o artefactos navales, en astilleros mexicanos que cuenten con constancia de preferencia, en los términos y condiciones previstos en la presente Ley.

Artículo 28.- Los servicios costa fuera y el transporte marítimo de mercancías deberán prestarse preferentemente con embarcaciones construidas en Astilleros y Varaderos mexicanos; de no existir éstas, por embarcaciones con bandera mexicana con independencia de su lugar de construcción, de conformidad con las leyes aplicables.

Artículo 29.- La Secretaría publicará en su portal de internet, el listado de los astilleros y varaderos e industria naval auxiliar que cuenten con la constancia de preferencia

El listado será actualizado, cuando menos, semestralmente, y antes, a solicitud de parte, dentro de los 15 días hábiles siguientes a que se ingrese a la Secretaría dicha solicitud.

Capítulo VIII De las sanciones

Artículo 30.- El incumplimiento de las obligaciones y disposiciones previstas en esta Ley será motivo de sanción.

Artículo 31.- Para la imposición de las sanciones previstas por esta Ley, la Secretaría observará lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 32.- Para los efectos de este título, por salario se entiende el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de aplicarse la sanción. En caso de reincidencia se aplicará multa por el doble de las cantidades señaladas en este título.

Artículo 33.- Las sanciones que aplique la Autoridad Marítima en cumplimiento de esta Ley, sin menoscabo a las que procedan por las infracciones previstas por la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

Artículo 34.- La Secretaría sancionará con multa de cinco mil a diez mil días de salario mínimo vigente, a la empresa naviera que teniendo una embarcación extranjera autorizada, realice la venta de la misma a otra empresa naviera, sin informar a la Autoridad Marítima, para que se inscriba, dicha venta, en el Registro y se tome nota del nuevo compromiso.

La misma sanción se aplicará al comprador de una embarcación autorizada, que no solicite la modificación de la autorización y del Folio Especial del registro.

Artículo 35.- La Secretaría sancionará con multa de cinco mil a diez mil días de salario mínimo vigente, a la empresa naviera que incumpla con cualesquiera otras obligaciones previstas en esta Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente Ley.

TERCERO.- El Ejecutivo Federal deberá expedir dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor de esta Ley, el reglamento de la misma.

CUARTO.- La presidencia del Comité a que se refiere el artículo 5º de esta Ley será ejercida primero por la Secretaría y las sucesivas se ejercerán en el orden en que están citadas las demás dependencias.

QUINTO.- La Secretaría deberá presentar a la consideración del Comité de Apoyo a la Marina Mercante y a la Industria Naval, en un plazo no mayor de ciento ochenta días, los programas de políticas públicas a que se refiere el artículo 6 de ésta Ley.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D.F. a los 27 días, del mes de abril del 2015.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

Comisión de Marina

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Adriana Soto Martínez Presidenta			
Dip. Raúl Santos Galván Villanueva Secretario			
Dip. Carlos Humberto Castaños Valenzuela Secretario			
Dip. Germán Pacheco Díaz Secretario			
Dip. María de Lourdes Amaya Reyes Secretaria			
Dip. Leonides Escamilla Cerón Secretario			
Dip. Luis Gómez Gómez Secretario			
Dip. Marco Antonio Bernal Gutiérrez Secretario			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Roy Argel Gómez Olgúin Secretario			
Dip. Luis Ricardo Aldana Prieto			
Dip. Ricardo Cantú Garza			
Dip. Roberto López Suárez			
Dip. Arnoldo Ochoa González			
Dip. Salvador Romero Valencia			
Dip. Juan Carlos Velasco Pérez			
Dip. Diana del Carmen Vera Avila			
Dip. Víctor Serralde Martínez			
Dip. Uriel Flores Aguayo			
MIGUEL A. AGUAYO L.			

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra para la fundamentación del dictamen, el señor diputado don Raúl Santos Galván Villanueva, por tres minutos, quien por cierto –me dicen– presentará propuesta de modificación. Adelante almirante.

El diputado Raúl Santos Galván Villanueva: Con su venia, señor presidente. Me permito someter a la consideración del pleno el dictamen con proyecto de decreto que expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas.

En el entorno económico en el que actualmente se desarrollan nuestras actividades comerciales, el sector marítimo nacional se constituye en un elemento fundamental de la política comercial y desempeña una función preponderante en el desarrollo de la economía, no sólo a nivel local o regional, sino también nivel mundial, particularmente en la cuenca Asia-Pacífico.

México posee una ubicación geográfica privilegiada, con costas en los océanos Pacífico y Atlántico, punto intermedio entre Asia y Europa, y contar con 107 puertos y terminales marítimos que le proporcionan un valor estratégico a nivel mundial. Actualmente nuestro desarrollo marítimo nacional, no obstante nuestra privilegiada posición geográfica requiere ser fortalecido.

Es necesario modernizar el marco jurídico nacional que regula esta importante actividad, con la finalidad de impulsar su desarrollo acorde a las actuales condiciones internacionales.

El desarrollo marítimo nacional es un asunto que requiere de urgente atención, es por ello que el dictamen que se presenta se enfoca en el reto que nuestro país enfrenta para crear los medios y las formas para que las actividades marítimas sean más dinámicas e innovadoras, y se consoliden para ofrecer a los mexicanos los empleos y los ingresos que necesitamos.

Es de resaltar que en la economía globalizada el transporte por mar y las actividades vinculadas a él detonan competitividad y desarrollo de las naciones, ya que más del 80 por ciento de los volúmenes del comercio internacional se transportan por la vía marítima.

El dictamen que se somete a discusión tiene el propósito, en primer lugar, de fortalecer a la marina mercante, mediante beneficios que le permitan transportar las mercancías

de exportación e importación, que parten o arriban a nuestros puertos nacionales. Asimismo, se busca fortalecer a la industria naval nacional al disponerse que los buques de bandera mexicana que operan en nuestras aguas preferentemente sean construidos y reparados en astilleros nacionales.

El tráfico marítimo en nuestras aguas aumentará considerablemente en un futuro cercano, ello significa demanda de construcción, reparación y mantenimiento, así como un sinnúmero de actividades en esta importante actividad, que generará un gran número de empleos y una derrama económica importante a nivel regional y nacional.

Debemos llevar a la industria naval mexicana a niveles de desarrollo semejantes al automotriz y a la aeronáutica. Con el objeto de fortalecer las políticas públicas en la materia, el dictamen propone la conjunción de esfuerzos reales de todas las dependencias del sector, así como de los actores fundamentales de esta actividad económica, mediante la creación de un comité especializado con cargos honorarios para plantear, discutir, fomentar y proponer los aspectos necesarios para tener una marina mercante e industria naval impulsoras del desarrollo económico regional y global.

El presente dictamen es el resultado del esfuerzo y el trabajo conjunto de las Comisiones de Marina, de la Especial de Puertos y Marina Mercante, de la Coordinación de Puertos y Marina Mercante, de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo, de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, así como especialistas en materia naval marítima y con el consenso de los grupos parlamentarios integrantes de esta soberanía.

En mérito de las razones expuestas y considerando que hoy México requiere el compromiso de todas las fuerzas políticas, es que someto a la consideración de esta soberanía la aprobación del dictamen que expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas. Es cuanto, señor presidente.



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre A Hora 12:26 día 28

RECIBIDO
29-04-15
Cámara de Diputados
D.G.P.L.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 28 de abril del 2015.

Dip. Julio Cesar Moreno Rivera
Presidente de la Mesa Directiva
Presente

En votación económica se aceptan. En consecuencia se discute este dictamen en lo general con las modificaciones propuestas por la Comisión y aceptadas por la Asamblea. En votación nominal se emiten: trescientos treinta y dos votos en pro, ningún voto en contra y una abstención. Aprobadas por trescientos treinta y dos votos. Abril 30 del 2015.

Los suscritos diputados federales integrantes de esta Honorable Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 26 numeral 1 y 27 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicitamos tenga a bien someter a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN** al texto correspondiente al **Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas** para que de ser aprobado, sea sometido a consideración en conjunto en la discusión en lo general por el Pleno de esta Soberanía:

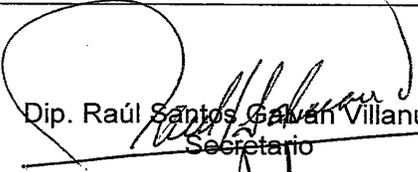
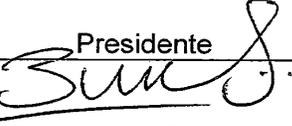
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 7.- El programa de políticas públicas que al efecto se elabore deberá procurar beneficios en los aspectos siguientes:</p> <p>I. Analizar la simplificación del régimen impositivo de las empresas navieras y de la construcción naval mexicanas, de manera que favorezcan la operación y el crecimiento de las industrias.</p> <p>II. Favorecer la inversión nacional y extranjera en empresas navieras mexicanas y en la construcción naval, en los términos que fija la Ley de Inversión Extranjera.</p>	<p>Artículo 7.- El programa de políticas públicas que al efecto se elabore deberá procurar beneficios en los aspectos siguientes:</p> <p>I. Favorecer la inversión nacional y extranjera en empresas navieras mexicanas y en la construcción naval, en los términos que fija la Ley de Inversión Extranjera.</p> <p>II. Impulsar el desarrollo de las empresas navieras mexicanas, en la asignación de contratos para el transporte de las cargas propiedad de las dependencias y entidades de la administración pública, de conformidad con el marco legal</p>

<p>III. Impulsar el desarrollo de las empresas navieras mexicanas, en la asignación de contratos para el transporte de las cargas propiedad de las dependencias y entidades de la administración pública, de conformidad con el marco legal aplicable.</p> <p>IV. Establecer un régimen de preferencias para que la carga que produzcan las empresas dedicadas a explotar recursos naturales propiedad de la Nación, sea transportada por navieros mexicanos con embarcaciones mexicanas o por embarcaciones extranjeras con registro en el Folio Especial.</p> <p>V. Establecer procedimientos aduanales en los recintos fiscales portuarios, que favorezcan el desarrollo del cabotaje.</p> <p>VI. Proponer a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tarifas y contraprestaciones portuarias que estimulen el desarrollo del cabotaje y la construcción naval y establecer regímenes arancelarios adecuados a la</p>	<p>aplicable.</p> <p>III. Establecer un régimen de preferencias para que la carga que produzcan las empresas dedicadas a explotar recursos naturales propiedad de la Nación, sea transportada por navieros mexicanos con embarcaciones mexicanas o por embarcaciones extranjeras con registro en el Folio Especial.</p> <p>IV. Establecer procedimientos aduanales en los recintos fiscales portuarios, que favorezcan el desarrollo del cabotaje.</p> <p>V. Proponer a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tarifas y contraprestaciones portuarias que estimulen el desarrollo del cabotaje y la construcción naval y establecer regímenes arancelarios adecuados a la industria de que se trata.</p> <p>VI. Crear mecanismos que impulsen el transporte multimodal, en los que se considere el tramo marítimo.</p>
---	--

<p>industria de que se trata.</p> <p>VII. Crear mecanismos que impulsen el transporte multimodal, en los que se considere el tramo marítimo.</p> <p>VIII. Definir estrategias para fomentar el establecimiento de líneas de crédito en la Banca de Desarrollo para estimular el crecimiento de la marina mercante y la construcción naval mexicanas.</p> <p>IX. Promover el establecimiento de recintos fiscalizados entre los propietarios de astilleros y varaderos mexicanos.</p> <p>X. Los demás que legalmente procedan.</p>	<p>VII. Definir estrategias para fomentar el establecimiento de líneas de crédito en la Banca de Desarrollo para estimular el crecimiento de la marina mercante y la construcción naval mexicanas.</p> <p>VIII. Promover el establecimiento de recintos fiscalizados entre los propietarios de astilleros y varaderos mexicanos.</p> <p>IX. Los demás que legalmente procedan.</p>
---	---

Sin otro particular, le manifestamos las seguridades de nuestra consideración.

Suscriben

<p> Dip. Adriana Soto Martínez Presidente</p>	<p> Dip. Raúl Santos Galván Villanueva Secretario</p>
<p> Dip. Marco Antonio Bernal Gutiérrez Secretario</p>	<p> Dip. Alberto Leónides Escamilla Cerón Secretario</p>

Dip. Luis Gómez Gómez Secretario	 Dip. Roy Argei Gómez Olguín Secretario
Dip. Carlos Humberto Castaños Valenzuela Secretario	Dip. Germán Pacheco Díaz Secretario
Dip. María de Lourdes Amaya Reyes Secretario	

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Y es mucho. Entiendo nos dejó una modificación. Luego entonces pregunte la Secretaría a la asamblea si se acepta la modificación propuesta por la directiva de la Comisión.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aceptan las modificaciones al dictamen, propuestas por la Comisión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: En tal virtud es que continuamos con la discusión del dictamen, ya con las modificaciones propuestas y aceptadas por la asamblea.

Don Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, tiene usted el uso de la voz, hasta por tres minutos. ¿Es don Arturo Durazo? Adelante. Alfonso Durazo, perdón. Alfonso, perdón, aquí el orden de los factores sí altera el producto. Con Alfonso Durazo.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña: Gracias, presidente, gracias, compañeras y compañeros. Las y los diputados de Morena por supuesto que apoyaremos esta iniciativa presentada a nombre de la Comisión de Marina. Sin embargo, quiero que me permitan aprovechar estos tres últimos minutos en esta tribuna para hacer algunas reflexiones generales sobre la Legislatura.

Llega hoy a su fin los periodos ordinarios de sesiones de esta LXII Legislatura. Debería ser esta una ocasión para celebrar, pero lamentablemente no es así, lo que ha ocurrido en estos tres años ha sido un proceso de regresión.

Para las y los diputados de Morena fue siempre elemental que no convenía al país que una sola fuerza política dominara las decisiones de la Cámara de Diputados. Por ello hemos sido siempre una voz disidente en esta Cámara. Puedo decir con orgullo que en la fracción jamás tiramos la toalla como oposición ni caímos en las innumerables tentaciones oficiales que conocimos. Asumimos los costos que ello significa, en un ambiente que privilegia al servilismo por encima de la libertad y muchas veces incluso por encima de la misma dignidad personal.

Nuestra voz no fue audible ciertamente, pero con frecuencia fue la única voz que expresó la dignidad, la frustración y la resistencia que existe en la sociedad.

Finalmente que una correlación de fuerzas desfavorable no nos permitiera sacar adelante nuestro proyecto, ello no significó jamás que debiéramos rendirnos al mejor postor. Por ello, cuestionamos siempre que una parte de la izquierda se dejara absorber por el PRI y que sobre la base de razonamientos confusos y acomodaticios avalaran sus iniciativas antipopulares y entreguistas, contrarias todas ellas al compromiso con el nuevo proyecto de nación que nos trajo a esta Cámara.

Vamos a seguir comprometidos plenamente con nuestra lucha a favor del cambio verdadero por México que nuestro país reclama, lo haremos limpia y pacíficamente. No tenemos duda alguna de que México vencerá en esta lucha. No tenemos duda alguna de que llegará nuestra hora. No tenemos ninguna duda de que lamentablemente el país les va a tronar en las manos. Y no tenemos duda alguna de que lamentablemente lo veremos muy pronto.

Frente a quienes piensan distinto expreso nuestro respeto franco y sin regateos. Frente a ellos nuestras armas seguirán siendo las ideas, el convencimiento y la suma de las fuerzas progresistas en el país, en las que se encuentra una enorme reserva de creatividad y empuje para transformar democráticamente a nuestro país por la vía electoral y pacífica, a pesar de la inequidad y los dados cargados que caracterizan a los procesos electorales.

Termino, presidente. Sabemos que no será fácil corregir el rumbo de la nación, sin embargo mantenemos la convicción, junto a millones de mexicanos, que lograremos la energía social necesaria para transformar a México –termino, presidente–, para llevarlo de la desesperanza a la esperanza, de la violencia a la paz con justicia, oportunidades y dignidad para todos. De la corrupción rapante de la actualidad al mandato juarista, de la medianía en los estilos de vida que deberíamos vivir los gobernantes.

Finalmente, mi reconocimiento para todos por su atención y respeto, atención y respeto que recibieron invariablemente de mi parte. Y también nuestro reconocimiento a todo el personal de Cámara, que nos hicieron sentir siempre, gracias a su apoyo y su profesionalismo, como en casa. Gracias a todos y gracias a ustedes. Gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias, diputado. Don Uriel Flores Aguayo, del PRD, tiene el uso de la voz para hablar a favor.

El diputado Uriel Flores Aguayo: Con su permiso, diputado presidente. Vengo a hacer un llamado a votar a favor de esta Ley para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicana, en consideración a que es, evidentemente, una ley inédita, no hay antecedente, hay aspectos de la materia pero no una ley en estos términos. Y por tanto, es un aporte real, desde esta Legislatura, a la vida nacional.

Debo felicitar también al diputado Arnoldo Ochoa González como iniciador e impulsor de esta ley. Y la ley, además, tuvo el consenso de la Comisión de Marina y de la Comisión Especial. Tuvo aportes específicos de la misma Comisión de Marina, el diputado Soto, el almirante Galván y el aval de la industria naviera mexicana. Por eso el llamado a votar.

Y aprovecho, desde luego, en este momento, con fondo de las golondrinas en este set fotográfico en que se está convirtiendo el salón de plenos, para manifestar mi respeto a los 500 diputados y diputadas, a los diputados coordinadores, coordinadora. En particular al diputado Miguel Alonso Raya, a la diputada Aleida Alavez, mi respeto y reconocimiento.

Partimos de una realidad muy concreta, de una correlación de mayorías y minorías. Yo, en particular, siempre trato de colocarme más allá de las siglas partidistas, que te dan solamente referente y una poquita de identidad pero no te definen en todo. Es evidente que las mayorías siempre tienen la tentación del mayoriteo y las minorías, a veces de refugiarse, auto flagelarse en el testimonio.

Por eso, en estos momentos que estamos en un proceso electoral debemos exigir elecciones libres, para que surja una representación auténtica, lo más cercano a la pluralidad de la sociedad, más representativa para que haya un gobierno que de verdad gobierne y una oposición que sea contrapeso y equilibrio.

Lo peor que nos puede pasar es irnos a la república de los vales, que es una de las grandes propuestas que se ven en la propaganda. Dejamos muchos pendientes, sería largo enlistarlos. Y el punto no son las reformas estructurales, el punto es el sistema, cómo vamos a revisar y cómo vamos a transformar este sistema para que lo que se haga aquí sea

útil a la sociedad y a los mexicanos. Muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias, señor diputado don Uriel. Diputada Aida Fabiola Valencia Ramírez, de Movimiento Ciudadano, en contra.

La diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez: Con su venia, señor presidente. En el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por supuesto que apoyamos este dictamen, porque creemos necesario fortalecer siempre el tema que tiene que ver con impulsar el crecimiento de la Marina Mercantil Mexicana.

Y bueno, hoy por ser mi última participación en esta tribuna, que hace tres años llegamos y asumimos el compromiso con el pueblo de México, yo sí quiero aprovechar para decir lo siguiente: por mandato constitucional hoy concluye el segundo periodo de sesiones del tercer año de esta Legislatura.

En lo particular no me puedo sentir orgullosa de pertenecer a ella, porque la característica principal fue fungir como una oficina de trámite del Poder Ejecutivo y en otras ocasiones asumir el vergonzoso papel de defensoría pública del presidente de la República.

La historia de este Congreso se escribirá como un Congreso incapaz de servir como dique de la ambición de riqueza y de poder de quien ostenta el cargo de presidente de la República. Montesquieu, sentenció que cuando los Poderes Legislativo y Ejecutivo se hayan reunidos en una misma persona o corporación, entonces no habrá libertad, porque es de temer que el monarca o el Senado hagan leyes tiránicas para ejecutarlas del mismo modo.

Así sucede también cuando el Poder Judicial no está separado del Poder Legislativo y del Ejecutivo. Estando unido el primero, el imperio sobre la vida y la libertad de los ciudadanos sería arbitrario, por ser uno mismo el juez, el legislador y estar unido al segundo, sería tiránico por cuanto gozaría el juez de la fuerza misma que un agresor.

Esta Legislatura ha sido incapaz de asumir su papel de contrapeso a la ambición de un solo hombre y, por el contrario, legitimó el despojo de los bienes nacionales, la mutilación de los derechos laborales, la centralización de la educación con la intención de acabar de una vez y para siempre con el único dique de resistencia social que es el

Magisterio democrático y consciente. Beneficiar siempre a los poderosos y joder a los jodidos.

Ayer tuve la oportunidad de caminar exactamente donde caminé al inicio de esta Legislatura –donde fui a campaña– y ahí nada bueno ha sucedido. Todo es un statu quo. La pobreza sigue ahí enquistada en el rostro de nuestras mujeres, de nuestros hombres y de nuestros niños allá en la sierra sur de Oaxaca.

Por el contrario, la gente se queja que hoy pagan más caro todo. Pagan caro la gasolina, pagan caro el pasaje porque se les ocurrió hacer una reforma fiscal para ponerle impuestos al pasaje. Hoy el gasolinazo no se frena. Hoy tienen menos posibilidades de comprar la Canasta Básica. El sueldo no ha subido, en trabajo no hubo crecimiento en la economía de este país. ¿Quién lo siente? La gente más pobre del país.

Aquí se hicieron reformas constitucionales y el Pacto por México de que sirvió. La respuesta es simple. Ustedes, los de la mayoría, son responsables de que hoy tenga más oportunidades un extranjero en nuestro país que los propios mexicanos ¿y todo por qué? Por el temor a votar en contra de las indicaciones de quienes ejercen el poder en sus partidos políticos. No me griten, no me chiflen, no me traten de callar. Al término de esta sesión regresarán a sus casas y se darán cuenta entonces, quienes tengan conciencia, que fueron cobardes, que no tuvieron el valor de defender a esta patria como lo protestaron al inicio de esta Legislatura. Cobardes por no renunciar a sus prebendas y privilegios.

Es cierto, cuando uno de los poderes se somete al otro; o, peor aún, cuando dos de los tres poderes se somete a uno de los poderes, se acaba la libertad. El ejemplo es claro. En esta Cámara la libertad de expresión es amordazada, por eso me tocan la campana...

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Le toco la campana porque ya se pasó dos minutos, diputada, no por otra cosa.

La diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez: Un momento, señor presidente. Contra la pared y los disensos simplemente fueron callados con una aplanadora que no permitió jamás el debate. Sin embargo aquí seguimos, no, no por necios, sino porque sabemos a qué sabe la pobreza, sabemos cuánto duele la marginación; pero estamos conscientes de que algún día renacerá una patria para todos.

Las legisladoras quedamos en deuda con el género porque tuvimos miedo, porque cuando se trataba de reformar para que hubiera, para que se tipificara la violencia política,...

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Diputada, le ruego –por favor– sea respetuosa.

La diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez: ...se pararon de la mesa. De nada ha servido, compañeras. No me grites, compañera, no me grites. Aquí deberías...

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Le pido que concluya, diputada.

La diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez: ...estar. Cuando se trató de defender el género nos acobardamos, y si hacemos discursos demagógicos y vamos a campaña a presumir que somos la mejor legislatura porque fuimos más mujeres. De nada ha servido que las mujeres sean más representadas cuando votan y piensan en masculino.

Quiero agradecer –por supuesto– con mucho respeto a todas las compañeras y compañeros con quienes compartimos un momento en las comisiones, a quienes nos han enseñado.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Diputada, tiene usted ya tres y medio minutos.

La diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez: Señor diputado, ya voy a terminar, permítame. Yo siempre, siempre me opuse a que este hombre dirigiera la Cámara, por misógino. Pero aquí hoy quiero agradecerle también a mi pueblo, a mi tierra, a mis electores, a mi estado, a mi familia, que siempre estuvo ahí esperándome. Gracias a todos por su paciencia y enhorabuena, compañeras y compañeros. Éxito en sus vidas personales. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la voz la diputada Leonor Romero Sevilla, del Partido Acción Nacional.

La diputada Leonor Romero Sevilla: Con su permiso, señor presidente; señoras y señores legisladores, con el dictamen que se encuentra en discusión en este momento, se pretende establecer un nuevo marco jurídico que busque favorecer, consolidar y ampliar las oportunidades de crecimiento económico de la Marina Mercante y de la industria naval mexicana.

Además de beneficiar la participación de las empresas nacionales que participan en el sector frente a los retos de la competitividad que presenta el mercado internacional.

Un gran volumen del comercio internacional será por la vía marítima. Por lo que se hace necesario impulsar la industria naval, a través de dotarla de herramientas legales que ayuden a consolidarla en nuestro país.

Nuestra posición geográfica es privilegiada. En este sentido se convierte en una oportunidad de desarrollo para lograr el intercambio comercial internacional en materia marítima, por lo que es indispensable la construcción de una flota mercante fuerte que permita ser competitiva a través de fomentar la industria naval mexicana.

No olvidemos que el Plan Nacional de Desarrollo considera en materia naval incentivar el relanzamiento de la marina mercante mexicana y fomentar el desarrollo del cabotaje y el transporte marítimo de corta distancia para impulso, como vía alterna, a la terrestre en el tránsito de mercancías.

Coincidimos en que se fomente el transporte marítimo de altura a través de instrumentar un folio especial en el registro público marítimo nacional, en el que se inscriban las embarcaciones extranjeras y de esta manera se abre la oportunidad para traer inversiones y generar empleos con la operación de buques extranjeros con navieras mexicanas.

Uno de los distintos puntos a resaltar, es que resulta favorable que las cargas de importación y exportación que sean propiedad de entidades gubernamentales o paraestatales, sean transportadas de manera preferente en embarcaciones con la bandera nacional.

La iniciativa establece un régimen de preferencia para que el movimiento de carga que produzcan las empresas dedicadas a explotar recursos naturales, propiedad de la nación, sea transportada por navieros mexicanos, con embarcaciones mexicanas o por embarcaciones extranjeras con registro en el folio especial.

Esta ley crea el Comité de Apoyo a la Marina Mercante y a la Industria Naval, que entre sus atribuciones se encuentran analizar y apoyar la construcción y operación de astilleros de forma directa o a través de terceros.

Cabe resaltar que los astilleros, varaderos y la industria naval auxiliar nacional, con constancia de preferencia tendrá prioridad sobre los extranjeros para la construcción, repa-

ración, mantenimiento y desagüe de embarcaciones o artefactos navales propiedad del Estado, incluyendo a la administración pública federal centralizada y paraestatal.

Por eso vemos positiva la propuesta y apoyaremos el dictamen, a fin de impulsar y consolidar la marina mercante y la industria naval mexicana, siendo éstas determinantes para el crecimiento y desarrollo de nuestro país.

En Acción Nacional, como un partido responsable, siempre cuidaremos los intereses de los navieros mexicanos porque existe capacidad y tecnología en ellos. Aprovecho la ocasión para agradecer a todas y a todos ustedes la disposición para coincidir o disentir en el trabajo legislativo que realizamos en beneficio de México. El debate parlamentario enriqueció esta LXII Legislatura que será histórica, compañeros y compañeras. Enhorabuena, les deseo lo mejor. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Finalmente doña Rosa Elba Pérez Hernández.

La diputada Rosa Elba Pérez Hernández: Compañeros, buenas tardes ya. Muchas civilizaciones antiguas forjaron sus imperios basando su desarrollo en el comercio marítimo, Roma, España, Portugal, Gran Bretaña, Estados Unidos, Holanda. ¿Cuál fue el resultado? El resultado fue haber obtenido riqueza de esas colonias a las que llegaron en su comercio marítimo.

India, Las Guayanas, Brasil, Filipinas y, por supuesto, México, a todos esos lugares llegaron las potencias con sus grandes navieras. Y lo seguirán haciendo si no ponemos atención a ello.

Estos países muy desarrollados siguen haciendo un esfuerzo real financiando sus barcos. ¿Qué pasa? El transporte marítimo es la columna vertebral del comercio mundial, aproximadamente el 80 por ciento del volumen del comercio mundial se moviliza por barco a través de los puertos de todo el mundo.

Colima, Manzanillo, el puerto de Lázaro Cárdenas, Panamá, son sellos indelebles político-históricos de la importancia del comercio marítimo. Pero, ¿qué pasa en México? Tenemos una situación, una posición geográfica envidiable. Estamos rodeados por los dos océanos más importantes del mundo y tenemos 3 millones de kilómetros cuadrados de zona económica exclusiva marítima. ¿Le damos la importancia suficiente a estas bondades?

De aquí la importancia de la Alianza Transpacífico y de la futura Alianza del Pacífico, donde jugaremos un papel muy relevante, sin embargo al igual que mis compañeros les informo; México no tiene una marina mercante ni tenemos una naviera suficientemente digna ni suficientemente financiada. Las empresas mexicanas pagan entre 15 mil y 20 mil millones de dólares a compañías extranjeras por el servicio de fletes, lo cual implica una fuga silenciosa y multimillonaria.

Según un estudio de la Cámara de la Industria del Transporte Marítimo, el 99 por ciento del intercambio marítimo de comercio se lleva a cabo en buques extranjeros, e insisto Holanda conquistó, Holanda colonizó Filipinas, las Antillas Holandesas, la Guyana Holandesa. ¿Qué diablos tenía que hacer estar haciendo Holanda, un país muy pequeño, llegando hasta las Filipinas en sus buques navieros? Ése es el tamaño de la fuerza de una flota naviera marítima comercial.

La marina mercante de nuestro país se compone únicamente de tres o cuatro buques cementeros y 12 buques tanque propiedad de Pemex Refinación, y se encuentra esta flota en el límite de su vida útil, pero también casi fuera de las regulaciones para hacer travesías internacionales. Ésta es una tarea pendiente por cierto para la reforma energética; actualizar nuestras marinas.

Estas cifras contrastan con las marinas de otros países. Corea del Sur es ya un jugador, cuenta con 738 buques; Noruega, 715; Japón, 676, etcétera. Estamos muy por detrás de nuestros presentes y futuros socios comerciales. ¿Cómo vamos a comerciar con tres o cuatro buques contra países que tienen más de 700 buques?

Nuestra economía y su comercio están en franco crecimiento y se prevé que en los próximos años este crecimiento sea mayor. Estamos ante una nueva oportunidad, somos el país con el mayor número de tratados comerciales firmados, tenemos que poner atención.

Por último, al igual que la mayoría, si no es que todos mis compañeros aquí presentes, quiero dar las gracias a mi coordinador Arturo Escobar, por haber compartido el liderazgo que tiene y creo que también otros personajes, como nuestro gran legislador Tomás Torres y algunos otros aquí presentes merecen un verdadero aplauso.

Tampoco quiero dejar ir la oportunidad para recordar a los cuatro compañeros que ya partieron. Una buena parte de

ellos, de esos cuatro que ya partieron también son responsables y copartícipes de los logros que hemos tenido en esta Legislatura. Muchas gracias a todos, nos vamos con grandes pendientes, pero también con grandes logros. Arturo, muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: No habiendo más oradores y no habiendo reservas, se ruega a la Secretaría ordenar la apertura del sistema electrónico de votación, por cinco minutos, a efecto de recabar votación nominal en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas y aceptadas por la asamblea.

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Saludamos con mucho afecto a los alumnos del Copam, del municipio de Coatepec, estado de México. Invitados nada menos y nada más que por el señor diputado Gerardo Hernández Tapia.

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: Cierre el sistema electrónico de votación. Se emitieron 332 votos en pro, 1 abstención y 0 en contra. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular, por 332 votos, el proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicanas. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Honorable asamblea, el siguiente punto del orden del día es la discusión con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fe-

deral de Procedimientos Civiles de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.



*Secretaría de Publicidad,
Abril 29 de 2015.*

COMISIÓN DE VIVIENDA

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Vivienda de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma por el que se reforma la fracción III del artículo 322, el artículo 379 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los artículos 49 y 71 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y se adiciona la fracción IX al artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, presentada por el Diputado Carlos Aceves Humberto del Olmo.

Esta comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 80, 82, numeral 1, 85, 157, fracción I, 158, fracción IV, 162 y 174 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de este ordenamiento, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen.

Metodología

En el apartado de "Análisis de la Iniciativa", se examina el contenido sustancial de la propuesta legislativa, los argumentos en que se sustenta y se determina el sentido y su alcance.

Por último, en el apartado de "Consideraciones", la comisión dictaminadora realiza las reflexiones necesarias para motivar el sentido de resolución, el análisis y valoración de la iniciativa con base en los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como en lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto.

I. Antecedentes



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE VIVIENDA

1. El Diputado Carlos Humberto Aceves del Olmo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa por la que se reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
2. La Mesa Directiva de la Comisión Permanente la turnó a la Comisión de Vivienda para su dictamen correspondiente.

Análisis de la iniciativa

Refiere la iniciativa que uno de los problemas que enfrentan los organismos encargados de financiar la adquisición de vivienda, como es el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores –INFONAVIT- es la diversidad de vías judiciales existentes para defender sus intereses, así como la consecuente inseguridad jurídica que tienen los trabajadores acreditados para conocer con certeza la vía judicial en la que pueden resolverse las controversias derivadas de la celebración de los contratos de créditos para la adquisición de vivienda.

En tal sentido, el diputado Aceves del Olmo señala que los distintos procedimientos (judiciales, locales, federales, administrativos, etc.) que se usan para resolver los juicios especiales hipotecarios de índole local son largos y poco efectivos, además de ser heterogéneos ya que dependen de la legislación de cada entidad federativa.

De ahí, la necesidad de establecer el ejercicio de la acción por la vía civil federal a efecto de tener certeza en la vía intentada para desahogar los juicios hipotecarios que involucran a los organismos nacionales de vivienda.

También, la iniciativa en comento plantea que para el caso de impago de créditos de viviendas deshabitadas, los organismos nacionales encargados de financiar dichas viviendas se puedan constituir, de manera precautoria, como depositarios de las mismas durante el juicio. Esto con el propósito de evitar el deterioro de la vivienda, su depreciación, riesgos de vandalización e invasión, así como la afectación del valor comercial del resto de las viviendas que forman parte del mismo conjunto habitacional.

Lo anterior con independencia de que los organismos nacionales continúen implementando los distintos esquemas de cobranza social a fin de que los acreditados, además de preservar con los derechos propios de este tipo de créditos (prórrogas en caso de impago, seguros de incapacidad entre otros), tengan acceso a otras opciones de regularización de sus créditos.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE VIVIENDA

Destaca la labor que realiza el INFONAVIT en favor de los acreditados con problemas económicos, ofreciendo diversas soluciones para cubrir su adeudo, privilegiando que las familias conserven su patrimonio, siempre y cuando exista voluntad de pago.

Sin embargo, concluye la iniciativa, que cuando se han agotado las alternativas de Cobranza Social y a los acreditados ya no se les puede localizar, principalmente porque las viviendas fueron abandonadas, los organismos de vivienda tienen que actuar judicialmente, lo cual por el marco jurídico vigente resulta un proceso largo y oneroso.

El cuadro siguiente compara el texto de los artículos vigentes con las modificaciones y adiciones que formula la iniciativa en comento

COMPARATIVO

Ley Vigente	Propuesta Legislativa
CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	
<p>ARTICULO 322.- La demanda expresará:</p> <p>I.- El tribunal ante el cual se promueva;</p> <p>II.- El nombre del actor y el del demandado.</p> <p>Si se ejercita acción real, o de vacancia, o sobre demolición de obra peligrosa o suspensión y demolición de obra nueva, o sobre daños y perjuicios ocasionados por una propiedad sobre otra, y se ignora quién sea la persona contra la que deba enderezarse la demanda, no será necesario indicar su nombre, sino que bastará con la designación inconfundible del inmueble, para que se tenga por señalado al demandado. Lo mismo se observará en casos análogos, y el emplazamiento se hará como lo manda el artículo 315;</p> <p>III.- Los hechos en que el actor funde su petición, narrándolos sucintamente, con claridad y precisión, de tal manera que el demandado pueda producir su contestación y defensa;</p> <p>IV.- Los fundamentos de derecho, y</p>	<p>ARTÍCULO 322.- ...</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- ...</p> <p>...</p> <p>III.- ...</p> <p>Para efectos del artículo 379 de éste Código el actor deberá acompañar todos los elementos que permitan acreditar que la vivienda se encuentra deshabitada.</p>



COMISIÓN DE VIVIENDA

Ley Vigente	Propuesta Legislativa
<p>V.- Lo que se pida, designándolo con toda exactitud, en términos claros y precisos.</p>	<p>IV.- ... V.- ...</p>
<p>ARTICULO 379.- Cuando una parte requiera indispensablemente, para entablar una demanda la inspección de determinadas cosas, documentos, libros o papeles, la autoridad judicial puede decretar su exhibición, previa comprobación del derecho con que se pide la medida y de la necesidad de la misma</p>	<p>ARTÍCULO 379.- ...</p> <p>En los casos a que se refiere la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el juez podrá decretar como medida precautoria que los organismos nacionales encargados de financiar programas de vivienda sean depositarios de la vivienda deshabitada para su conservación e integridad y evitar así el deterioro del bien objeto de la controversia. Para tal efecto, el actuario judicial hará constar el estado de la vivienda.</p>
<p>LEY DEL INFONAVIT</p>	
<p>Artículo 49.- Los créditos que otorgue el Instituto, se rescindirán y por lo tanto se darán por vencidos anticipadamente, cuando sin su autorización los deudores enajenen, incluida la permuta, o graven su vivienda, así como cuando incurran en cualesquiera de las causales de violación consignadas en los contratos respectivos.</p> <p>Tratándose de créditos otorgados para la adquisición de viviendas financiadas directamente por el instituto, éstos se darán por cancelados y el contrato rescindido si los deudores incurren en alguna de las causales señaladas en el párrafo anterior, por lo que el deudor o quien ocupe la vivienda deberá desocuparla en un término de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el aviso respectivo.</p> <p>En el caso del párrafo anterior, las cantidades que hayan cubierto los trabajadores hasta la fecha en que se desocupe la vivienda, se aplicarán a favor del instituto a título de pago por el uso de la propia vivienda.</p>	<p>Artículo 49.- ...</p> <p>Tratándose de créditos otorgados por el Instituto, éstos se darán por cancelados y el contrato rescindido si los deudores incurren en alguna de las causales señaladas en el párrafo anterior, por lo que el deudor o quien ocupe la vivienda deberá desocuparla en un término de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el aviso respectivo.</p> <p>...</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE VIVIENDA

Ley Vigente	Propuesta Legislativa
<p>Artículo 71.- Con el objeto de preservar y fortalecer el ahorro de los derechohabientes depositado en su subcuenta de vivienda y atendiendo los balances necesarios que su naturaleza social exige, el Instituto brindará opciones que ayuden a los acreditados a conservar su patrimonio, por lo que el Instituto llevará a cabo la recuperación de los créditos que hubiera otorgado partiendo de un esquema de cobranza social aprobado por el Consejo de Administración.</p>	<p>Artículo 71.- Con el objeto de preservar y fortalecer el ahorro de los derechohabientes depositado en su subcuenta de vivienda y atendiendo los balances necesarios que su naturaleza social exige, el Instituto brindará opciones que ayuden a los acreditados a conservar su patrimonio, aún en el caso de haberse iniciado procedimiento para la recuperación de las garantías, por lo que el Instituto llevará a cabo la recuperación de los créditos que hubiera otorgado partiendo de un esquema de cobranza social aprobado por el Consejo de Administración.</p>
<p>LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN</p>	
<p>Artículo 53. Los jueces de distrito civiles federales conocerán:</p> <p>I. De las controversias del orden civil que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de leyes federales o tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano. Cuando dichas controversias sólo afecten intereses particulares podrán conocer de ellas, a elección del actor, los jueces y tribunales del orden común de los Estados y del Distrito Federal;</p> <p>II. De los juicios que afecten bienes de propiedad nacional;</p> <p>III. De los juicios que se susciten entre una entidad federativa y uno o más vecinos de otra, siempre que alguna de las partes contendientes esté bajo la jurisdicción del juez;</p> <p>IV. De los asuntos civiles concernientes a miembros del cuerpo diplomático y consular;</p> <p>V. De las diligencias de jurisdicción voluntaria que se promuevan en materia federal;</p> <p>VI. De las controversias ordinarias en que la federación fuere parte;</p> <p>VII. De las acciones colectivas a que se refiere el Libro Quinto del Código Federal de Procedimientos Civiles, y</p> <p>VIII. De los asuntos de la competencia de los juzgados de distrito que no estén enumerados en los artículos 50, 52, 53 bis y 55 de esta ley</p>	<p>Artículo 53. ...</p> <p>I. a la VIII. ...</p> <p>VII. De las acciones colectivas a que se refiere el Libro Quinto del Código Federal de Procedimientos Civiles;</p> <p>VIII. De los asuntos de la competencia de los juzgados de distrito que no estén enumerados en los artículos 50, 52, 53 bis y 55 de esta ley, y</p> <p>IX. De las controversias que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de los contratos por los que se otorgan</p>



COMISIÓN DE VIVIENDA

Ley Vigente	Propuesta Legislativa
	financiamientos por los organismos nacionales encargados de financiar programas de vivienda.

De acuerdo con lo anterior es que esta Comisión de Vivienda formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. Que efectivamente los organismos nacionales de vivienda, destacadamente el INFONAVIT, hacen realidad el mandato constitucional de dotar de instrumentos financieros para que los trabajadores mexicanos puedan a créditos para la adquisición y mejoramiento de vivienda.

Segunda. Que no obstante, como señala la iniciativa, estos organismos vienen enfrentando desde hace tiempo diversas dificultades legales para defender sus intereses y resolver en un período de tiempo razonable, los conflictos derivados de la celebración de los contratos para la compra de casas-habitación. Esta situación afecta el patrimonio de los organismos, sobre todo el fondo económico del INFONAVIT por ser la Institución que más créditos para vivienda otorga en el país.

Tercera. Que esta comisión dictaminadora coincide en que la vocación social de los organismos nacionales de vivienda, como es el caso del INFONAVIT, les exige la imperiosa misión de mantener un sano balance entre la viabilidad financiera de la institución y brindar el mayor apoyo posible a aquellos acreditados que enfrentan problemas para liquidar sus préstamos, tales como: desempleo, crisis económicas, enfermedades y desastres naturales.

Cuarta. Que este delicado y complejo equilibrio social y financiero, requiere que los organismos nacionales de vivienda cuenten con las herramientas jurídicas y administrativas adecuadas para mantener su viabilidad económica.

Quinta. Que destacadamente el INFONAVIT ha logrado diseñar y conformar en el marco de la Cobranza Social, diversas soluciones para apoyar a los acreditados que por causas ajenas a su voluntad no pueden honrar sus compromisos de pago. Empero, en los casos en que los deudores han abandonado la vivienda financiada y no es posible localizarlos, se traba cualquier posibilidad para que los organismos nacionales de vivienda mediante alguna solución de cobranza social, entablen algún arreglo con dichos acreditados.

Séptima. Que ante la dificultad de lograr acuerdos para preservar el patrimonio de los acreditados que han abandonado las casas-habitación financiadas, los organismos nacionales de vivienda tienen que recurrir a juicios prolongados y onerosos. Así, los distintos procedimientos (judiciales, locales, federales, administrativos, etc.) que en la actualidad se utilizan para resolver las controversias, son largos y poco efectivos, además de ser heterogéneos, dependiendo de la



COMISIÓN DE VIVIENDA

legislación de cada entidad federativa. Por lo dilatado de los juicios, las viviendas sufren una depreciación importante del valor comercial del inmueble debido a su deterioro y en muchos casos a su vandalización.

Octava. Que debido esta problemática, la Comisión de Vivienda converge con la iniciativa en el sentido de que las reformas propuestas, permitirán a los organismos nacionales de vivienda, señaladamente al INFONAVIT, recuperar de forma más expedita las viviendas abandonadas, frenar su deterioro, repararlas, restituir el tejido social y reasignarlas a quienes más las necesitan. Con la recuperación oportuna de estos bienes, se garantiza la solidez de los recursos financieros de dichos organismos, condición fundamental para que otros trabajadores tengan la oportunidad de ser sujetos de crédito y, así, honrar el derecho humano y constitucional de acceso a la vivienda.

Novena. Que finalmente el presente dictamen estima conveniente la necesidad de establecer el ejercicio de la acción por la vía civil federal a efecto de tener certeza en la vía intentada para desahogar los juicios hipotecarios, que involucran a los organismos nacionales de vivienda, y consecuentemente al INFONAVIT.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Vivienda, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 322 y se reforma el artículo 379 del Código Federal de Procedimientos Civiles para quedar como sigue:

ARTÍCULO 322.- ...

I.- ...

II.- ...

...

III.- ...

Para efectos del artículo 379 de éste Código el actor deberá acompañar todos los elementos que permitan acreditar que la vivienda se encuentra deshabitada.

IV.- ...

V.- ...

ARTÍCULO 379.- ...



COMISIÓN DE VIVIENDA

En los casos a que se refiere la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el juez podrá decretar como medida precautoria que los organismos nacionales encargados de financiar programas de vivienda sean depositarios de la vivienda deshabitada para su conservación e integridad y evitar así el deterioro del bien objeto de la controversia. Para tal efecto, el actuario judicial hará constar el estado de la vivienda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 49 y 71 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:

Artículo 49.- ...

Tratándose de créditos otorgados por el Instituto, éstos se darán por cancelados y el contrato rescindido si los deudores incurren en alguna de las causales señaladas en el párrafo anterior, por lo que el deudor o quien ocupe la vivienda deberá desocuparla en un término de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el aviso respectivo.

...

Artículo 71.- Con el objeto de preservar y fortalecer el ahorro de los derechohabientes depositado en su subcuenta de vivienda y atendiendo los balances necesarios que su naturaleza social exige, el Instituto brindará opciones que ayuden a los acreditados a conservar su patrimonio, aún en el caso de haberse iniciado procedimiento para la recuperación de las garantías, por lo que el Instituto llevará a cabo la recuperación de los créditos que hubiera otorgado partiendo de un esquema de cobranza social aprobado por el Consejo de Administración

ARTÍCULO TERCERO.- Se adiciona la fracción IX al artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 53. ...

I. a la VI. ...

VII. De las acciones colectivas a que se refiere el Libro Quinto del Código Federal de Procedimientos Civiles;

VIII. De los asuntos de la competencia de los juzgados de distrito que no estén enumerados en los artículos 50, 52, 53 bis y 55 de esta ley, y



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE VIVIENDA

IX. De las controversias que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de los contratos por los que se otorgan financiamientos por los organismos nacionales encargados de financiar programas de vivienda.

TRANSITORIOS

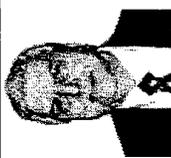
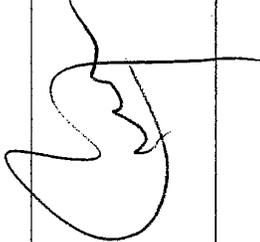
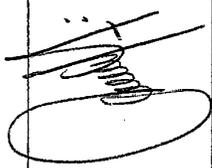
PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por la Comisión de Vivienda Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 29 de abril de 2015.

Diputados: Carlos Humberto Aceves del Olmo (rúbrica), Ricardo Flores Suarez, José Alejandro Llanas Alba (rúbrica), Marco Antonio Barba Mariscal (rúbrica), Mirna Esmeralda Hernández Morales (rúbrica), Abel Guerra Garza (rúbrica), Tomás López Landeros (rúbrica), David Pérez Tejada Padilla (rúbrica), Alejandra Gutu Deskens, Karen Quiroga Anguiano, Ma. Del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Rodrigo Chávez Contreras, Edilberto Algreto Jaramillo (rúbrica), Teresita de Jesús Borges Pasos, Lizette Espino Cano Arévalo, Celia Isabel Gauna Ruiz de León (rúbrica), María del Carmen García de la Cadena Romero (rúbrica), Ana María Gutiérrez Coronado, Ma. Guadalupe Jaramillo Villa (rúbrica), María Estela Moreno Alvarado (rúbrica), Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (rúbrica), Cesario Padilla Navarro (rúbrica), Pedro Porrás Pérez (rúbrica), Rocío Esmeralda Reza Gallegos, Josefina Salinas Pérez (rúbrica), María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Juan Carlos Velasco Pérez (rúbrica) y Amilcar Augusto Villafuerte Trujillo (rúbrica)

COMISIÓN DE VIVIENDA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 322 Y AL ARTÍCULO 379 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 49 Y 71 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

IMAGEN	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Carlos Humberto Aceves del Olmo (PRI) Presidente			
	Dip. Ricardo Flores Suarez (PAN) Secretario			
	Dip. José Alejandro Lianas Alba (PAN) Secretario			



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE VIVIENDA

IMAGEN	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Mirna Esmeralda Hernández Morales (PRI) Secretaria			
	Dip. Marco Antonio Barba Mariscal (PRI) Secretario			
	Dip. Tomás López Landeros (PRI) Secretario			
	Dip. Abel Guerra Garza (PRI) Secretario			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 322 Y AL ARTÍCULO 379 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 49 Y 71 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE VIVIENDA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 322 Y AL ARTÍCULO 379 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 49 Y 71 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

IMAGEN	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Ma. Del Carmen Martínez Santillán (PT) Secretaria			
	Dip. David Pérez Tejada Padilla (PVEM) Secretario			
	Dip. Alejandra Gutu Deskens (PRD) Secretaria			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE VIVIENDA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 322 Y AL ARTÍCULO 379 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 49 Y 71 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

IMAGEN	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Karen Quiroga Anguiano (PRD) Secretaria			
	Dip. Rodrigo Chávez Contreras (MORENA) Secretario			
	Dip. Alfredo Jaramillo Edilberto			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE VIVIENDA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 322 Y AL ARTÍCULO 379 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 49 Y 71 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

IMAGEN	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Teresita de Jesús Borges Pasos			
	Dip. Espino Cano Viridiana Lizette (PAN)			
	Dip. María del Carmen García de la Cadena Romero			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE VIVIENDA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 322 Y AL ARTÍCULO 379 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 49 Y 71 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.					
IMAGEN	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
	Dip. Celia Isabel Gauna Ruiz de León				
	Dip. Gutiérrez Coronado Ana María				
	Dip. Jaramillo Villa Ma. Guadalupe				

COMISIÓN DE VIVIENDA



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 322 Y AL ARTÍCULO 379 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 49 Y 71 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

IMAGEN	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez			
	Dip. Cesario Padilla Navarro			
	Dip. Pedro Porras Pérez			
	Dip. Reza Gallegos Rocio Esmealda			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE VIVIENDA

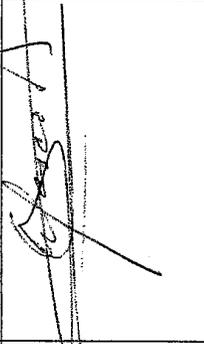
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 322 Y AL ARTÍCULO 379 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 49 Y 71 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

IMAGEN	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Josefina Salinas Pérez			
	Dip. Urciel Castañeda María Celia			
	Dip. Amílcar Augusto Villafuerte Trujillo			
	Dip. Moreno Alvarado María Estela			

COMISION DE VIVIENDA



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

IMAGEN	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Juan Carlos Velasco Pérez			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA A LA INICIATIVA CON RPOYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 322 Y AL ARTÍCULO 379 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 49 Y 71 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tiene la palabra, por tres minutos, el señor diputado José Adán Abellaneda para tratar el tema.

El diputado José Adán Abellaneda: Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y diputados, en los últimos años diversos factores han incidido en la recuperación de activos para mantener y sostener sanamente los fondos de vivienda. Entre ellos podremos reconocer a las dificultades legales para lograr el resarcimiento oportuno de las garantías constituidas en los créditos otorgados.

Y con la finalidad de evitar el deterioro, la depreciación, los riesgos de vandalización e invasión, así como la afectación al valor comercial de los restos de las viviendas que forman parte, inclusive, del mismo conjunto habitacional, la Comisión de Vivienda propone que para el caso de impago de créditos de viviendas deshabitadas, los organismos nacionales encargados de financiar dichas viviendas se puedan constituir a manera de medida precautoria como depositarios de la misma durante el juicio.

Lo anterior, con independencia, de que los organismos nacionales referidos continuarán implementando los distintos esquemas de cobranza social para que sigan siendo los beneficiarios sujetos a los derechos de prórrogas en caso de impagos, seguros de incapacidad, etcétera.

Quiero en esta oportunidad agradecer a los integrantes de la Comisión de Vivienda, el haberme permitido sustentar en su nombre la presente iniciativa.

Como corolario de mi participación en este ejercicio parlamentario, con la licencia de todos los aquí presentes y del presidente de la Mesa Directiva quiero en este día tan especial que es el Día del Niño, enviar un cordial saludo a todos los niños del municipio de Teloloapan, estado de Guerrero, en especial a los alumnos del cuarto grado de la Escuela Primaria Emiliano Zapata. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

**Presidencia del diputado
Julio César Moreno Rivera**

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputado. Se le concede el uso de la tribuna, hasta por tres minutos, al diputado Rodrigo Chávez Contreras, de Agrupación Morena.

El diputado Rodrigo Chávez Contreras: Con su permiso, diputado presidente. No se podría ir de esta Cámara sin el último atraco a los trabajadores y a sus familias. El derecho a la vivienda se recoge como uno de los derechos humanos fundamentales en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Nuestra Constitución señala en su artículo 4o., que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, para tal fin la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo, garantizando el derecho humano a la vivienda.

Es por ello que la vivienda no puede ser considerada como una mercancía, por el contrario, la vivienda constituye un derecho humano básico más allá de cualquier consideración legal y económica.

El tema de las casas abandonadas es complejo e involucra variables que van más allá de sólo la oferta y la demanda en el mercado inmobiliario, que vale la pena un poco de reflexión.

Las grandes demandas de suelo para la construcción vivienda, la voracidad de los desarrolladores inmobiliarios, la falta de planeación, así como la corrupción, son factores que han permitido el avance del desarrollo inmobiliario y en los hechos el gobierno dejó la planeación en manos de los desarrolladores inmobiliarios que dejaron un desastre difícil de resolver. Lograron hacer ciudades sin condiciones mínimas donde las zonas residenciales se construyeron muy lejos de los centros urbanos y del trabajo.

Es por ello que debemos abordar primero las causas del abandono de las viviendas y de las cuales enumero algunas. El desempleo que se ha generado en nuestro país y que pese a las promesas que en esta Cámara existieron cuando se aprobó la reforma laboral, por el contrario, en los últimos meses la tasa de desempleo ha venido a más generando con ello que muchas familias dejen de pagar sus créditos.

La pérdida de poder adquisitivo de las familias mexicanas, el salario mínimo prácticamente se mantiene congelado mientras que los productos de primera necesidad siguen a la alza. La construcción de desarrollos inmobiliarios lejanos a los centros urbanos carentes del suficiente equipamiento urbano.

El transporte juega un papel preponderante ya que en muchos desarrollos el tiempo de transporte es de cuatro a seis horas, además del costo económico que implica el recorrido de grandes distancias a los centros de trabajo. La carencia de agua que hay en cientos de desarrollos que en complicidad con las autoridades se permitió su construcción a sabiendas de la falta del líquido vital.

La inseguridad desde luego constituye también uno de los factores importantes en el abandono de las viviendas. El cofinanciamiento con la Banca Comercial que hace que los créditos sean impagables para los trabajadores mexicanos.

El dictamen de la reforma que se pretende aprobar hoy no aborda las causas del por qué del abandono de las viviendas. Es más bien una medida mercantil pensada en recuperar recursos económicos injustificadamente de una cartera vencida a costos depreciados muy por debajo de su costo real.

Es claro que despojar a miles de trabajadores de sus viviendas y asignarlas de manera inmediata en estos tiempos electorales, es una medida desesperada para obtener más votos. Por lo anteriormente expuesto Morena votará en contra del presente dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera:

Gracias, diputado. Se le concede el uso de la tribuna –hasta por tres minutos– a la diputada Josefina Salinas Pérez, del PRD, para hablar en pro.

La diputada Josefina Salinas Pérez: Con su venia, señor presidente. Diputadas y diputados, en materia de seguridad social las soluciones deben alcanzar la equidad entre los intereses del trabajador concreto y el de la institución, todo en respeto del marco jurídico aplicable y de los derechos de los trabajadores y sus familiares.

Lo que va de la mano de la defensa que debemos hacer de nuestras instituciones de seguridad social como el Infonavit, el Fovissste, y concretamente del ISSSTE y del Fovissste, que con todas sus limitaciones aún permiten un mínimo de equidad social y por tanto de distribución de la riqueza, significando a nuestro pueblo esto, porque el dictamen que nos ocupa no sólo impacta al Infonavit, sino que comprende a todos los organismos nacionales encargados de financiar programas de vivienda.

Fue así como hace algunas semanas se pretendió la recuperación de más de 5 millones de viviendas abandonadas y que ahora en este dictamen se les denomina deshabitadas. Vía juicios sumarios mercantiles, como si los créditos de vivienda del Infonavit fueran vulgares actos de comercio con la mira en lucro.

Nadie abandona por gusto su casa que por tanto ha luchado, base de su vida personal y familiar, sino que hay razones de peso que obligan a los trabajadores a hacerlo, causas que van desde el desempleo, salarios y empleos precarios, violencia que asfixia a algunas zonas del país, falta de servicios, incluida la falta de medios de transportes, vicios ocultos, discapacidades, entre otros.

Más ahora vemos que esta criticable posición inicial se requisa acertadamente en el presente dictamen con la intervención de la Comisión de Vivienda, y se establece la vía civil federal para rescatar este universo de viviendas deshabitadas.

En armonía con la jurisprudencia dictada por la segunda sala de la Suprema Corte, permitiendo un análisis más sereno del problema ante los altos intereses sociales, que en el caso se van a discutir, tiempo en el cual los trabajadores tienen la posibilidad de acceder a recursos para el rescate de sus viviendas.

En armonía con lo anterior, el Instituto brindará opciones que ayuden a los acreditados a conservar su patrimonio, aún en el caso de haberse iniciado procedimiento para la recuperación de las garantías de la vivienda.

Por lo que el Instituto llevará a cabo la recuperación de los créditos que hubiere otorgado, partiendo de un esquema de cobranza social aprobado por el Consejo de Administración. Es decir, aún con un juicio civil en marcha, se buscará brindar opciones al trabajador para que pueda preservar su vivienda.

Estaremos pendientes de que se cumpla con esto y no se busque la recuperación de la cartera vencida para el beneficio egoísta y desmedido de las empresas inmobiliarias especialmente extranjeras como antes ya ha sucedido.

Por otra parte, a fin de evitar abusos no bastará la afirmación del Infonavit de que una vivienda está deshabitada, sino que deberá acompañarse de todos los elementos que permitan acreditarlo.

Complementariamente, el Infonavit podrá solicitar, y el juez podrá decretar como medida precautoria que los organismos nacionales encargados de la vivienda deshabitada para su conservación e integridad y evitar su deterioro.

A pesar de que consideramos que no cumple de alguna manera las necesidades, mi grupo parlamentario votará a favor del presente dictamen porque es un inicio para que estos derechohabientes no se vean lesionados y puedan perder su vivienda. Muchas gracias.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias diputada Josefina. Se le concede el uso de la tribuna, hasta por tres minutos, a la diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez: Con su venia, presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Adelante.

La diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez: El Fondo de la Vivienda es el órgano desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, cuyo objeto es el de establecer y operar el sistema de financiamiento para el otorgamiento de los préstamos hipotecarios a los trabajadores derechohabientes del ISSSTE, quien es el encargado de administrar las aportaciones de las dependencias y entidades públicas afiliadas al ISSSTE, constituidas para otorgar créditos para la adquisición, reparación, ampliación o mejoramiento de viviendas a los trabajadores del Estado.

Sin embargo, la realidad es otra, pues los créditos para los trabajadores en México son costosos e insuficientes y con la crisis en la que vivimos a los trabajadores les es difícil pagar los créditos.

México registra el descenso del poder adquisitivo más grave de los últimos años, por lo que el poder adquisitivo del salario mínimo actual es equivalente a la cuarta parte del salario de 1976, por lo tanto los créditos de los trabajadores bajo estas condiciones no cumplen con lo que estipula la Constitución Política de los Estados Unidos y se vuelven impagables para los trabajadores al servicio del Estado, por lo que abandonan sus viviendas al serles imposibles pagar. Creemos que se les debe dar las facilidades máximas para que no abandonen sus hogares y así creé otra problemática ya existente como en zonas habitacionales fantasmas.

El dictamen propone que, para el caso de impago de créditos de viviendas deshabitadas, los organismos nacionales encargados de financiar dichas viviendas se pueden constituir de manera precautoria como depositarios de las mismas durante el juicio.

Nosotros, en Movimiento Ciudadano, proponemos además que antes de eso se continúen implementando los distintos esquemas de cobranza social, a fin de que los acreditados, además de preservar con los derechos propios de este tipo de créditos, tengan acceso a otras opciones de regularización de sus créditos, siempre y cuando exista voluntad de pago, como lo refiere el dictamen.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará a favor de este dictamen, no sin antes decirles que es una injusticia, es mi voto, es mi razonamiento personal, me parece que –como siempre– los que menos tienen son los más castigados. Muchas gracias.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada. Se le concede el uso de la tribuna hasta por tres minutos al diputado David Pérez Tejada Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado David Pérez Tejada Padilla: Con su venia, diputado presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Adelante.

El diputado David Pérez Tejada Padilla: Honorable asamblea, para muchos estados del norte del país y municipios que nos toca representar, como es el caso de la diputada Fernanda Schroeder, el caso del diputado Benjamín Castillo y de un servidor, cuando nos tocó recorrer hace tres años durante campaña, darnos cuenta del grave problema que representaba y hacer un compromiso para el rescate de la vivienda abandonada, el día de hoy, aunque es la última sesión del periodo ordinario, sometemos a su consideración este importante dictamen de la Comisión de Vivienda, de la cual me honro en ser secretario y a través de la cual el diputado Aceves del Olmo presentó esta propuesta de iniciativa, a través de la cual se modifican tres diferentes normatividades dentro de diversas leyes, como es el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General del Infonavit y por supuesto la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Para no ser redundante en lo que ya se ha comentado aquí, la presente iniciativa como lo sabemos, existen muchos tipos de obstáculos para que los organismos nacionales de vivienda, como es el caso del Infonavit, como es el caso del Fovissste, batallan en poder recuperar y reasignar muchas veces estas viviendas que representan en muchas de las zonas, comunidades y fraccionamientos, zonas en las cuales sirven de picadero, se bandalizan y merman el tejido social de una comunidad.

Es por ello que es necesario que establezcamos el ejercicio de la acción por la vía civil federal a través de este dictamen, a efecto de tener la certeza en la vía para desahogar los juicios hipotecarios que involucran a estos organismos nacionales de vivienda.

También se considera que los organismos nacionales de vivienda que ya fueron mencionados, encargados de financiar las mismas, se puedan constituir de manera precautoria como depositarios. Esto va a imposibilitar que la vivienda abandonada se pueda depreciar, pueda ser bandalizada o pueda ser invadida. Es por ello que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México votará a favor del presente dictamen en beneficio de los acreditados y principalmente los trabajadores mexicanos de nuestro querido México. Muchas gracias.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputado. Se le concede el uso de la tribuna hasta por tres minutos, a la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Habiendo declinado la diputada, se le concede en consecuencia la palabra a la diputada Celia Isabel Gauna Ruiz de León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Celia Isabel Gauna Ruiz de León: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, desde la promulgación de nuestra Constitución en 1917, se estableció como derecho de los trabajadores el acceso a una vivienda digna. A partir de ese momento dicha prestación se ha convertido en un derecho fundamental de las y los mexicanos, por lo cual se ha constituido una política de vivienda acorde a las necesidades sociales que verdaderamente responda a la población y que satisfaga una vida digna.

Para ello se han creado organismos nacionales de vivienda, a través de los cuales se otorgan créditos y diversos instrumentos financieros accesibles para poder obtener una casa. Ejemplo de esto es el Infonavit, el cual se fundó en 1972 y

buscó crear más y mejores hogares para las familias mexicanas.

Desafortunadamente los organismos encargados de garantizar el derecho a la vivienda se han enfrentado a diversas dificultades en materia jurisdiccional, ya que derivado de problemas como insolvencia de los acreditados, las enfermedades de estos y los desastres naturales se llegan a abandonar los inmuebles, lo cual da lugar a que las instituciones de vivienda tengan que sufrir procesos jurisdiccionales, administrativos sinuosos al no poder localizar a las o los acreditados y, por lo tanto, no poder recuperar las casas habitación.

Estos inmuebles al ser abandonados se deterioran y se deprecian, lo que afecta de forma directa a las referidas instituciones y a los beneficiarios de los programas citados. No solamente se deterioran los inmuebles, se deteriora el asentamiento social y se afecta directamente el tejido del mismo, generando lugares donde efectivamente hay violencia y un deterioro muy sustantivo.

Esta problemática ha dado pauta para otorgar herramientas jurídicas en el marco de la viabilidad financiera de los organismos y apoyo a los acreditados, de tal suerte que la reforma que ahora se encuentra a discusión permitirá el ejercicio de acciones eficaces y expeditas en materia civil que otorguen en certeza, para desahogar los juicios hipotecarios que involucran a los organismos nacionales de vivienda.

Estas herramientas procedimentales permitirán la solidez de los recursos financieros, una mayor oportunidad de que los trabajadores sean sujetos de crédito y principalmente garantizar el pleno derecho humano a acceder a una vivienda digna.

Desde siempre, la vivienda es considerada pieza clave en el ejercicio de los derechos humanos, por lo cual debe ser garantizada a través de todas las herramientas administrativas y jurisdiccionales en beneficio de las y los trabajadores. Es por lo anterior expuesto, que los miembros de mi Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional solicitamos el voto a favor. Muchas gracias.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada. Concluimos la lista con el diputado Javier Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PT. Adelante, diputado.

El diputado Javier Gutiérrez Reyes: Señoras y señores diputados y diputadas, la verdad es que hace falta una Ley de Vivienda general, para no ver a los trabajadores del ISSSTE y a los que cotizan al IMSS y a los demás fuera.

Lo que en realidad está pasando ahorita, por lo menos en la Ciudad de México, es que hay una cantidad de viviendas abandonadas por la inseguridad y por la falta de pago, que está siendo este mercado ahora regenteado por líderes que toma los departamentos, los rentan y ahora están haciendo un movimiento para que, en el caso del Infonavit, se vuelvan a recontractar, so pretexto de que fueron abandonados.

En el caso de los trabajadores al servicio del Estado está un poquito peor la cosa, nunca se sabe a ciencia cierta cuánto cuesta un departamento ni la forma de cómo se utiliza la cotización. Lo que sí es cierto es que se cotiza de acuerdo a los salarios mínimos, quiere decir que cada año la deuda aumenta.

Entonces, por qué en salarios mínimos y no en pesos normales, para que la cuenta vaya bajando anualmente, porque hablan de 20 o 30 años de pago. Estos son engaños que en este momento están pasando en nuestro país.

Y por si fuera poco, en el caso del Infonavit y los fondos de vivienda, todos los altos funcionarios cobran millonarios salarios anuales mientras que los departamentos que se ofrecen en zonas muy marginales son de 43 metros cuadrados. Y todavía se ufanan de que los arquitectos hacen grandes cosas en 43 metros cuadrados para que vivan ahí.

En una reunión del Fondo yo le dije a uno de los funcionarios, ¿y por qué no se va a vivir usted ahí, pues? Porque en esas casas es casi imposible vivir. Una familia que tenga una parejita está condenada a vivir en una situación de verdadera precariedad, porque a los 16 años, a los 15 años los hijos ya no pueden caber en la misma recámara, no solamente porque uno sea hombre y mujer sino porque literalmente no caben.

Entonces lo que nos hace falta compañeros es tener una visión, como la tuvo el Constituyente, visionario hacia el futuro. Hacer condiciones y casas más dignas para el pueblo trabajador. Sin embargo, esto no es lo que está pasando en nuestro país y yo no quería dejar pasar desapercibida esta situación y no quería dejar pasar la oportunidad de denunciar esta situación en la más alta tribuna de nuestro querido país. Muchas gracias, es cuanto.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputado.

No habiendo más oradores registrados, y en virtud que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Cierre el sistema.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Ciérrase el sistema electrónico de votación. De viva voz.

El diputado Carlos Humberto Aceves y del Olmo (desde curul): A favor.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Se emitieron 293 votos a favor, 7 abstenciones y 31 en contra.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: En consecuencia queda aprobado en lo general y en lo particular por 293 votos el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la federación. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALISIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del Bicente-

nario Luctuoso del generalísimo José María Morelos y Pavón.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Dictamen con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del Bicentenario Luctuoso del generalísimo José María Morelos y Pavón.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

*Secretaría de Publicidad.
Abril 29 del 2015.
Graciela S.F.*

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se fijan las características de una moneda conmemorativa del Bicentenario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

La Comisión legislativa que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 44, 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81, 82, 84, 85, 157, 158, 173, 174, 182, 187 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de los proyectos de la iniciativa que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a las valoraciones que del sentido del proyecto de la iniciativa de referencia realizaron los integrantes de esta Comisión legislativa, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

DICTAMEN

Antecedentes

1. En la sesión del 29 de abril de 2015, el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Consitucional de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se fijan las características de una moneda conmemorativa del Bicentenario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, turnó la referida iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen, mediante oficio **DGPL 62-II-7-2292**.
3. Los integrantes de esta Comisión Legislativa realizaron diversos trabajos, a efecto de que contaran con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada iniciativa, expresar sus consideraciones de orden general y específico a la misma, e integrar el presente Dictamen.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Expone el Ejecutivo Federal que el Generalísimo José María Morelos y Pavón, ha sido considerado uno de los principales íconos de la Independencia de México, además de ser recordado por su valentía y su ingenio militar.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

Asimismo, describe que la muerte de Morelos en lo inmediato pareció trágica e irremediable para los objetivos de la guerra de Independencia; sin embargo, fueron las ideas del propio Morelos la semilla que habría de cohesionar y fortalecer la lucha de liberación y la guía para diseñar una Patria generosa en la que todos tuviesen cabida, libres, dignos y dueños de sus destinos, cada uno de los futuros mexicanos.

La trayectoria política y militar de José María Morelos y Pavón, pese a su corta duración, fue una de las más trascendentes de la historia de México. El 20 de octubre de 1810, José María Morelos se entrevistó con Miguel Hidalgo en el trayecto entre Charo e Indaparapeo en donde fue nombrado lugarteniente y recibió la encomienda de sublevar la costa del sur y tomar el puerto de Acapulco, acontecimiento que dio lugar a los más formidables ejércitos insurgentes y el ideario político y social más rico y propositivo de la Guerra de Independencia.

Pero más allá de su llamativa acción militar, la mayor contribución de Morelos al movimiento de independencia fue política, social e incluso de carácter axiológico.

Agrega la iniciativa del Ejecutivo Federal que desde los primeros días de su vida revolucionaria, Morelos dispuso la supresión de las castas y la esclavitud (17 de noviembre de 1810); más tarde, estableció la Provincia de Técpan (18 de abril de 1811); ordenó la acuñación de moneda (13 de julio de 1811); la supresión de alcabalas y tributos (diciembre de 1812; ratificado el 29 de enero de 1813), y convocó a la celebración del Congreso de Chilpancingo (28 de junio de 1813).

Y sentó un ideario político y social, magistralmente plasmado en Los Sentimientos de la Nación, vigente hasta nuestros días.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

El Ejecutivo Federal argumenta que, además de esta invaluable aportación a la forja de la Nación mexicana, Morelos legó a México su participación en eventos de indudable relevancia histórica, como la declaración de Independencia, la supresión del diezmo, de tributos y alcabalas agobiantes, a cambio de contribuciones que no resultaran opresoras, el reconocimiento de que la soberanía radica en el pueblo, el cual a su vez se deposita en el Congreso, la separación de poderes, la declaración de igualdad, la supresión de la esclavitud, el respeto a la propiedad privada y la supresión de la tortura, entre otros principios fundamentales.

Por tan significativos acontecimientos, motivo de orgullo y homenaje para los mexicanos de hoy, la trascendencia de los actos y del ideario de José María Morelos y Pavón para la construcción de México y con motivo de su Bicentenario Luctuoso, el Ejecutivo Federal propone la acuñación de una moneda conmemorativa del Bicentenario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón, elaborada con una aleación bimetálica, misma que tendría un valor nominal de veinte pesos y sería de curso corriente.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Primera. Esta Comisión Dictaminadora considera que la acuñación de la moneda conmemorativa del Bicentenario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón, que se propone, es una manera adecuada para hacerle un reconocimiento al llamado Siervo de la Nación, por la gran trascendencia de su ideario que ofreció a la naciente nación mexicana.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

Segunda. En ese entendido, la Comisión de Hacienda y Crédito Público considera que los actos y el ideario de José María Morelos y Pavón son un motivo de orgullo para los mexicanos, por su bravía militar representada en la defensa contra el enemigo en Cuautla y el de estadista que demostró a un hombre deseoso de conservar a la nación mexicana y al orden, señalando que, de manera irreductible, la soberanía de la nación dimana del propio pueblo; dichos principios están plasmados en el célebre documento "*Sentimientos de la Nación*" que, posteriormente, fueran recogidos en la Constitución de Apatzingán de 1814.

Tercera. José María Morelos y Pavón nació el 30 de septiembre de 1765 en la ciudad de Valladolid, actualmente Morelia, en el seno de una familia humilde.

Hijo de Manuel Morelos y Juana María Pérez Pavón, desde muy temprana edad comenzó a trabajar para apoyar a su familia y luego de la muerte de su padre en 1779, se trasladó a Apatzingán, Michoacán, donde trabajó como arriero y vaquero.

Al cumplir 25 años, José María Morelos y Pavón comenzó a estudiar para sacerdote en el Colegio de San Nicolás de Valladolid. En este lugar el patriota mexicano tuvo la oportunidad de conocer al rector de la institución, Miguel Hidalgo y Costilla (1753-1811), quien más tarde se convertiría en el precursor de la lucha por la independencia de México.

Además, en ese periodo adquirió conocimientos en gramática y latín, ya que en 1792 el Seminario Tridentino de Valladolid fue el encargado de instruirlo en disciplinas como la retórica y la filosofía.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

El 20 de diciembre de 1797, con tan sólo 32 años, Morelos fue promovido a sacerdocio, título que le permitió realizar prácticas religiosas, tales como atender confesiones y celebrar misa; algunas de ellas que llevó a cabo en los municipios de Churumuco, Carácuaro y Necupétaro.

Según sus biógrafos, en 1809, Morelos se enteró de los planes sobre un levantamiento y un año más tarde, se reunió con Miguel Hidalgo, quien lo nombró lugarteniente y le ordenó insurreccionar el Sur y tomar Acapulco, puerto considerado estratégico para la comunicación de la Nueva España.

En 1811 Morelos marcha a Chilpancingo y más tarde a Izúcar, Puebla, y a Taxco, Guerrero, para preparar la defensa de Cuautla, importante población asediada por el virrey Calleja. Después de 72 días de asedio realista abandona la plaza heroicamente causando grandes bajas al enemigo. Se repliega a Izúcar y Chiantla y se establece en Tehuacán, Puebla.

En su tercera campaña, Morelos pelea con los realistas en las cumbres de Acultzingo, cerca de Orizaba y marcha a Oaxaca donde funda el periódico Correo Americano del Sur.

Para esta Comisión que suscribe, es necesario reconocer que en poco tiempo Morelos demostró su lealtad inquebrantable al movimiento insurgente así como sus dotes militares y políticas, que le darían justa celebridad en el mundo a pocos años de su muerte. Cuenta una leyenda que Napoleón Bonaparte, emperador de Francia exclamó, durante la campaña de 1812: "Con cinco generales como Morelos conquistaría el mundo. También sus propios adversarios lo reconocían como

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

militar. El virrey Francisco Xavier Venegas lo describió como "el principal corifeo de la insurrección, y ha sido en ella el genio de mayor firmeza, recursos y astucia".

Después de tomar Acapulco, en septiembre de 1813, Morelos convoca el Primer Congreso Independiente, en Chilpancingo, cuyo resultado fue la Constitución de Apatzingan que declara la independencia absoluta de México con España. José María Morelos también decreta la igualdad entre españoles, indígenas, criollos, mestizos y miembros de las distintas castas. Concede el voto a todos los varones mexicanos y limita las tierras de cultivo para evitar la formación de latifundios.

Morelos establece, además, la división de poderes en legislativo, ejecutivo y judicial, así como la educación obligatoria y gratuita. Es nombrado Generalísimo por el Congreso que poco más tarde le retira el mando militar. Estando en Acapulco tiene conocimiento del plan de ataque del virrey a Tehuacán para dispersar al Congreso. Morelos, tratando de defenderlo, es traicionado por un antiguo compañero de armas, tomado prisionero en Tetsmalaca y conducido a la capital de México donde se le recluye en la cárcel de la Inquisición y es degradado como sacerdote luego de una serie de juicios acusados de abandono de las doctrinas de la iglesia y la adopción de herejías de autores malignos.

La vida política de Morelos duró aproximadamente cinco años, en los que desarrolló cuatro campañas militares y una obra política, doctrinal y administrativa que refleja el pensamiento con sentido social del insurgente.

El 22 de diciembre de 1815, José María Morelos y Pavón, general de los ejércitos insurgentes, fue fusilado en San Cristóbal Ecatepec, cumpliéndose la orden del virrey de Nueva España y enemigo encarnizado del cura, Félix María Calleja; la

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

sentencia era previsible desde que Morelos fue capturado por el general realista Manuel de la Concha, en las cercanías de Tehuacán.

Cuarta. Hace 200 años, Morelos caminó con la frente en alto y la mirada brillante hacia el paredón. Le habían precedido sus mejores lugartenientes. Más de un año antes Mariano Matamoros fue llevado ante el pelotón de fusilamiento; meses después, Hermenegildo Galeana moría en combate.

En el marco de la conmemoración de los 200 años de su muerte, la Comisión que suscribe coincide en reconocer que José María Morelos y Pavón, el Siervo de la Nación, es uno de los hombres más importantes de la historia. Ilustre, héroe, estratega, pilar fundamental de la creación del Estado mexicano, quien con dedicación y orgullo defendió a la Nación, sacrificando su vida por la libertad de todos los mexicanos.

Quinta. La Comisión que dictamina considera que es tiempo de destacar y reconocer la importancia de José María Morelos y Pavón para lograr la Independencia de México y sentar las bases para la construcción del México actual. Más aun, su pensamiento constituye una guía perené e inmutable para el legislador actual, que ante los tiempos aciagos que nos han tocado vivir, hoy se nos ordena en su punto doce de los Sentimientos de la Nación: *“Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a la constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto”*.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

Sexta. Por otra parte, esta Comisión dictaminadora tiene en consideración que el amplio uso de las monedas permite la difusión de ideas y el esparcimiento del conocimiento del legado histórico y cultural, constituyendo un gran medio para consolidar en la memoria colectiva la importancia de las instituciones y de las acciones emprendidas por las mismas al servicio del pueblo mexicano.

En ese sentido, tomando en consideración que el objetivo del proyecto de Decreto que se dictamina es que la mayoría de los mexicanos tengan la oportunidad de rememorar el Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón y acercarse más a la vida y obra del Siervo de la Nación, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público coincidimos en la importancia que tiene emitir una moneda que conmemore ese hecho, ya que en virtud de su extensa distribución nacional y de la gran aceptación que tiene entre los habitantes del país, se considera que es el instrumento idóneo para dar la más amplia difusión a tan importante evento histórico.

En ese sentido, la que dictamina coincide plenamente con la propuesta del Ejecutivo Federal, por lo que está de acuerdo en establecer las características de una moneda conmemorativa del Bicentenario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón en los términos que se propone en la iniciativa de mérito.

Séptima. La Comisión que suscribe coincide en que el motivo del diseño principal del reverso de esta moneda será el que apruebe el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con el Bicentenario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

Único. Se establecen las características de una moneda conmemorativa del Bicentenario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos:

Valor nominal: Veinte pesos.

Forma: Circular.

Diámetro: 32 mm (treinta y dos milímetros).

Composición: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de la moneda.

Aleación de cuproníquel, que estará compuesta en los siguientes términos:

a) Contenido: 75% (setenta y cinco por ciento) de cobre y 25% (veinticinco por ciento) de níquel.

b) Tolerancia en contenido: 2% (dos por ciento) por elemento, en más o en menos.

c) Peso: 7.355 g. (siete gramos, trescientos cincuenta y cinco miligramos).

d) Tolerancia en peso por pieza: 0.294 g. (doscientos noventa y cuatro miligramos), en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

Aleación de bronce-aluminio, que estará integrado como sigue:

- a) Contenido: 92% (noventa y dos por ciento) de cobre, 6% (seis por ciento) de aluminio y 2% (dos por ciento) de níquel.
- b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.
- c) Peso: 8.590 g. (ocho gramos, quinientos noventa miligramos).
- d) Tolerancia en peso por pieza: 0.344 g. (trescientos cuarenta y cuatro miligramos), en más o en menos.

Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la moneda, que corresponde a 15.945 g. (quince gramos, novecientos cuarenta y cinco miligramos) y la tolerancia en peso por pieza: 0.638 g. (seiscientos treinta y ocho miligramos), en más o en menos.

Los cuños serán:

Anverso: El Escudo Nacional, con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.

Reverso: El diseño del motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo segundo transitorio del presente decreto, apruebe el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con el Bicentenario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

Canto: Estriado discontinuo.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

Segundo. A más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México elaborará el diseño del motivo que se contendrá en el reverso de la moneda a que se refiere el presente decreto, el cual deberá incluir las leyendas "Bicentenario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón" y "1815-2015".

Tercero. La moneda a que se refiere el presente decreto podrá empezar a acuñarse a los 90 días naturales posteriores a la aprobación del diseño señalado en el artículo segundo transitorio.

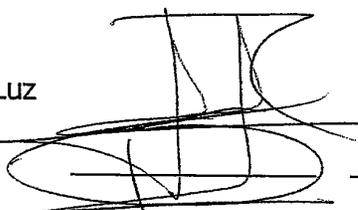
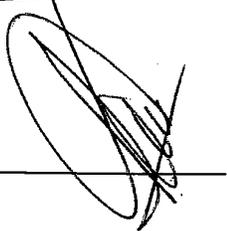
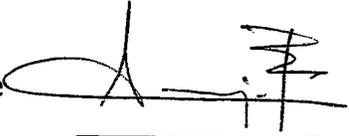
Cuarto. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los que deberán ser acordes con las características esenciales de la moneda descrita en el presente decreto.

Quinto. Corresponderán al Banco de México todos los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual derivado del diseño y la acuñación de la moneda a que se refiere el presente decreto.

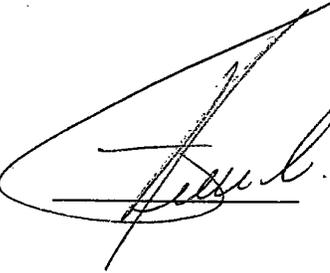
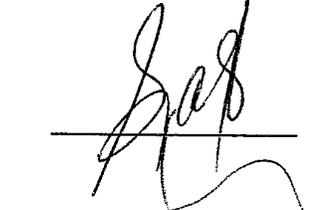
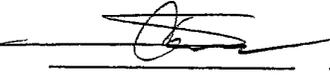
Dado en la Sala de Comisiones de la Honorable Cámara de Diputados, en México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil quince.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

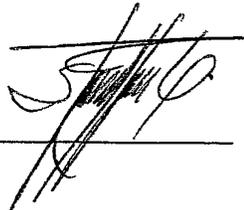
Comisión de Hacienda y Crédito Público

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez Presidenta (PAN)		_____	_____
Dip. Humberto Alonso Morelli Secretario (PAN)		_____	_____
Dip. Carlos Alberto García González Secretario (PAN)	_____	_____	_____
Dip. Brisa Esmeralda Céspedes Ramos Secretaria (PAN)		_____	_____
Dip. Elsa Patricia Araujo de la Torre Secretario (PRI)		_____	_____
Dip. Fernando Charleston Hernández Secretario (PRI)		_____	_____

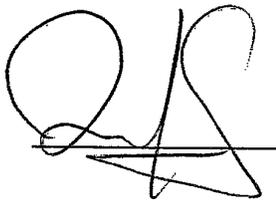
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Fernando Donato de las Fuentes Hernández Secretario (PRI)		_____	_____
Dip. Marco Antonio González Valdez Secretario (PRI)		_____	_____
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Secretario (PRI)		_____	_____
Dip. José Luis Márquez Martínez Secretario (PRI)		_____	_____
Dip. Lourdes Eulalia Quiñones Canales Secretaria (PRI)		_____	_____
Dip. María Sanjuana Cerda Franco Secretaria (NA)		_____	_____

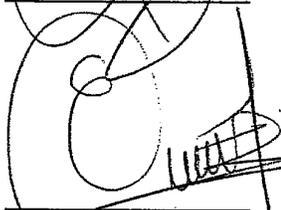
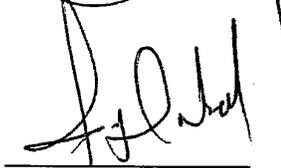
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ricardo Cantú Garza Secretario (PT)			
Dip. Juan Ignacio Samperio Montaño Secretario (MC)			
Dip. David Pérez Tejada Padilla Secretario (PVEM)			
Dip. Eduardo Enrique Domínguez Magaña Secretario (PRD)			
Dip. Rosendo Serrano Toledo Secretario (PRD)			
Dip. Guillermo Sánchez Torres Secretario (PRD)			

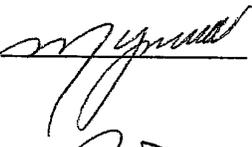
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Juan Bueno Torio Integrante (PAN)		<hr/>	<hr/>
Dip. Ricardo Flores Suárez Integrante (PAN)		<hr/>	<hr/>
Dip. Brenda Alvany Franco de la Torre Integrante (PAN)		<hr/>	<hr/>
Dip. María de Lourdes Medina Valdes Integrante (PAN)	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Dip. Glafiro Salinas Mendiola Integrante (PAN)		<hr/>	<hr/>
Dip. Jorge Iván Villalobos Seáñez Integrante (PAN)	<hr/>	<hr/>	<hr/>

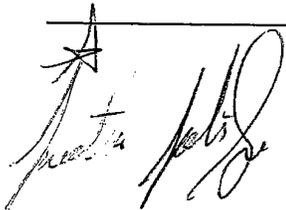
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez Integrante (PRI)			
Dip. Erica del Carmen Velázquez Vacio Integrante (PRI)			
Dip. José Ignacio Duarte Murillo Integrante (PRI)			
Dip. María de Lourdes Flores Treviño Integrante (PRI)			
Dip. Linda Marina Dolores Munive Temoltzin (PRI) Integrante			
Dip. Jaime Chris López Alvarado Integrante (PRI)			

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jorge Mendoza Garza Integrante (PRI)	_____	_____	_____
Dip. César Agustín Serna Escalera Integrante (PRI)	_____	_____	_____
Dip. Leopoldo Sánchez Cruz Integrante (PRI)		_____	_____
Dip. Mirna Velázquez López Integrante (PRI)		_____	_____
Dip. Regina Vázquez Saut Integrante (PRI)		_____	_____
Dip. Carol Antonio Altamirano Integrante (PRD)	_____	_____	_____

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Mario Alejandro Cuevas Mena Integrante (PRD)	_____	_____	_____
Dip. Fernando Cuéllar Reyes Integrante (PRD)		_____	_____
Dip. Jhonatan Jardines Fraire Integrante (PRD)	_____	_____	_____
Dip. Édgar Emilio Pereyra Ramírez Integrante (PRD)	_____	_____	_____
Dip. Karen Quiroga Anguiano Integrante (PRD)	_____	_____	_____
Dip. Ana Lilia Garza Cadena Integrante (PVEM)		_____	_____

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Federico José González Luna Bueno Integrante (PVEM)			

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Para fundamentar el dictamen, tiene el uso de la palabra –hasta por tres minutos– la diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez.

La diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez: Gracias. Buenas tardes a todos. Presidente, con su venia. A todas y a todos. “Soy siervo de la nación porque ésta asume la más grande, legítima e inviolable de las soberanías”. Así dijo el generalísimo don José María Morelos y Pavón.

La trayectoria política y militar fue una de las más trascendentes de la historia de México. José María Morelos y Pavón nació el 30 de septiembre de 1775 en Valladolid, actualmente la preciosa ciudad de Morelia, en el seno de una familia humilde.

Hijo de Manuel Morelos y Juana María Pérez Pavón, desde muy temprana edad comenzó a trabajar para apoyar a su familia y luego de la muerte de su padre en 1779, se trasladó a Apatzingán, Michoacán, donde trabajó como arriero y como vaquero.

Al cumplir 25 años José María Morelos y Pavón comenzó a estudiar para sacerdote en el Colegio de San Nicolás, de Valladolid. En este lugar el patriota mexicano tuvo la oportunidad de conocer al rector de la institución, don Miguel Hidalgo y Costilla, quien más tarde se convertiría en el precursor de la lucha por la independencia de México.

En poco tiempo Morelos demostró su lealtad inquebrantable al movimiento insurgente, así como sus dotes militares y políticas que le darían justa celebridad en el mundo a pocos años de su muerte.

Se dice que Napoleón Bonaparte, emperador de Francia exclamó durante la campaña de 1812: “Con cinco generales como Morelos, conquistaría al mundo”.

Desde los primeros días de su vida revolucionaria Morelos dispuso la supresión de las castas y de la esclavitud; estableció la provincia de Tecpan; ordenó la acuñación de monedas; la supresión de alcabalas y tributos, y convocó a la celebración del Congreso de Chilpancingo.

Sentó un ideario político y social, magistralmente plasmado en Los Sentimientos de la Nación que posteriormente fueron recogidos en la Constitución de Apatzingán de 1814, los cuales siguen vigentes hasta nuestros días.

Morelos establece además la división de poderes en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como la educación obligatoria y gratuita. Es nombrado generalísimo por el Congreso que poco más tarde le retira el mando militar.

La vida política de Morelos duró aproximadamente cinco años, en los que desarrolló cuatro campañas militares y una obra política doctrinal y administrativa que refleja el pensamiento con sentido social del insurgente.

El 22 de diciembre de 1815, Morelos, general de los ejércitos insurgentes fue fusilado en San Cristóbal, Ecatepec, cumpliéndose la orden del virrey de la Nueva España, y enemigo encarnizado del cura, Félix María Calleja. La sentencia era previsible desde que Morelos fue capturado por el general realista Manuel de la Concha, en las cercanías de Tehuacán.

En el marco de la conmemoración de los 200 años de su muerte, la Comisión de Hacienda y Crédito Público reconoce que José María Morelos y Pavón, el “Siervo de la Nación”, es uno de los hombres más importantes de la historia, ilustre héroe, estratega, pilar fundamental de la creación del Estado mexicano quien con dedicación y orgullo defendió a la nación sacrificando su vida por la libertad de los mexicanos.

El objetivo de este proyecto de decreto que se dictamina es, que la mayoría de los mexicanos tengan oportunidad de recordar el bicentenario luctuoso de José María Morelos y Pavón, y acercarse más a la vida y obra del siervo de la nación.

Por ello, los integrantes de la comisión que me honro en presidir, coincidimos en la importancia que tiene emitir una moneda que conmemora este hecho, y pedimos a ustedes su voto a favor.

Señor presidente, en estos tres años su servidora ha sido estricto en el uso del tiempo. Hoy les voy a ofrecer una disculpa porque voy a abusar un poquito del tiempo de ustedes, pero tengo que dar gracias a todos y cada uno de ustedes compañeros, a todas y cada una de ustedes, compañeras, por estos tres años. Gracias a todos los coordinadores parlamentarios, gracias a extraordinarias amigas y amigos que hecho en todos los grupos parlamentarios y que me han honrado con su amistad.

Muchas gracias a mi grupo parlamentario por su apoyo, pero especialmente gracias al pueblo de México, por darnos

la oportunidad a todos y cada uno de los que estamos aquí de ser, imagínense ustedes, lo que en estas letras de oro vemos, los Constituyentes de nuestra patria. Nosotros, esta legislatura, se ha convertido ya en el constituyente del siglo XXI. Esto es lo que hicimos aquí todas y todos. Muchas gracias, Dios los bendiga.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias diputada Aurora de la Luz. Se le concede el uso de la tribuna, hasta por tres minutos al diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara, de agrupación Morena. Adelante, diputado.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: No, pues la verdad no entienden. Qué colofón de Legislatura. Nada más, qué discurso, debería darle pena. ¿Qué diría Morelos si viera que le quiere esta Legislatura conmemorar a 200 años de su muerte? ¿Qué diría? Una Legislatura de lo oprobio, una Legislatura del despojo, una Legislatura del desastre natural.

No ven los diputados y las diputadas que el país se está despedazando. Vean la calle, platiquen con la gente, sálganse del confort aquí de esta Cámara. Vean lo que hicieron, lo que provocaron, este desastre nacional.

Miren una reforma laboral, que ofrecieron que iban a dar el empleo. Hoy cada año 1 millón de jóvenes piden empleo y no generan ni 100 mil al año. Una reforma educativa que lesionó a los trabajadores de la educación y que por lo tanto lesiona la educación pública de este país.

Una reforma hacendaria, donde impusieron una política recaudatoria que afecta a los pequeños y medianos productores y comerciantes; y para lo único que sirve es para eludir el pago de impuestos de los grandes empresarios nacionales y extranjeros.

Y luego se ufanaron de una reforma energética, la corona de la reina de Peña Nieto, ay, sí, cómo no, ofrecen que iban a detonar la economía, que iba a ser el crecimiento económico. ¿Y qué pasa? Se paga la gasolina al doble que en Estados Unidos, con la diferencia que un trabajador mexicano gana 20 veces menos que un trabajador de Estados Unidos, una prevalencia de la corrupción como parte del sistema político de justicia y de desarrollo económico, la penetración de la delincuencia en el sistema financiero nacional. La caída del poder adquisitivo de la población, el desmantelamiento de la industria, de Pemex y de la Comisión Federal de Electricidad. La entrega de concesiones de

explotación minera a empresas nacionales y no pudieron con el agua porque se les opuso la gente, se opuso el pueblo, si no hasta con eso hubieran acabado. Han llevado a la población a la esclavitud, eso es lo que saben hacer.

¿Qué no se dan cuenta, no preguntan lo que necesita un trabajador mexicano para mal comer?, a qué horas se tiene que levantar, a qué hora se tiene que dormir. ¿Qué son tan inconscientes?, ¿qué no ven a sus hijos a los ojos? No sirven, diputados y diputadas, para entender eso, porque 480 diputados de esta legislatura se dedicaron a entregarse, a doblarse al Poder Ejecutivo, a entregarse a los intereses extranjeros. Nada más para eso sirvieron, excepto 20 diputados que se plegaron al pueblo de México. No dio para más esta legislatura.

Voy a acabar, señor presidente. 20 diputados y qué creen, que ya consumaron su fechoría, pues no. No es lo mismo reforma aprobada que reforma aplicada. Eso quédenselo bien grabado en su mente. Obviamente que no van a consumir su fechoría, obviamente que los regalos obscenos que recibió Peña Nieto y su esposa, que recibió Videgaray, que recibió Osorio Chong y que se refleja en la Casa Blanca, en la casa de la Gaviota, en la casa de Malinalco y en las casas de Las Lomas, esas casas, esos regalos obscenos van a ser la punta de lanza cuando de verdad el pueblo llegue a esta Cámara, lleguen a todas las instituciones y todos acaben como deben de acabar, no sólo en el basurero de la historia; muchos de ellos en la cárcel, que es donde deberían estar empezando por el que está en Los Pinos. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Se le concede el uso de la tribuna hasta por tres minutos para hablar al favor, al diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Grupo Parlamentario del PRD. Adelante, diputado.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Gracias, presidente. Al contrario de lo que aquí se ha dicho, me parece que no hay mejor colofón que rendirle tributo a José María Morelos, porque además hay que decirlo, hay de caudillos a caudillos.

Él era el Siervo de la Nación, no el salvador de la patria. Morelos convocó a los diferentes, a los distintos. Es más, Morelos teniendo el poder militar cedió su poder al poder civil, a un poder civil que le tenía desconfianza, que le puso un montón de trabas para ese poder militar, porque eran grandes liberales, pues Morelos lo aceptó, aceptó lo que le dijo el Congreso de Chilpancingo.

Y además, no sólo levantó con la Constitución de Apatzingán, sino cuando estaban en peligro los civiles, cuando estaban en peligro esos del poder civil, esos civiles que estaban, Morelos fue a rescatarlos y por eso lo detuvieron y eso significó su muerte.

Ese gran caudillo, el caudillo que piensa por todo, el caudillo que sabe que no tiene que concentrar el poder. No es lo que diga mi dedito, es lo que diga la nación, lo que dice el pueblo, eso es.

No los que dicen: somos los puros, sólo 20 de 500. Los otros 480 no caben en el país. Ese es el pensamiento, me parece, contrario a Morelos, contrario al pensamiento de Independencia. Porque además Morelos no era demagogo, Morelos no era hipócrita, Morelos no tenía doble moral, Morelos sí se sabía medir con la vara que medía a los demás. No era complaciente con los suyos y estricto con los demás, como otros, como los que se sienten puros y no saben vivir en democracia, porque lo primero que tiene que hacer un demócrata es respetar la diferencia, es respetar al que discrepa.

A ver, ¿Qué se hace con un traidor a la patria? Lo que hicieron con Morelos, acusándolo de eso, porque los puros que se sienten así, piensan que el otro, el que amenaza sus intereses, el traidor a la patria. Y así lo trataron, precisamente porque no supieron hacer la patria que pensaba Morelos, que era una patria en la que cupiéramos todos, en donde si somos de izquierda también sabemos que cabe la derecha y que cabe el centro y que cabemos todos y podemos ser un mejor país. Morelos nos une.

Por eso me parece verdaderamente un golpe a su memoria que aquí se venga con alguien que une al país a querernos dividir, a querer decir quiénes son los únicos próceres de la patria contra los otros. Esa es la gran diferencia, los que creemos que podemos construir un mejor país construyendo acuerdos y los que piensan que sólo pueden hacer las cosas eliminando a los demás.

Esa es las dos izquierdas que hoy se debaten, las izquierdas que están, la izquierda que depura, la izquierda que piensa que sólo ellos y todos los demás sobran y sólo tienen ellos la verdad absoluta, o los que creemos que podemos construir acuerdos con los demás, con la diferencia, con la pluralidad, porque eso nos enriquece.

Claro que tenemos diferencias, claro que el debate es fuerte. Aquí nos hemos dicho cosas muy duras. Pero también

sabemos, entendemos que cada quien desde su trinchera quiere lo mejor para el país. Podemos entender eso, podemos reconocernos y tener respeto entre nosotros, al menos, a pesar de nuestras diferencias. Ése es el país en el que yo quiero vivir, en el que quepamos todos, por eso yo lo respeto.

Y quiero decir qué es lo que me parece la mejor elección de Morelos, el gran libertador, porque si algo he querido defender en esta tribuna y por supuesto respetando diferencias o no, es la lucha por la libertad, porque cada quien pueda construir su destino, como lo hizo Morelos haciendo la primera Constitución liberal del Continente, que fue tan importante, por lo menos, de Iberoamérica. Por eso permítanme terminar con Miguel Hernández: Para la libertad, sangro, lucho, pervivo. Gracias.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputado Belaunzarán, del PRD. Se le concede el uso de la tribuna hasta por tres minutos a la diputada Martha Beatriz Córdova Bernal, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Martha Beatriz Córdova Bernal: Con su venia, diputado presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Adelante.

La diputada Martha Beatriz Córdova Bernal: A casi 200 años de la muerte de uno de los más grandes dirigentes de la Independencia de nuestro país, el generalísimo José María Morelos y Pavón, líder del Ejército Insurgente, que buscaba la libertad de la nación, el cual fue fusilado el 22 de diciembre de 1815.

Es importante mencionar, que fue uno de los más grandes ilustres, de los más grandes héroes de nuestro país, pilar fundamental para la creación del Estado mexicano, quien con dedicación y orgullo defendió a nuestra patria.

Sin embargo, la trayectoria política y militar de José María Morelos y Pavón fue muy corta, debido a que fue fusilado. Hizo posible la creación del primer Congreso de Anáhuac, el cual bajo su auspicio y protección llevó a cabo la promulgación de la primera Constitución de 1814.

Por tan importantes aportaciones y un motivo de orgullo para los mexicanos, la trascendencia de sus actos y del patriotismo para la construcción de nuestro México, y con motivo de su bicentenario luctuoso es por lo que se propo-

ne la emisión de una moneda conmemorativa del generalísimo José María Morelos y Pavón, con el propósito de difundir a nuestra ciudadanía, durante el 2015, esta medalla conmemorativa.

Esto me hace recordar cómo este Congreso ha dado muestras de reformas que lamentablemente nunca pudimos reformar lo que de fondo México necesitaba. Y en la primera participación que tuve en tribuna lo denuncié. La corrupción, una corrupción que al día de hoy sigue permeando en este pleno.

Todos los que estamos aquí y los que no están por algún motivo, tenemos la gran obligación de hacer y tomar la conciencia en nuestros pobladores, en nuestros representantes y en nuestros ciudadanos, de que salgan a votar, de que no sigamos siendo gobernados por la pobreza, por esa pobreza que se compra con una despesa en las elecciones.

Todos tenemos la obligación de promover el voto libre y ciudadano, para que nunca más una legislatura se convierta en una oficialía de partes como lo fue esta LXII Legislatura. Para que nunca más los acuerdos políticos sean por encima de los ciudadanos ni de todos los mexicanos.

Señoras y señores diputados, tuvimos la gran oportunidad de haber hecho los cambios y las reformas que México necesitaba y estamos conscientes de que no se dio, por qué, por estos acuerdos de los partidos políticos y que la mayoría de los diputados no pudieron votar en conciencia y en consecuencia, ni mucho menos en congruencia para nuestro país.

La historia nos juzgará. A cada quien tendrá que juzgarnos en lo individual por nuestros actos y en un futuro podremos saber qué fue lo correcto. Lo hecho, hecho está. Hace casi tres años, cuando vine a este Congreso, platicaba con mi hija de los grandes avances y las grandes reformas que podríamos hacer para México. Vimos de manera incongruente que estos acuerdos políticos no permitieron que se dieran estas reformas para todos los mexicanos. Y les digo una vez más, hoy se los puedo asegurar...

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Concluya, diputada.

La diputada Martha Beatriz Córdova Bernal: ...puedo ver de frente –concluyo, diputado– a mí hija, puedo ver de frente a mis ex alumnos, a sus padres de familia y sobre todo a mis paisanos juarenses, porque nunca, nunca traicioné

a México, nunca traicioné a mi estado, ni mucho menos a mis paisanos juarenses.

Señoras y señores diputados, México no merece que lo traicionemos. Esperemos que el próximo Congreso no venga a traicionar a los mexicanos. México es muy grande y grandes deben ser sus hombres y mujeres. Viva México. Es cuanto, diputado.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada. Se le concede el uso de la tribuna, hasta por tres minutos, a la diputada María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. Esta Presidencia rectifica, quien tiene el uso de la palabra es la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, de Nueva Alianza. Adelante, diputada.

La diputada Lucila Garfias Gutiérrez: Con su venia, diputado presidente, compañeras y compañeros diputados. Por supuesto que José María Morelos es uno de los personajes más significativos de la historia mexicana, su obra nutrió de contenido social, republicano y constitucional al Movimiento de Independencia iniciado en 1810.

Con Morelos, la Independencia adquirió la profundidad de una auténtica Revolución, que a diferencia del resto de los movimientos de Independencia de América Latina, movilizó a las masas campesinas e indígenas para luchar por la libertad y la justicia.

José María Morelos fue uno de los primeros genios militares mexicanos, en las diversas campañas que emprendió por instrucciones de Miguel Hidalgo, su habilidad militar y su valentía alcanzó tintes heroicos como el sitio de Cuautla.

Bien se cita en el presente dictamen, la leyenda que Napoleón Bonaparte expresó en 1812: Con cinco generales como Morelos conquistaría el mundo.

Sin embargo es el ideario social y justiciero de Morelos lo que influyó poderosamente en el devenir histórico de México. El generalísimo tuvo suficiente visión política para plantear el principio de la soberanía popular como piedra angular de la organización política del México independiente.

Morelos dio muestras de sus alcances de estadista al convocar al Congreso de Chilpancingo para construir la Constitución Política de la nueva nación independiente. El cier-

vo de la nación proyectó todo un ideario social y republicano que establece la desaparición de la esclavitud y la servidumbre, que elimina las castas y las alcabalas señoriales que impiden la integración nacional y profundizan las desigualdades sociales.

La Constitución de Apatzingán, que refleja el espíritu del pensamiento de Morelos plasmado en los Sentimientos de la Nación, Es la reafirmación de la voluntad de independencia, justicia y libertad de México.

Las diputadas y los diputados de nuestro grupo parlamentario estamos convencidos de que esta idea debe comprometer a legisladoras y legisladores para que las leyes que elaboramos honren la memoria de José María Morelos.

La constante revisión de las efemérides y las fechas relativas a los personajes de la historia nacional es un sano ejercicio de memoria que permite identificar los momentos y las acciones que han determinado los rasgos fundamentales del país que hoy somos.

Por todo lo anterior es que votaremos a favor del presente dictamen con la idea de que la moneda conmemorativa que se propone ayude a difundir más la magna obra del ciervo de la nación a 200 años de su muerte. Es cuanto, presidente. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada. Se le concede el uso de la tribuna hasta por tres minutos a la diputada María Alicia Martínez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada María Alicia Martínez Gutiérrez: Buenas noches, señor presidente, con su autorización. Damas agradables del Partido Acción Nacional, también de los otros partidos. Yo creo en lo personal que no es momento de choques ni se reproches; es momento de despedirnos de buena manera.

Señoras y señores legisladores, el día de hoy con la aprobación de este dictamen por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del Bicentenario Luctuoso del generalísimo José María Morelos y Pavón, rendimos homenaje a la lucha, el sacrificio y la visión institucional y de futuro de uno de los grandes amantes de la patria, quien con la enorme generosidad del arriero, del sacerdote que no aceptó más títulos que el de siervo de la nación, propia de quien está dispuesto a dar la vida por su pueblo, y ante la muerte o la derrota de la mayor parte de

quienes iniciaron la guerra por la independencia, encabezó la lucha que unos años más tarde desembocaría en la consolidación de la nación libre y soberana.

Recordamos al siervo de la nación, al libertador, a quien amó a la patria, pero sobre todo al ferviente edificador de instituciones que como lo dijera el gran tribuno panista, don Miguel Estrada Iturbide con anticipación genial contempló las urgencias sociales de nuestro pueblo y sus problemas más graves, con tal visión que trascendió a sí mismo y a su época.

Morelos consagró los más grandes ideales del pueblo mexicano con la claridad del pensamiento y la contundencia de la acción. Me enorgullece profundamente que soy representante del estado de Morelos, que lleva el nombre de este general.

Quiero decirles que en la Plaza de Armas de Cuernavaca, está una estatua que desde que yo era niña siempre ha estado, de la imagen o representación de don José María Morelos y Pavón. Muy buenas noches, amigas panistas; las voy a llevar en mi corazón, con mucho recuerdo y mucho amor.

Y quiero decirles a todas que yo llegué de una suplencia y que estoy viviendo un sueño, un sueño de estar aquí representando a mi estado, el sentirme orgullosamente morelense. Pero también de ser panista, porque yo puedo mirar a los ojos a las personas. Soy una persona grande, pero con valores, con ideas y con compromisos con mi nación a través del Partido Acción Nacional.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias diputada, distinguida María Alicia Martínez. Se le concede el uso de la tribuna al diputado David Pérez Tejada Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, hasta por tres minutos.

El diputado David Pérez Tejada Padilla: Con su venia, diputado presidente. Honorable asamblea. Primero que nada aprovechar que yo creo que ésta va a ser mi última intervención para expresar mi gratitud.

Primero que nada al diputado Arturo Escobar y Vega, muchas gracias Arturo por todo tu respaldo, y apoyarme de manera incondicional a formar parte de las comisiones más importantes y también dentro de la Mesa Directiva en la Comisión Permanente.

A todos mis amigos del grupo parlamentario y amigas del Partido Verde Ecologista de México, fue muy grato compartir grandes éxitos y logros con ustedes. A la Mesa Directiva, muchas gracias, en especial a nuestro representante del Verde, el diputado Tomás Torres Mercado. Muchas gracias, Tomás.

A la Junta de Coordinación Política, diputado presidente Manlio Fabio Beltrones y todo su equipo muchas gracias. A mis amigos diputados de Baja California, muchas gracias. A alguien que es justo reconocerle, los medios de comunicación, que no muchos los han mencionado, por cubrir la fuente de manera puntual y objetiva en este Congreso de la Unión.

Prosigo con el dictamen, ya sabemos que es la moneda conmemorativa por los 200 años de la muerte del generalísimo don José María Morelos y Pavón, quien fue uno de los más conspicuos hijos de la patria, la ser de origen criollo y de origen humilde, enfrentó todo clase de desventajas durante su vida. Se convirtió en un experimentado militar y estrategia de primer orden en la Guerra de Independencia.

Su valía, más allá del campo militar, cabe recordar que quedó plasmada en los Sentimientos de la Nación, documento que sentó las bases del gobierno representativo de derechos fundamentales de soberanía residente en el pueblo. Se destacó siempre por su convicción de no tolerar las injusticias, de combatir la esclavitud y las vejaciones que el pueblo sufría a manos de sus opresores.

El año pasado celebramos los 200 años de la promulgación del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, conocido coloquialmente como la Constitución de Apatzingán, que fue nuestra primera carta fundamental.

Conmemorar la obra de los próceres que nos dieron patria y reconocer sus esfuerzos por construir una nación, en la que no tuviera cabida la esclavitud y la injusticia, es un acto que fortalece nuestra identidad nacional.

Ya para concluir, señor presidente, únicamente comentar que en el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que me honro en representar, votaremos a favor de la expedición de la moneda conmemorativa del bicentenario de la muerte del generalísimo José María Morelos y Pavón, a celebrarse el próximo 22 de diciembre. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputado. Se le concede el uso de la tribuna hasta por tres minutos al diputado Javier Gutiérrez Reyes, del Grupo Parlamentario del PT. Adelante.

El diputado Javier Gutiérrez Reyes: Gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Adelante, diputado.

El diputado Javier Gutiérrez Reyes: Señoras diputadas y señores diputados, del generalísimo ya se dijo todo, lo que nos quedaría si acaso son algunas anécdotas, que también se dijeron; pero, como todo mundo está en la fotografía y todo mundo está en la plática, pasaron algunos.

Ese siervo de la nación, gran hombre que nos dio patria, curiosamente se ha convertido en el primer mártir del parlamento mexicano. ¿Saben por qué? Porque él, una vez que entregó el poder, se dedicó a proteger a ese parlamento y a esos civiles diputados, y por eso fue que cayó preso. De no ser así, no hubiese caído preso. Ésas son anécdotas que no podemos dejar pasar.

Como la anécdota que se mencionó ya aquí, de que Napoleón mencionó su nombre en respeto y admiración a un gran estratega militar. Hoy Morelos debe y tiene que tener en su bicentenario luctuoso, que va a ser en diciembre, porque no es en estos días, es en diciembre, el 22 de diciembre como bien dice su compañero aquí abajo, y en honor a él aprovecho esta tribuna haciéndome de todo lo que se ha dicho como mío, y en honor a él quiero mencionar lo siguiente.

Nuestro país no se puede hablar de democracia, y no se puede hablar de democracia representativa cuando en nuestro país hay una inmensidad de millones de pobres y de pobres en extrema pobreza. En nuestro país hay un estado de terror y no podemos dejarlo pasar por alto. Esta legislatura, señoras y señores diputados, es contraria a todo lo que pensó el generalísimo Morelos, en nuestro haber va a haber la contrarreforma educativa, la entrega a la privatización del petróleo, de las minas, una ley contraria a los trabajadores del trabajo, de las telecomunicaciones, en fin, las playas fueron privatizadas.

Esta legislatura actuó muy contraria al pensamiento de Morelos, sin embargo no quería dejar por alto esta situación porque ésta es la principal tribuna del país y esperemos, co-

mo dijo Juárez, que vengan generaciones futuras refiriéndose a futuros diputados, donde encuentren un ápice para poder defender lo que nosotros no defendimos y así poder liberar a nuestro país. Esos son los deseos y espero que eso suceda.

Les deseo el mejor de los éxitos, pero que quede bien claro que esta legislatura algún día va a aparecer en las paredes con letras negras por todo lo contrario que ha hecho a nuestra patria. Que tengan buen fin.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputado. Se le concede el uso de la tribuna hasta por tres minutos, al diputado Gerardo Xavier Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Gerardo Xavier Hernández Tapia: Con la venia de la Presidencia. Estimadas amigas y amigos legisladores, cierto es que la consumación de la Independencia nacional no fue resultado del arrojo de una sola persona, sino de esfuerzos múltiples y circunstancias que se conjugaron para dar origen a la nación soberana que ahora somos.

A lo largo de esa lucha que se prolongó durante 11 años, se distinguieron personajes que por su valor y amor a la patria hoy los reconocemos como héroes. Dentro de este conjunto de mujeres y hombres encontramos a José María Morelos y Pavón, un hombre sagaz que prefirió abandonar la cómoda estancia de su curato para conformar un ejército y enfrentarse a las tropas virreinales.

Nadie niega que el primer grito libertario corrió a cargo de Miguel Hidalgo, quien a lo largo de varios meses encabezó un ejército popular que estuvo cerca de conseguir la Independencia de la América mexicana. Tras la muerte de este caudillo y el fracaso de su causa, Morelos se erigió como un líder, con una visión más clara sobre los objetivos que debía de seguir su lucha.

Es justamente Morelos quien formula la ruptura definitiva de los lazos de dependencia que nos vinculaban a la metrópoli. Morelos es quien plantea una forma de gobierno para el país en ciernes, un régimen de libertades, en el que buscaba la igualdad entre todos los ciudadanos. Morelos hizo de la modestia una prenda que servirá para hacer política, un arte noble en beneficio de todos. Él es quien vio a la educación como un instrumento para abatir la ignorancia del pueblo y la desigualdad que aquejaba a la sociedad en su momento.

Morelos, quien a pesar de su corta instrucción militar supo convertirse en un estratega que propinó humillantes derrotas a la corona española, quien finalmente por su poderío terminaría por vencerle.

España creyó que tras la capitulación de Morelos, su aprehensión, enjuiciamiento y ejecución, la causa de la Independencia había sido derrotada, pero ello fue craso error, la antorcha encendida por Hidalgo y recogida por el cura de Carácuaro ya no habría de extinguirse. Tras el desánimo inicial, los insurgentes renovaron la lucha, la cual se vería coronada con la victoria de la suscripción de Los Tratados de Córdoba.

Cierto es, que el hecho que nos mueve a la aprobación del presente dictamen, lo es el recordatorio del sacrificio de Morelos. Pero más que recordar su muerte, nuestro llamado es a honrar su vida y obra, a recuperar el amor por la patria a la que ya no pudo ver independiente, hacer de su modestia y honradez un ejemplo de cómo ejercer el servicio público, a sentirnos orgullosos cada vez que vemos el águila devorando la serpiente en el lienzo tricolor. Ése Escudo, que si bien es producto de la mitología indígena, fue concebido por Morelos, como insignia de la patria por la que ofreció su vida, por la que se entregó como un siervo, el siervo de la nación.

Compañeras y compañeros legisladores, amigo coordinador Manlio, muchas gracias por esta enorme experiencia. Respetables líderes de todas las fuerzas políticas representadas en la tribuna más alta del país, la luz de la historia demostrará que las importantes decisiones que hemos tomado en cada votación han sido las correctas y en beneficio de nuestro México.

Felicidades a todos por su gran trabajo durante esta legislatura, la histórica LXII. Muchas felicidades a todos. Y enhorabuena.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputado. Se le concede el uso de la palabra al diputado Javier Orihuela, hasta por tres minutos, por favor, para hablar en pro.

El diputado Javier Orihuela García: Muchas gracias, presidente. Compañeras y compañeros, yo sé que ya se están despidiendo, llega esta legislatura a su fin, pero qué bueno que hoy tocamos el tema de José María Morelos y Pavón, porque el legado de ese hombre debe seguirnos guiando en la lucha por tener una patria mejor.

El legado de José María Morelos fue el declarar la Independencia de México, suprimir el diezmo y los tributos y las alcabalas que agobiaban al pueblo de México. Creó el concepto claro que la soberanía radica en el pueblo y a su vez en el Congreso. Instauró la separación de poderes. Creó la declaración de igualdad y la supresión de la esclavitud.

Concretó lo que hoy tenemos acá, producto que Juárez lo dijo, pero Morelos instauró la del respeto a la propiedad privada. Morelos inició la supresión de la tortura. Él inició con el concepto de la educación obligatoria y gratuita. Y además, creó el Congreso de Anáhuac como un instrumento de representación del pueblo y de todas las fuerzas políticas, sociales y económicas de nuestro país como un instrumento para dirimir nuestras diferencias.

Por eso, es necesario revalorar este Congreso y no permitir que este Congreso se transforme en lo que hoy se ha transformado, una oficina del Ejecutivo. Tenemos que rescatar al Poder Legislativo como un poder al servicio del pueblo.

Por eso hoy me refiero me refiero y quiero dar las gracias al pueblo de Morelos, al pueblo de los municipios de Jiutepec, Zapata y Temixco que me eligieron en 2012 y que hoy quiero agradecer infinitamente a ellos la posibilidad de estar en este Congreso, la posibilidad de estar en esta Cámara de Diputados y decirles a los compañeros de la derecha que reconocemos el esfuerzo que han hecho de unidad para defender los intereses de la burguesía y la oligarquía nacional.

Han hecho un muy buen trabajo, efectivamente, este Congreso le ha entregado a la oligarquía los recursos más importantes de nuestro país que es el petróleo y los recursos minerales.

A la izquierda, yo hago votos porque reconsideremos y podamos actuar juntos en la próxima legislatura para poder seguir el ejemplo de José María Morelos y Pavón, porque una izquierda unida hace posible otro México. Una izquierda desunida ha hecho posible lo que pasó con José María Morelos y Pavón, lo asesinaron, lo fusilaron para acabar con sus ideas, creyendo que con ello acababan con los sentimientos de la nación.

Y hoy compañeros de todos los partidos de izquierda, los exhorto a que podamos unirnos en estas próximas elecciones y en este próximo futuro para poder hacer honor a José María Morelos y Pavón, porque la patria nos necesita,

necesita una izquierda unida, una izquierda que pueda ser baluarte de una nueva nación, de un proyecto de nación que restituya la soberanía al pueblo de México. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias. Concluimos con la intervención del diputado Carlos Reyes Gámiz, hasta por tres minutos, diputado, por favor.

El diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz: Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Adelante, diputado.

El diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz: Toda época es pieza de un rompecabezas y nosotros formamos parte de una época y de un rompecabezas que ha sido la construcción de la vida de la República, que no solo desde los tiempos de Morelos, sino años más atrás y hasta ahora persistimos en lograrlo.

El tema de la sociedad, el Estado y el mercado son los temas fundamentales que aquí durante tres años hemos tratado. ¿Qué capacidad tuvimos? ¿Qué alcances logramos para responder a los grandes desafíos de la sociedad, del Estado y del mercado con nuestro quehacer? La historia y la época en que nos tocó vivir seguramente nos darán la respuesta.

Yo solamente quiero decir dos cosas. La primera, independientemente del origen partidario y de las razones con las cuales estamos motivados a nuestro quehacer cotidiano, miro tres temas para la agenda futura: primero, necesitamos una fuerza de derecha y quizás en ello me refiero al PAN, que reencuentre el camino con el apostolado democrático que siempre profesó. Hace falta un PAN fuerte, representativo y leal a ese apostolado que le dio origen.

Pienso en un PRI que debería verdaderamente reflexionar que no podrá de manera alguna restaurar los tiempos pasados y pretender regresar al autoritarismo. El México de hoy no se los permitirá. Siendo parte de una realidad, o recomponen y redirigen la lógica de su quehacer político o difícilmente volverán a tener la representación de la cual hacen hoy gala y ostento.

Finalmente la izquierda. La verdad ahí me voy a detener porque es el tema esencial. Ni Manuelito ni Belaunzarán.

La izquierda no es un radicalismo irracional, pero tampoco un reformismo entreguista.

La izquierda tiene que volver a conciliarse entre los distintos, entre la diversidad. Pero primero y antes que nada la izquierda tendrá que volver a colocarse y reflexionar cuál es su papel de cara al Estado, a la sociedad y al mercado. No hay tiempo. El pueblo de México nos lo demanda.

Concluyo diciendo, compañeras y compañeros, ojalá sigamos todos desde nuestras posiciones trabajando por una comunidad política justa. Ojalá sigamos caminando por la vida, convencidos de que es peor cometer una injusticia que padecerla. Muchas gracias.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputado Roberto Carlos Reyes.

Agotada la lista de oradores, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Esta Mesa Directiva saluda a los dirigentes de los jornaleros agrícolas de San Quintín, Baja California, invitados por el diputado Abraham Correa. Bienvenidos.

Cierre el sistema.

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: Ciérrase el sistema electrónico. Se emitieron 305 votos a favor, una abstención y uno en contra. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: En consecuencia queda aprobado en lo general y en lo particular por 305 votos el proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del Bicentenario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

CODIGO CIVIL FEDERAL

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: El siguiente punto del orden del día, es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 360 del Código Civil Federal.

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: «Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 360 del Código Civil Federal»

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 39, numeral 1, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1, fracción II, 81, numeral 2, 85, 157, numeral I, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente

Metodología

I. En el apartado de “**Antecedentes**” se indica la fecha de recepción ante la Mesa directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, su turno y la materia sobre la que versa la iniciativa.

II. En el apartado de “**Análisis de la iniciativa**”, se examina el contenido sustancial de la propuesta legislativa, los argumentos en que se sustenta y se determina el sentido y su alcance.

III. Por último, en el apartado de “**Consideraciones**”, la comisión dictaminadora realiza las reflexiones necesarias para motivar el sentido de resolución, el análisis y valoración de la iniciativa mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto y la aplicación de doctrina.

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada el día 4 de noviembre de dos mil catorce de la Cámara de Diputados, se presentó la iniciativa a cargo de la diputada Elvia María Pérez Escalante para reformar el artículo 360 del Código Civil Federal.

2. En dicha sesión, la Presidencia de la Mesa Directiva, dispuso turnar la iniciativa de mérito a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados para su análisis y dictaminación.

II. Análisis de la iniciativa

En la iniciativa de mérito se menciona que los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia se encuentran debidamente reconocidos internacionalmente. México es uno de los países que desde 1990 suscribió la Convención de los Derechos del Niño y por tal motivo se encuentra obligado a garantizar el goce y disfrute de sus derechos esenciales. Los estados que han suscrito esta importante convención, tienen a su cargo la más trascendente encomienda de tomar todas las medidas pertinentes y adecuadas, para garantizar que la niñez sea realmente protegida en sus derechos fundamentales, como lo es por ejemplo, que crezcan y se desarrollen bajo el cuidado y responsabilidad de sus padres.

Se señala que por tal motivo, considera muy importante que en el Código Civil Federal se establezca que en el caso de que exista contradicción en lo relativo a la paternidad o la maternidad, prevalezca el interés superior de la niñez, aprovechando en toda su trascendencia los avances de la ciencia, como lo es la prueba pericial en materia de genética, que en la actualidad es la prueba idónea, cuya confiabilidad es innegable y que se instituya que el probable progenitor que se niegue a proporcionar la muestra necesaria para la emisión del dictamen, sea considerado como tal, salvo prueba en contrario. Y no solo eso, sino que precisamente con base en el principio del interés superior del menor, cuando la parte demandante carezca de recursos económicos, el juez competente esté facultado para solicitar al área de servicios periciales que se le exima del pago respectivo.

Se refiere que, nuestro país suscribió la Convención sobre los Derechos del Niño por decreto de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión publicado el 31 de julio de 1990. Así, por disposición de la Constitución política que nos rige, este cuerpo de normas protectoras, es de observancia obligatoria en toda la república. Este ordenamiento internacional está integrado por cincuenta y cuatro artículos y protocolos que instituyen el derecho de los menores de dieciocho años a la protección del gobierno y la sociedad para poder desenvolverse y desarrollar sus capacidades en un ámbito de seguridad y protección.

Se menciona que se trata esencialmente de que reciban la protección del estado y la sociedad contra la discriminación, el castigo por causa de su condición, sus actividades, sus opiniones, las creencias de sus padres, tutores o familiares; y también, con relación al derecho fundamental de crecer, desenvolverse y desarrollar sus capacidades en el ámbito de responsabilidad de sus padres, rodeados de afecto y de seguridad personal, moral y material, educación y alimentación basados en el interés superior del menor, como principio rector. En su artículo 1, se precisa lo que debe entenderse por niño, en la forma siguiente:

“Artículo 1. Para los efectos de la presente convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.”

En su artículo 2, numeral 1, se estableció la obligación de los estados de respetar los derechos enunciados en la convención, como sigue:

“1. Los estados parte respetarán los derechos enunciados en la presente convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

En su artículo 2, numeral 2, se estableció la obligación de los estados a tomar las medidas apropiadas para garantizar la protección de derechos en la forma siguiente:

“2. Los estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.”

Además, en su artículo 3, numeral 1, se estableció la obligación de las instituciones públicas, órganos legislativos y tribunales, de atender a una consideración especial como lo es el interés superior del menor, como sigue:

“1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o

los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.”

Y en su numeral 2, se estableció el compromiso de los estados para asegurar la protección y cuidados de la niñez en la forma siguiente:

“2. Los estados parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.”

Se precisa que en México fue promulgada la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que fue publicada el 29 de mayo de 2000 en el Diario Oficial de la Federación, sustentada en lo dispuesto por la convención antes mencionada y fundada en lo dispuesto por el artículo 4o. constitucional. Su objeto, precisa la ley, es garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. La protección conlleva la finalidad de asegurar que tengan la oportunidad de formarse en condiciones de igualdad y de seguridad. Además, esa protección está dirigida a procurar a favor de la niñez, los cuidados y la asistencia que sean necesarios para que puedan crecer y desarrollarse en un ambiente de bienestar al amparo del principio rector del interés superior de la niñez que garantiza su desarrollo integral. Ese principio rector ha sido interpretado por el Poder Judicial federal en la forma siguiente:

“Con independencia de que la admisión de las pruebas ofrecidas por las partes en el juicio es uno de los aspectos procesales más relevantes y que con mayor cuidado debe observar el juzgador, tratándose de los procedimientos que directa o indirectamente trascienden a los menores y a fin de velar por el interés superior de éstos—previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes—, el juez está facultado de oficio para recabar las pruebas necesarias con el objeto de establecer aquello que resulte de mayor conveniencia para preservar dicho interés”

Indica que así se precisa en la tesis aislada con el rubro: “Pruebas. Su admisión y desahogo en los procedimientos en que se controvierten derechos de los menores”, locali-

zable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta del mes de julio de 2007, página 268 con el número 1a. CXXXIX/2007. Por otra parte, el Poder Judicial federal sostiene que la suplencia de la queja es procedente con base en el interés superior del menor, en su tesis con rubro: “Menores de edad o incapaces. Procede la suplencia de la queja, en toda su amplitud, sin que obste la naturaleza de los derechos cuestionados ni el carácter del promovente”, que dice:

“La suplencia de la queja es una institución cuya observancia deben respetar los jueces y magistrados federales; suplencia que debe ser total, es decir, no se limita a una sola instancia, ni a conceptos de violación y agravios, pues el alcance de la misma comprende desde el escrito inicial de demanda de garantías, hasta el periodo de ejecución de la sentencia en caso de concederse el amparo. Dicha suplencia opera invariablemente cuando esté de por medio, directa o indirectamente, la afectación de la esfera jurídica de un menor de edad o de un incapaz, sin que para ello sea determinante la naturaleza de los derechos familiares que estén en controversia o el carácter de quien o quienes promuevan el juicio de amparo o, en su caso, el recurso de revisión, ello atendiendo a la circunstancia de que el interés jurídico en las controversias susceptibles de afectar a la familia y en especial a menores e incapaces, no corresponde exclusivamente a los padres, sino a la sociedad, quien tiene interés en que la situación de los hijos quede definida para asegurar la protección definida para asegurar la protección del interés superior del menor de edad o del incapaz.”

Expresa que así se precisa en la Tesis Jurisprudencial de la Primera Sala: 1a. /J. 191/2005, localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXIII, mayo de 2006, página 167. Por lo que se refiere al derecho de las niñas, niños y adolescentes a la identidad y a conocer con certeza a sus padres, el Poder Judicial federal sostiene en tesis aislada con rubro: “Derecho a la identidad de los menores. Su contenido, lo siguiente:

“... el hecho de que el menor tenga la certeza de quién es su progenitor, constituye un principio de orden público que es parte del núcleo esencial del derecho fundamental a la personalidad jurídica, cuya importancia no sólo radica en la posibilidad de solicitar y recibir información sobre su origen, la identidad de sus padres y el conocimiento de su origen genético, sino que a partir de esos elementos puede derivarse, por una parte, su dere-

cho a tener una nacionalidad y, por otra, el derecho a que sus ascendientes satisfagan sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento, para su desarrollo pleno e integral.”

Indica que así se precisa en la Tesis Aislada de la Primera Sala: 1a. CXLII/2007, localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVI, julio de 2007. Página: 260. En este orden de ideas, podemos decir que el interés superior de la niñez es la plena satisfacción de sus derechos fundamentales entre los que destacan el derecho a conocer su origen, la identidad de sus padres, el conocimiento de su origen genético y el derecho a que sus ascendientes satisfagan sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento, para su desarrollo pleno e integral. Ahora bien, cuando existe contradicción sobre la paternidad o maternidad del menor, las leyes del orden civil prevén que pueden acreditarse o demostrarse por cualquiera de los medios ordinarios de prueba reconocidos por esos ordenamientos legales. Sin embargo, en la actualidad es del conocimiento general que con el avance de la ciencia, la prueba idónea es la pericial en materia de genética, basada en el estudio del ácido desoxirribonucleico, también conocido por su abreviatura: ADN.

Precisa que el ADN es un ácido nucléico que contiene instrucciones genéticas y que es responsable de la transmisión hereditaria. Así, las pruebas de paternidad o maternidad con base en el ADN, proporcionan una determinación científica confiable que permite precisar si el presunto progenitor o progenitora es el padre o la madre biológica del menor. El perfil de ADN del niño se compara con el perfil de ADN identificado en el presunto padre o la madre para comprobar la evidencia de la herencia genética. Sin duda, es la prueba científica disponible en la actualidad, cuyos resultados son realmente concluyentes y confiables. Es importante señalar que en los juicios que se plantean sobre asuntos de paternidad o maternidad en contradicción, esta prueba pericial simplifica el procedimiento y consecuentemente reduce los tiempos procesales, en razón de que siendo la prueba idónea por excelencia, hace innecesario el desahogo de cualquier otra probanza, lo que contribuye a la impartición de justicia de manera pronta, completa e imparcial.

Concluye que el problema que se presenta para lograr lo anterior y que alarga los procedimientos, es que muchas veces no se realiza esta pericial por la carencia de recursos del promovente o por la negativa del presunto progenitor o

progenitora a proporcionar la muestra necesaria, lo que hace que se difiera la emisión del dictamen. Por todo lo anteriormente expuesto, consideramos que resulta procedente, viable y necesario reformar el artículo 360 del Código Civil federal a fin de legislar sobre esta prueba pericial y la presunción legal afirmativa sobre la paternidad o la maternidad en caso de negativa a someterse a su realización proporcionando la muestra necesaria para tal fin.

Por lo anterior propone la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 360 del Código Civil Federal

Artículo Único. Se reforma el artículo 360 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 360. ...

En caso de contradicción, la paternidad y la maternidad pueden probarse por cualquiera de los medios ordinarios y en especial mediante la prueba pericial en materia de genética. Si el presunto progenitor se negara a proporcionar la muestra necesaria, se presumirá, salvo prueba en contrario, que es el padre o la madre.

Si existe carencia de recursos, el juez solicitará al área de servicios periciales correspondiente, que se exima del pago atendiendo al interés superior del menor.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. Consideraciones:

Primero. Esta Comisión de Justicia, analizó y valoró la iniciativa de mérito, mediante lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso, y la jurisprudencia relacionada con la aplicación e interpretación del Código Civil Federal.

En la iniciativa propuesta se pretende reformar el artículo 360 de dicha Ley, que para mayor ilustración se compara con el precepto vigente en la siguiente tabla:

Artículo vigente

Artículo 360.- La filiación de los hijos nacidos fuera de matrimonio resulta, con relación a la madre, del solo hecho del nacimiento. Respecto del padre sólo se establece por el reconocimiento voluntario o por una sentencia que declare la paternidad.

Artículo propuesto**Artículo 360. ...**

En caso de contradicción, la paternidad y la maternidad pueden probarse por cualquiera de los medios ordinarios y en especial mediante la prueba pericial en materia de genética. Si el presunto progenitor se negara a proporcionar la muestra necesaria, se presumirá, salvo prueba en contrario, que es el padre o la madre.

Si existe carencia de recursos, el juez solicitará al área de servicios periciales correspondiente, que se exima del pago atendiendo al interés superior del menor.

Se debe precisar que, conforme a la naturaleza humana, la maternidad se comprueba de manera indubitable y fehacientemente por el solo hecho del nacimiento. No sucede lo mismo en el caso de la paternidad, la cual deriva de una presunción legal y humana, derivada de cohabitar en pareja por virtud del vínculo matrimonial o del concubinato.

En el caso que nos ocupa, el precepto se refiere a la filiación de los hijos nacidos fuera del matrimonio, que en el caso del padre sólo se establece por reconocimiento voluntario o por sentencia que así la declare.

Sin embargo, este último caso, es precisamente por aquellas situaciones en que existe juicio contradictorio, ya sea de reconocimiento o desconocimiento de esa filiación, de la cual propone reglamentar lo relativo a la manera de comprobarse y sobre todo con qué medio de prueba.

Como se advierte, la hipótesis normativa propuesta se integra por cuatro supuestos, que por razones metodológicas se analizan por separado.

Primer supuesto. Se propone la siguiente redacción “En caso de contradicción, la paternidad y la maternidad pueden probarse” lo cual es apropiado, pero debe vincularse con aquellos casos de su procedencia previstos en el numeral 382 y siguientes.

Lo anterior es así, dado que sin esa vinculación, se pudiera interpretar que se trata de un nuevo caso permitido de investigación de paternidad.

Por ello se propone por esta dictaminadora que la redacción quede de la siguiente manera:

“En caso de contradicción, en aquellos supuestos que el presente capítulo establece, la paternidad y la maternidad pueden probarse...”

Segundo supuesto. Se propone la siguiente redacción: “por cualquiera de los medios ordinarios y en especial mediante la prueba pericial en materia de genética” lo cual es apropiado, dado que la prueba idónea para demostrar la filiación lo es la pericial en genética, tal y como lo han sostenido los Tribunales de la Federación en múltiples criterios, como el que se transcribe a continuación:

Época: Novena Época

Registro: 195964

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo VIII, Julio de 1998

Materia(s): Civil

Tesis: II.2o.C.99 C

Página: 381

Pericial en genética. Es la prueba idónea para demostrar científica y biológicamente la paternidad y filiación.

Cuando se reclame el reconocimiento de la paternidad de un menor, así como sus consecuencias inherentes, la pericial en materia de genética es la prueba idónea para demostrarla, previo análisis de las muestras de sangre correspondientes, con el propósito de esclarecer jurídicamente el problema planteado, máxime si fue previa y debidamente admitida. Consecuentemente, si la madre no compareció con el menor al desahogo de dicha probanza, el juzgador debió ordenar el correcto desahogo del medio probatorio ofrecido, dictándose las medidas de apremio pertinentes para hacer cumplir sus determinaciones, y al no haber actuado así, su comportamiento constituye una violación al procedimiento que dejó en estado de indefensión al oferente de la prueba, pues una vez desahogada debidamente permitirá al Juez decidir justamente, al contar con los elementos esenciales y

convincentes indispensables para dirimir la litis planteada, ya que la pericial es la prueba científica y biológicamente idónea para tener o no por cierta y corroborada la filiación, esto es, la paternidad.

Amparo directo 1335/97. Carlos Alberto Ávila Gil. 27 de mayo de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Virgilio A. Solorio Campos. Secretario: José Valdez Villegas.

Tercer supuesto. Se propone la siguiente redacción: “Si el presunto progenitor se negara a proporcionar la muestra necesaria, se presumirá, salvo prueba en contrario, que es el padre o la madre...” lo cual es apropiado, dado que esa consecuencia es y ha sido aceptada en los procesos jurisdiccionales, tal y como lo han sostenido los Tribunales de la Federación en múltiples criterios, como el que se transcribe a continuación:

Época: Décima Época
 Registro: 2002163
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
 Libro XIV, Noviembre de 2012, Tomo 3
 Materia(s): Civil
 Tesis: VII.2o.C.20 C (10a.)
 Página: 1914

Juicios de paternidad. Para el caso de que los presuntos ascendientes se nieguen a practicarse la prueba pericial en materia de genética (ADN), no es necesario aperebirlos con la imposición de medidas de apremio como la multa o el arresto, sino que deberá hacerse de su conocimiento que en tal supuesto operará la presunción de la filiación controvertida (legislación del estado de Veracruz).

El artículo 256 Bis del Código Civil para el Estado de Veracruz, establece que, para el caso en que el presunto progenitor se niegue a proporcionar la muestra necesaria para la práctica de la prueba biológica o proveniente de la ciencia o se negara a practicarse dicha prueba, se presumirá la filiación, salvo prueba en contrario, desprendiéndose de la exposición de motivos que dio lugar a dicha disposición, que con ella, el legislador local buscó proteger el derecho fundamental de los menores a conocer su origen y ascendencia, por lo que tal medio se traduce en una garantía para quien busca saber quiénes

son sus padres y en una carga para quien se le imputa tal relación, sin que pueda coaccionarse a ésta para que de manera obligatoria proporcione tales muestras o se someta a los exámenes respectivos, pues los derechos de aquéllos no pueden válidamente conducir a obtener, sin el consentimiento de éstos, por ejemplo, obtener de su esfera más íntima, una muestra de sus células que permitan la comparación del material genético. Por tanto, el legislador local, como una medida racional, estableció que ante la negativa a la práctica de tales pruebas, se generaría la presunción, iuris tantum, de la relación filial. Por tanto, al comunicarse a aquella persona a quien se atribuye la paternidad en el juicio respectivo, que debe ejecutar determinados actos o realizar tales conductas a fin de que se lleve a cabo la prueba respectiva, a fin de dotar de certeza y seguridad a las partes, deberá hacer del conocimiento de éste, con certeza, claridad y precisión, cuáles son las consecuencias previstas por el legislador para el caso de que su conducta, sin justificación, sea renuente o se oponga a proporcionar las muestras necesarias o a practicarse la prueba respectiva, sin que sea necesario acudir a las medidas de apremio, entre ellas al arresto, pues en el ámbito local, existe disposición legal, concreta y determinada que bajo el principio de especialidad de la ley regula el supuesto concreto, aunado que, la imposición de medidas de apremio, ante la negativa de la persona a quien se atribuye la paternidad, no se traduce en una medida idónea y eficaz para conocer el origen y ascendencia de los menores.

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito.

Amparo en revisión 205/2011. 30 de agosto de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Ezequiel Neri Osorio. Secretario: Eduardo Castillo Robles.

Nota: Por ejecutoria del 23 de enero de 2013, la Primera Sala declaró inexistente la contradicción de tesis 466/2012 derivada de la denuncia de la que fue objeto el criterio contenido en esta tesis, al estimarse que no son discrepantes los criterios materia de la denuncia respectiva.

Cuarto supuesto. Se propone la siguiente redacción: “Si existe carencia de recursos, el juez solicitará al área de servicios periciales correspondiente, que se exima del pago atendiendo al interés superior del menor...” lo cual es apropiado, dado el interés superior de la niñez, que no puede ser negada por razones económicas.

En ese sentido, ésta Comisión dictaminadora considera viable la propuesta que se analiza para reformar el artículo el artículo 360 del Código Civil Federal.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Justicia someten a la consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 360 del Código Civil Federal

Artículo Único. Se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 360 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 360. ...

En caso de contradicción, en aquellos supuestos que el presente Capítulo establece, la paternidad y la maternidad pueden probarse por cualquiera de los medios ordinarios y en especial mediante la prueba pericial en materia de genética. Si el presunto progenitor se negara a proporcionar la muestra necesaria, se presumirá, salvo prueba en contrario, que es el padre o la madre.

Si existe carencia de recursos, el juez solicitará al área de servicios periciales que se exima del pago atendiendo al interés superior del menor.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 18 de marzo dos mil quince.

La Comisión de Justicia, diputados: Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (rúbrica), presidente; María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Karina Labastida Sotelo, Esther Quintana Salinas (rúbrica), Alejandro Carbajal González, Alfa Eliana González Magallanes, Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), Zuleyma Huidobro González, Lilia Aguilar Gil, José Alberto Rodríguez Calderón, secretarios; Eloy Cantú Segovia (rúbrica), Martha Loera Arámbula (rúbrica), Luis Armando Córdova Díaz (rúbrica), Andrés de la Rosa Anaya (rúbrica), Carlos Octavio Castellanos Minjares (rúbrica), Cristina González Cruz (rúbrica), Areli Madrid Tovilla, Julio César Moreno Rivera, José Antonio Rojo García de Alba (rúbrica), Margarita Elena Tapia Fonllem, Fernando Zárate Salgado, Claudia Delgadillo González, Lorena Gutiérrez Landavazo

(rúbrica), Crystal Tovar Aragón, José Guillermo Anaya Llamas (rúbrica), Carlos Fernando Angulo Parra (rúbrica), Irere Sánchez Balderas (rúbrica), Érika del Carmen Ramagnoli Sosa (rúbrica).»

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Para fundamentar tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos la diputada Esther Quintana Salinas. Adelante, diputada.

La diputada Esther Quintana Salinas: Con su venia, diputado presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Adelante, diputada.

La diputada Esther Quintana Salinas: Muy buenas tardes, compañeras legisladoras y compañeros legisladores. A nombre de la Comisión de Justicia vengo a presentar el dictamen a la iniciativa por la que se reforma el artículo 360 del Código Civil Federal, con la adición de un segundo y un tercer párrafo.

El dictamen que se pone a consideración de esta honorable asamblea es sin duda de gran relevancia para la niñez, ya que garantiza el derecho fundamental por antonomasia de un niño de crecer y desarrollarse bajo el cuidado y la responsabilidad de sus padres.

Cabe destacar que los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia se encuentran debidamente reconocidos internacionalmente en la Convención de los Derechos del Niño; y que México, nuestro país, es uno de los integrantes desde 1990, por tal motivo se encuentra obligado a garantizar el goce y disfrute de estos derechos esenciales.

Actualmente existe una prueba biológica que demuestra que el ADN, el ácido desoxirribonucleico, contiene instrucciones genéticas y que es responsable de la transmisión hereditaria. Así las pruebas de paternidad o maternidad con base en el ADN proporciona una determinación científica confiable, que permite precisar si el presunto progenitor o presunta progenitora es el padre o la madre biológica del menor.

Es importante señalar que, en los juicios que se plantean sobre asuntos de paternidad o maternidad en contradicción, esta prueba pericial significa la simplificación del procedimiento y consecuentemente reduce los tiempos procesales en razón de que siendo la prueba idónea por excelencia hace innecesario el desahogo de cualquier otra probanza, lo

que contribuye a la impartición de justicia de manera pronta, completa e imparcial.

El problema radica esencialmente en que muchas veces no se realiza esta prueba pericial del ADN por negativa del presunto progenitor o progenitora a proporcionar la muestra necesaria, lo que hace que se difiera la emisión del dictamen o bien por la falta de recursos de éstos para solventar el costo correspondiente.

Derivado de lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia determinamos que es importante que en el Código Civil Federal se establezca que en el caso de que exista contradicción en lo relativo a la paternidad o a la maternidad, prevalezca el interés superior de la niñez, aprovechando en toda su trascendencia los avances de la ciencia como lo es la prueba pericial en materia de genética, que en la actualidad es la prueba idónea cuya confiabilidad es innegable y que se instituya que el probable progenitor que se niegue a proporcionar la muestra necesaria para la emisión del dictamen, sea considerado como tal salvo prueba en contrario.

No sólo eso, sino que precisamente con base en el principio del interés superior del menor, cuando la parte demandante carezca de recursos económicos el juez competente esté facultado para solicitar al área de servicios periciales que se le exima del pago respectivo.

Reconocemos la competencia de las entidades federativas de legislar en aspectos en materia civil como el que aquí se trata, por lo que esta propuesta de reforma al Código Civil Federal servirá como referente a los Congresos locales para considerar la adopción de este tipo de disposiciones que van enfocadas a la salvaguarda de los derechos de los menores de edad.

Sería injusto que yo no mencionara a la autora de esta iniciativa, la diputada Elvia María Pérez Escalante. Ella es la autora de esta iniciativa noble que se requiere, porque no se vale nada más engendrar hijos y luego lavarse las manos como Poncio Pilatos, y no hacerse cargo de ellos.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Justicia los invitamos respetuosamente a emitir su voto a favor del presente dictamen en acato a los instrumentos internacionales respectivos, y sobre todo para garantizar derechos fundamentales de la niñez. Y como ésta también será mi última intervención frente a este pleno yo quiero agradecer en primer lugar a los electores que me

dieron la oportunidad, igual que a ustedes, de venir a este recinto a trabajar a favor de ellos.

El balance de la actuación de cada uno de nosotros pues cada quien en lo particular lo hará, pero quienes calificarán nuestro desempeño están allá afuera. Aquí están representados en este recinto todos los sectores de la población, todos los mexicanos, en la izquierda, en la derecha, en el centro. Eso es muy importante.

¿Tuvimos discusiones fuertes? Sí las tuvimos, pero es parte precisamente del trabajo parlamentario. Denunciamos lo que se tenía que denunciar...

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Concluya, diputada.

La diputada Esther Quintana Salinas:... trabajamos a favor de los mexicanos. Y me siento muy honrada por haber sido parte de esta LVII Legislatura.

Agradezco sobremanera a los coordinadores, a todos los grupos parlamentarios y obviamente, particularmente al mío, la excelente disposición que siempre tuvimos para sacar las cosas adelante a favor de los mexicanos. Insisto, allá afuera los mexicanos...

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Concluya, diputada.

La diputada Esther Quintana Salinas: Ahorita me callo. Los mexicanos harán el juicio y nos darán la calificación que indudablemente nos merecemos desde la óptica de los dueños de México, del pueblo. Muchísimas gracias, espléndida tarde y hasta la vista.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada.

No habiendo más oradores registrados, se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

La diputada Elvia María Pérez Escalante (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Diputada Elvia Pérez. Sonido a la curul de la diputada. Adelante, diputada.

La diputada Elvia María Pérez Escalante (desde la curul): Honorable asamblea. Con su permiso, presidente. Como promovente de esta iniciativa, es muy grato que después de una constante lucha el día de hoy se logre concretar esta iniciativa que reforma el artículo 360 del Código Civil Federal, que velará por los derechos de los niños, niñas y adolescentes en su reconocimiento como hijos legítimos fuera del matrimonio.

Es una satisfacción poder contribuir con las organizaciones de madres solas, quienes me han compartido su sentir de tener que dejar truncados los procesos de reconocimiento de paternidad por falta de recursos económicos, ya que con este proyecto de decreto el juez solicitará, en caso de carencia de recursos, eximir los pagos.

Es por ello, que solicito a la honorable asamblea su voto a favor de este dictamen, que beneficiará y velará por los intereses superiores y los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes y madres solas de nuestro país. Muchas gracias, es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada. La diputada promovente.

Ciérrese el sistema.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Ciérrese el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 302 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 360 del Código Civil Federal. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 y se adicionan los artículos 43 Bis y 45 Bis de la Ley

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 y se adicionan los artículos 43 Bis y 45 Bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Comisión de Educación Pública
y Servicios Educativos**

*Declaratoria de Publicidad.
Abril 28 del 2015.*

Dictamen LXII/II/37/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, EN MATERIA DE ITINERARIOS CULTURALES.

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, de acuerdo con la siguiente

METODOLOGÍA

I. En el apartado de “**ANTECEDENTES**” se indica la fecha de recepción ante la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, su turno y la materia sobre la que versa la iniciativa.

II. En el apartado “**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**”, se examina el contenido sustancial de la propuesta legislativa, los argumentos en que se sustenta y se determina el sentido y su alcance.

I.III. Por último, en el apartado “**CONSIDERACIONES**”, la Comisión dictaminadora realiza las reflexiones necesarias para motivar el sentido de la resolución, el análisis y valoración de la iniciativa mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto y la aplicación de la doctrina.

I. ANTECEDENTES

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión celebrada el día 4 de diciembre de 2014, las diputadas Bárbara Gabriela Romo Fonseca y Lourdes Eulalia Quiñones Canales, de los grupos parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Revolucionario Institucional, respectivamente, en la LXII Legislatura,



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

presentaron la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. La iniciativa propuesta invoca un conjunto de convenciones auspiciadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), mediante las cuales, México como Estado parte, está obligado a garantizar la protección y salvaguardia del patrimonio cultural del país y de la humanidad en sus formas material e inmaterial; dichas convenciones enseguida se enlistan: *i)* Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972); *ii)* Declaración Universal de la UNESCO (2001), que versa sobre la diversidad cultural y establece que la diversidad es patrimonio común de la humanidad; *iii)* Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), que trata sobre las expresiones culturales que se transmiten en el seno de las comunidades; *iv)* Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005), que reafirma el derecho de los Estados a dotarse de políticas culturales y reconoce la especificidad de los bienes y servicios culturales como vehículos de identidad, valores y significado; y *v)* Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2009), cuyo objeto es proteger del saqueo y la destrucción los bienes culturales de sitios arqueológicos subacuáticos.

2. De la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, las diputadas promoventes afirman que México al suscribirla, se obligó a proteger el patrimonio cultural y natural –el nacional como el declarado patrimonio de la humanidad–, así como a registrar sus bienes –inestimables e irremplazables– en la Lista de Patrimonio Mundial. Hasta 2014, México ha registrado 32 bienes de los que 26 son culturales, 5 naturales y 1 mixto; además, cuenta con 7 tradiciones y festejos como patrimonio cultural inmaterial.

3. De los 32 lugares de México reconocidos bajo alguna categoría de las que abarca la denominación de “Patrimonio Cultural de la Humanidad”, todos excepcionales, incuantificables e insustituibles, el Camino Real Tierra Adentro ha merecido una especial atención, en virtud de que:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

a) En 2010, la UNESCO incluyó una porción del Camino Real de Tierra Adentro como patrimonio cultural de la humanidad, porque esta ruta histórico-cultural propició “el intercambio de valores humanos a lo largo de un periodo de tiempo y dentro de un área cultural del mundo, impulso el desarrollo de la arquitectura, la tecnología, las artes monumentales, el urbanismo y el diseño paisajístico”; asimismo, es “un ejemplo eminente de un tipo de edificios, conjuntos arquitectónicos, tecnológicos y paisajísticos que ilustran una etapa significativa de la historia humana”.

b) El Camino Real de Tierra Adentro¹ fue incluido en la Lista de Patrimonio de la Humanidad con la categoría de Itinerario cultural, junto con otros 24 itinerarios del mundo, debido a que es único en su tipo en México y es el segundo en América Latina; dicho Itinerario comprende 60 sitios a lo largo de 11 estados de la República Mexicana.

4. Las promoventes, con base en lo anterior, argumentan que en México la legislación vigente en la materia no cuenta con referencias expresas sobre la obligación del Estado en relación con... itinerarios que hayan sido declarados como “patrimonio de la humanidad” en cualquiera de sus categorías o modalidades por parte de Organismos Internacionales de los cuales México sea Estado Parte... por lo que señalan que, en congruencia con las declaratorias emitida por la UNESCO, se deben agregar a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, las denominaciones de zonas, sitios e itinerarios, a fin de referenciar y armonizar la terminología con el Organismo Internacional.

La armonización y actualización de la ley, implica establecer la obligación para que la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, para que realicen las políticas públicas, programas y acciones conducentes a efecto cumplimentar los requisitos solicitados por los organismos internacionales, en la idea de mantener vigente las declaratoria de “patrimonio de la humanidad” en cualquiera de sus categorías. Con lo anterior no sólo se evita la discrecionalidad de las acciones públicas, sino que se estaría garantizando la instrumentación de políticas y programas públicos en aras de mantener vigente la declaratoria, lo cual lleva implícita la garantía de la conservación y

¹ Al respecto, el doctor Ignacio Gómez Arriola, afirma: “Preservar el Camino Real de Tierra Adentro como patrimonio de la humanidad es un compromiso oficial del gobierno mexicano ante la UNESCO por lo que se debe instrumentar como una política de Estado para estimular el desarrollo sustentable” En razón de ello, resulta oportuno reconocer bajo esta misma línea que “realizar un plan de manejo y gestión aplicable a los diferentes componentes patrimoniales incluidos en la nominación del Camino Real de Tierra Adentro representa un reto y una oportunidad excepcional para innovar y proponer caminos en el manejo de la gestión de un Itinerario Cultural, es decir, la preservación integral de un sitio lineal que abarca una considerable extensión de territorio de diferentes características tanto geográficas como culturales”.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

cuidado de los monumentos arqueológicos, artísticos, históricos, zonas de monumentos, sitios, ciudades o itinerarios.

5. La iniciativa presentada por las diputadas promoventes, por lo tanto, tiene por objeto: "Hacer efectiva la responsabilidad ética y jurídica que el Estado a través de sus instituciones guarda con el pueblo de México, con sus raíces, con su origen y su identidad, pero también con la humanidad en su conjunto".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas promoventes someten a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el artículo 5° y se adiciona el artículos 43 bis, de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 5o. Son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos, zonas de monumentos los determinados expresamente en esta ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte, **así como aquellos que hayan sido declarados como "Patrimonio de la Humanidad" en cualquiera de sus categorías por parte de Organismos Internacionales, en donde México sea Estado Parte, derivado de la gestión de los gobiernos federal, estatal y/o municipal, de sus organismos o instituciones, en los términos de los instrumentos internacionales que el Estado Mexicano haya firmado y ratificado.**

...

Artículo 43 Bis. Las zonas, sitios e *itinerarios* que hayan merecido declaratoria como "Patrimonio de la Humanidad" en cualquiera de sus categorías por parte de Organismos Internacionales en los términos del artículo 5o de esta Ley, así como los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que se encuentren dentro de éstas, quedarán bajo el cuidado y protección del Instituto Nacional de Antropología e Historia y del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, según corresponda para garantizar su debida preservación.

La Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán las políticas públicas, programas y acciones conducentes a



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

*Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.*

efecto de cumplimentar con los requisitos solicitados para mantener vigente la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. CONSIDERACIONES

3.1. Generales

a) Esta Comisión Dictaminadora analizó y valoró la iniciativa de mérito, mediante lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso.

Como se ha señalado, la iniciativa propone reformar y adicionar el artículo 5º, así como adicionar un artículo 43 bis a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, los cuales para mayor ilustración se comparan con el precepto íntegro vigente en la siguiente tabla.

Texto vigente	Texto propuesto
<p>ARTICULO 5o.- Son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos los determinados expresamente en esta Ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte.</p> <p>El Presidente de la República, o en su caso el Secretario de Educación Pública, previo procedimiento establecido en los artículos 5o. Bis y 5o. Ter de la presente Ley, expedirá o revocará la declaratoria correspondiente, que será publicada en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>Artículo 5o. Son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos, zonas de monumentos los determinados expresamente en esta ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte, así como aquellos que hayan sido declarados como "Patrimonio de la Humanidad" en cualquiera de sus categorías por parte de Organismos Internacionales, en donde México sea Estado Parte, derivado de la gestión de los gobiernos federal, estatal y/o municipal, de sus organismos o instituciones, en los términos de los instrumentos internacionales que el Estado Mexicano haya firmado y ratificado.</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

	<p>El Presidente de la República, o en su caso el Secretario de Educación Pública, previo procedimiento establecido en los artículos 5o. Bis y 5o. Ter de la presente Ley, expedirá o revocará la declaratoria correspondiente, que será publicada en el Diario Oficial de la Federación.</p>
	<p>Artículo 43 Bis. Las zonas, sitios e itinerarios que hayan merecido declaratoria como "Patrimonio de la Humanidad" en cualquiera de sus categorías por parte de Organismos Internacionales en los términos del artículo 5o de esta Ley, así como los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que se encuentren dentro de éstas, quedarán bajo el cuidado y protección del Instituto Nacional de Antropología e Historia y del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, según corresponda para garantizar su debida preservación.</p> <p>La Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán las políticas públicas, programas y acciones conducentes a efecto de cumplimentar con los requisitos solicitados para mantener vigente la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior.</p>

b) La Comisión reconoce que el tema objeto de la presente iniciativa afecta sobremanera el destino de los monumentos declarados como "Patrimonio de la



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS.

Humanidad, pues al generarse aprecio y arraigo social alrededor de los mismos, éstos son cuidados, valorados y generan dinámicas en beneficio de la identidad y del desarrollo social.

Adicionalmente, como se leerá en las consideraciones particulares se exponen argumentos complementarios con objeto de impulsar la pertinencia de esta iniciativa.

3.2. Particulares

3.2.1. El Capítulo I. Disposiciones Generales, de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, define el objeto, la utilidad pública, los fines, los actores responsables de la aplicación, la distribución de obligaciones entre los tres órdenes de gobierno, los bienes tangibles e intangibles protegidos (monumentos arqueológicos, artísticos y zonas de monumentos...), los procedimientos de declaratorias, entre otras disposiciones generales.

De este capítulo, las diputadas promoventes proponen una adición al artículo 5°, consistente en que además de los monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos, los determinados expresamente por la Ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte, también se reconozcan *aquellos que hayan sido declarados como Patrimonio de la Humanidad en cualquiera de sus categorías por parte de Organismos Internacionales, en donde México sea Estado Parte, derivado de la gestión de los gobiernos federal, estatal y/o municipal, de sus organismos o instituciones, en los términos de los instrumentos internacionales que el Estado Mexicano haya firmado y ratificado.*

a) En los términos en los que proponen las diputadas promoventes adicionar un párrafo al artículo 5° de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (LFMZAAH), resulta improcedente en virtud de que los sitios declarados "Patrimonio de la Humanidad", monumentos arqueológicos e históricos, de suyo, ya están protegidos por la LFMZAAH, y a falta de disposición expresa en la ley, "se aplican supletoriamente los tratados internacionales", según el artículo 19, fracción I, de la Ley aducida), en este caso, la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.² Es más, por lo que hace a las declaratorias de "Patrimonio de la Humanidad" que contemplen elementos naturales, o bienes competencia de los estados o municipios, no pueden considerarse en la LFMZAAH, debido a que este ordenamiento legal es de carácter federal y especial.³

² Depositario: UNESCO. Aprobada en la fecha: 16 de noviembre de 1972. Lugar: París, Francia. Entrada en vigor general: 17 de diciembre de 1975. Aprobación del Senado: 22 de diciembre de 1983, Vinculación de México: 23 de febrero de 1984. Aceptación. Entrada en vigor para México: 23 de mayo de 1984. Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2/V/1984 y 23/II/1984.

³ Las leyes especiales son creadas para regular situaciones particulares, es decir, van dirigidas a resolver un hecho individual o particular. Constituyen un conjunto de normas que específicamente van dirigidas a un determinado sujeto y a ocasiones específicas.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS.

b) Sin embargo, en virtud de que esta Comisión Dictaminadora considera viable la iniciativa de las promotoras pero con modificaciones, primero, sugiere que el artículo 5° al estar comprendido en el primer capítulo de la LFMZAAH que define que son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos, también se debe, en consecuencia, consignar a los Itinerarios culturales; y, segundo, dado que "...la categoría de Itinerarios culturales es la más nueva dentro del desarrollo de la teoría de la conservación del patrimonio cultural, y que por eso mismo, aún genera algunas posiciones controvertidas y discusiones que, sin embargo, deben tomarse en el sentido más positivo porque el diálogo y el intercambio de ideas son elementos fundamentales para el trabajo científico",⁴ será necesario conceptualizarla y enseguida incorporarla a la LFMZAAH, específicamente, en el Capítulo III de la Ley en comento.

c) En las "Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial", del 8 de enero de 2008, emitidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a través del Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, definen a los Itinerarios Culturales⁵ (*heritage routes*) como: "El conjunto de elementos tangibles cuyo significado cultural proviene de intercambios y de un diálogo multidimensional entre países o regiones, y que ilustra la interacción del movimiento, a lo largo de la ruta, en el espacio y el tiempo", los cuales reúnen las características siguientes:

- Se basan en la dinámica del movimiento y en la idea de los intercambios, con continuidad en el espacio y en el tiempo.
- Son un conjunto, donde la ruta tiene una valía superior a la suma de los elementos que la componen y a través de los cuales adquiere su importancia cultural.
- Ponen de relieve el intercambio y el diálogo entre países o entre regiones.
- Son multidimensionales, con aspectos que se van desarrollando y añadiendo a partir de su objetivo original que puede ser religioso, comercial, administrativo o de otro tipo.

Por su parte, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), define al Itinerario Cultural como: "una vía de comunicación terrestre, acuática, mixta o de otra naturaleza, físicamente determinada y caracterizada por tener su propia y específica dinámica y funcionalidad histórica, manifiesta en intercambios continuos multidimensionales y recíprocos de personas, bienes, ideas, conocimientos y valores en el interior de un país o entre varios países y regiones durante un periodo significativo de

4 http://www.oei.es/euroamericano/ponencias_patrimonio_itinerarios.php#

5 <http://whc.unesco.org/archive/opguide08-es.pdf>, Anexo 3, p.101



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

tiempo. Los itinerarios culturales han generado de esta manera una inter-fecundación de las culturas en el tiempo y en el espacio, lo que se refleja tanto en su patrimonio tangible como intangible”.

d) A partir de estas definiciones, el 30 de Octubre de 2008, Francisco López Morales, titular de la Dirección de Patrimonio Mundial del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH),⁶ dio la noticia de que se habían integrado los expedientes técnicos de los estados de Durango y Zacatecas, que representan el centro de la ruta conocida como Camino Real de Tierra Adentro; asimismo, destacó que “la postulación para que el recorrido sea incorporado a la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO en la categoría de Itinerario Cultural, se inicie en los primeros meses de 2009”. Y en el año 2010, la UNESCO incluyó una Porción del Camino Real de Tierra Adentro como patrimonio cultural de la humanidad. Son 60 los lugares que fueron incluidos en la lista como Patrimonio Mundial, cinco de los cuales ya habían sido reconocidos bajo una denominación propia en el pasado (Ciudad de México, Querétaro, Guanajuato, San Miguel de Allende y Zacatecas), sin embargo, quedaron excluidos sitios de gran importancia, 36 sitios⁷, debido a que, aunque fueron mostrados durante el proceso de nominación dado por el INAH, al final no presentaron las condiciones adecuadas de manejo y planes de conservación actualizados”.

e) 60 de los 96 sitios del “Camino Real de Tierra Adentro” fueron registrados en la Lista de Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO bajo la categoría de Itinerario cultural; sin embargo, como lo exponen las diputadas promoventes, “en México la legislación vigente en la materia no cuenta con referencias expresas sobre la obligación del Estado en relación con... itinerarios...”. Aunque, lo más próximo a la definición de Itinerario culturales, lo consigna el artículo 2, numeral I, fracción XVI, de la Ley General de Turismo, que define como “Ruta Turística: al circuito temático o geográfico que se basa en un patrimonio natural o cultural de una zona y se marca sobre el terreno o aparece en los mapas”.

f) Con base en los argumentos anteriores, esta Comisión Dictaminadora considera que a fin de armonizar la legislación vigente en materia de monumentos arqueológicos, artísticos, históricos, y zonas de monumentos, con las declaratorias de “Patrimonio de la Humanidad”, como es el caso del Itinerario Cultural Camino Real de Tierra Adentro, propone que se reforme el artículo 5 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, con la incorporación de la categoría Itinerarios Culturales.

⁶ <http://www.inah.gob.mx/boletines/9-declaratorias/2485-camino-real-tierra-adentro>.

⁷ Distribuidos en los siguientes estados: tres, en el Estado de México; dos en Querétaro; cinco en Guanajuato; cuatro en San Luis Potosí; dos en Aguascalientes; cuatro en Zacatecas; seis en Durango; y 10 en Chihuahua.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/I/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS.

3.2.2. En cuanto a la adición de un artículo 43 bis a la LFMZAAH, consistente en: *Las zonas, sitios e itinerarios que hayan merecido declaratoria como "Patrimonio de la Humanidad" en cualquiera de sus categorías por parte de Organismos Internacionales en los términos del artículo 5o de esta Ley, así como los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que se encuentren dentro de éstas, quedarán bajo el cuidado y protección del Instituto Nacional de Antropología e Historia y del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, según corresponda para garantizar su debida preservación.*

La Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán las políticas públicas, programas y acciones conducentes a efecto de cumplimentar con los requisitos solicitados para mantener vigente la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior.

a) Esta Comisión Dictaminadora considera que es pertinente adicionar un artículo a la Ley en comento que defina la categoría de itinerarios culturales, así como otro artículo que consigne a los organismos competentes para su conservación y salvaguardia, porque en los términos que proponen la adición las diputadas promoventes:

- Sería ocioso un artículo más, toda vez que el patrimonio arqueológico, artístico e histórico, contemplado en las declaratorias de "Patrimonio de la Humanidad", en los términos de la propia Ley federal, es competencia del INAH e INBA, respectivamente.

- En lo que hace a las declaratorias del "Patrimonio de la Humanidad" que contemplan elementos naturales o bienes competencia de los estados o municipios, no pueden considerarse en la Ley en comento, que es una Ley de carácter especial.

- Resultaría improcedente establecer acciones a cargo de los particulares, autoridades estatales y municipales en una ley de carácter federal para definir políticas públicas a fin de mantener vigente una declaratoria de Patrimonio de la Humanidad, toda vez que la SEP y los Institutos competentes son los encargados de establecer las políticas públicas para la protección y conservación del patrimonio arqueológico, artístico e histórico, respectivamente.

b) No obstante, esta Comisión Dictaminadora comparte la visión de las diputadas promoventes en cuanto a que las leyes se deben actualizar permanentemente y armonizar entre ellas y con los tratados y convenciones de los que México es parte, por lo que incorporar una norma que reconozca la obligación del Estado a proteger y conservar a los itinerarios culturales de México, sin duda, es necesaria, pues con ello se estará garantizando el rescate, la conservación y la promoción de los itinerarios



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS.

Culturales y, específicamente, el Itinerario cultural con declaratoria de Patrimonio de la Humanidad denominado Camino Real de Tierra Adentro, cuyo valor de conjunto es superior a la suma de los elementos que lo integran, pues si bien la declaratoria comprende 60 sitios, aún están pendientes de rescatar 36.

c) En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018⁸ se establece que “México tiene una infraestructura y patrimonio culturales excepcionalmente amplios, que lo ubican como líder de América Latina en este rubro...”, por lo que, de acuerdo con las líneas de acción establecidas en el PND, durante la presente administración, se habrá de:

- Promover un amplio programa de rescate y rehabilitación de los centros históricos del país.
- Fomentar la exploración y el rescate de sitios arqueológicos que trazarán un nuevo mapa de la herencia y el pasado prehispánicos del país.
- Promover la generación de recursos y beneficios a través de la conservación, restauración y aprovechamiento del patrimonio natural, con instrumentos económicos, financieros y de política pública innovadores.⁹
- Impulsar el cuidado y preservación del patrimonio cultural, histórico y natural del país.

Como se aprecia, el patrimonio cultural y natural que, de alguna forma, se funden como unidad en los itinerarios culturales, están pautados en las políticas públicas de los organismos competentes en la materia: SEP, CONACULTA, INAH, INBA, sin embargo, lo anterior, implica que sostenidamente, al menos en esta administración, los tres órdenes de gobierno consideren los recursos para el rescate, preservación y salvaguardia de los itinerarios culturales.

d) En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta Honorable Asamblea que se remita a la Cámara de Senadores el presente Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 5° y adiciona los artículos 43 bis y 45 bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de Itinerarios Culturales, para efecto de que las reformas aprobadas de la Cámara de Diputados sean discutidas por el Senado de la República en su calidad de Cámara revisora.

⁸ file:///C:/Users/Usuario/Downloads/PND%202013-2018.pdf, p.63

⁹ Ibid p. 135



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

Por lo anterior, y una vez analizada la iniciativa materia de este dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 5° y adiciona los artículos 43 bis y 45 bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Histórico.

Único. Se reforma el Artículo 5° y adiciona los artículos 43 bis y 45 bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Histórico para quedar como sigue:

Artículo 5o. Son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos, zonas de monumentos e **itinerarios culturales** los determinados expresamente en esta Ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte.

...

Artículo 43 bis. Por determinación de esta Ley son itinerarios culturales:

Toda vía de comunicación terrestre, acuática, mixta o de otro tipo, físicamente determinada y caracterizada por poseer su propia y específica dinámica y funcionalidad histórica, la cual es resultado y reflejo de movimientos interactivos de personas, así como de intercambios multidimensionales, continuos y recíprocos de bienes, ideas, conocimientos y valores entre pueblos, países o continentes, a lo largo de considerables periodos de tiempo.

Artículo 45 bis.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, son competentes en materia de itinerarios culturales.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las acciones que, en su caso, deban realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal,



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/II/3/112*
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, deberán cubrirse en función de los ingresos disponibles conforme a la Ley de Ingresos de la Federación y sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Tercero. El Ejecutivo Federal hará las adecuaciones al marco legal vigente de su atribución en un plazo no mayor a 180 días.

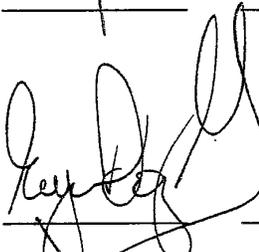
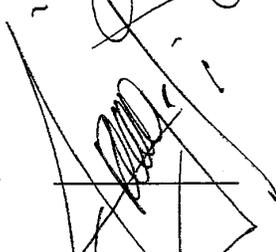
Palacio Legislativo de San Lázaro, 15 de abril de 2015.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

*Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.*

Nombre	Favor	En contra	Abstención
Dip. Roberto López González PRESIDENTE		_____	_____
Dip. Fed. Leticia Salas López SECRETARIA		_____	_____
Dip. Fed. Tania Margarita Morgan Navarrete SECRETARIA		_____	_____
Dip. Fed. José Enrique Doger Guerrero SECRETARIO		_____	_____
Dip. Fed. Roy Ángel Gómez Olguín SECRETARIO		_____	_____
Dip. Fed. Miguel Ángel Aguayo López SECRETARIO		_____	_____



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. Dulce María Muñiz Martínez SECRETARIA		_____	_____
Dip. Fed. Adriana Fuentes Téllez SECRETARIA	_____	_____	_____
Dip. Fed. Dora María Guadalupe Talamante Lemas SECRETARIA		_____	_____
Dip. Fed. Héctor Hugo Roblero Gordillo SECRETARIO		_____	_____
Dip. Fed. Nelly del Carmen Vargas Pérez SECRETARIA	_____	_____	_____
Dip. Fed. Víctor Reymundo Nájera Medina SECRETARIO	_____	_____	_____



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. Mario Francisco Guillén Guillén SECRETARIO	_____	_____	_____
Dip. Fed. Juan Manuel Gastélum Buenrostro INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. Alejandra López Noriega INTEGRANTE	_____	_____	_____
Dip. Fed. Glafiro Salinas Mendiola INTEGRANTE	_____	_____	_____
Dip. Fed. Leticia López Landero INTEGRANTE	_____	_____	_____
Dip. Fed. María Guadalupe Ayala Bravo INTEGRANTE		_____	_____



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Comisión de Educación Pública
y Servicios Educativos**

Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. Julio César Flemate Ramírez INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. Gaudencio Hernández Burgos INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. Eduardo Solís Nogueira INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. Harvey Gutiérrez Álvarez INTEGRANTE	_____	_____	_____
Dip. Fed. Mónica García de la Fuente INTEGRANTE	_____	_____	_____
Dip. Fed. Víctor Sánchez Guerrero INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. Roxana Luna Porquillo INTEGRANTE		_____	_____



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. Guadalupe Socorro Flores Salazar INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. Ma. Guadalupe Jaramillo Villa INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. Fernando Cuellar Reyes INTEGRANTE		_____	_____

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Para fundamentar el dictamen, por la comisión tiene el uso de la tribuna, hasta por tres minutos, la diputada Bárbara Gabriela Romo Fonseca. Adelante, diputada.

La diputada Bárbara Gabriela Romo Fonseca: Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros diputados, agradezco a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos la oportunidad de hacer uso de la tribuna para posicionar el dictamen, así como los trabajos realizados en favor de esta propuesta que hoy discutimos, la cual tiene como antecedente la iniciativa suscrita por la diputada Lourdes Quiñones Canales, a quien también agradezco su apoyo solidario, y por supuesto, por una servidora. Una iniciativa que fue planeada y proyectada en conjunto, porque un común denominador que nos une, el amor y el respeto por nuestras tierras, Zacatecas y Durango, y por nuestros paisanos que tanto nos enorgullecen.

México cuenta con 32 lugares considerados como Patrimonio de la Humanidad, convirtiéndolo, junto con la India, en el sexto país con mayor cantidad de sitios inscritos en la lista, y como el primero en América Latina y el Caribe, así como todo el Continente Americano. Estos sitios y tradiciones han cumplido los requisitos necesarios marcados por la Unesco debido a su importancia excepcional, cultural o natural.

En el año 2010 la Unesco incluyó una porción de El Camino Real de Tierra Adentro como Patrimonio Cultural de la Humanidad, bajo los criterios de testimoniar un importante intercambio de valores humanos a lo largo de un periodo de tiempo o dentro de un área cultural del mundo.

El Camino Real de Tierra Adentro fue incluido en la lista de Patrimonio de la Humanidad por parte de la Unesco en la categoría de itinerario cultural, junto con otros 24 itinerarios en el mundo.

El Camino Real de Tierra Adentro es único en su tipo en México y el segundo en América Latina y comprende 60 sitios a lo largo de 11 estados de la República: Aguascalientes, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas.

Fue la ruta de comunicación más importante desde la capital de la Nueva España hasta las regiones del norte, por lo que cuenta con una trascendencia cultural, histórica, arquitectónica y natural de gran relevancia para nuestro país.

En razón de lo anterior, resulta de fundamental importancia reconocer en la legislación vigente, la categoría de itinerario cultural, definirlo y establecer la competencia del INAH y del INBA para su debida protección y conservación.

Bajo el orden de ideas, la propuesta que hoy discutimos resulta relevante en tres aspectos fundamentales:

1. Armoniza y actualiza la legislación en materia dotándola de congruencia, dando cumplimiento a las responsabilidades contraídas por el Estado mexicano frente a la Unesco.

2. Al elevar a rango de ley las categorías de itinerarios culturales, se reconoce explícitamente su valor pasado, presente y futuro, así como la importancia de estos sitios.

3. Derivado de esto, bajo una perspectiva sustentable, este itinerario puede habilitarse como un importante destino turístico para nuestro país, lo cual contribuirá al desarrollo económico de comunidades, municipios y estados, por todos los que atraviesa, permitiéndole a miles de familias que ahí habitan nuevas y mejores oportunidades.

En razón de lo anterior les pido su voto a favor del presente dictamen. Estamos ciertos de que Camino Real de tierra adentro, es mucho más que historia. Es también una posibilidad de futuro. Muchas gracias, compañeros. Un honor ser parte de esta Legislatura. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada Bárbara Gabriela Romo Fonseca.

No habiendo más oradores registrados y en virtud que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Cierre el tablero.

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: Cierre el sistema electrónico de votación. De parte de mis compañeras secretarias y secretarios, me dicen que les diga que qué bueno, porque todos despertamos, así que se emitieron 301 votos a favor, una abstención y cero en contra. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: En consecuencia queda aprobado en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5o y se adicionan los artículos 43 bis y 45 bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del orden del día es lo relativo a los dictámenes a discusión con puntos de acuerdo.